

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31740

Mendoza, Miércoles 9 de Noviembre de 2022

Normas: 26 - Edictos: 295

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	41
DECRETOS MUNICIPALES	42
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	59
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	76
TITULOS SUPLETORIOS	98
NOTIFICACIONES	101
SUCESORIOS	114
MENSURAS	121
AVISO LEY 19.550	131
REGULARIZACIONES DOMINIALES	140
LICITACIONES	142
FE DE ERRATAS (edicto)	149



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9427

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquense los Decretos Nros. 1290 de fecha 28 de julio de 2022, 1337 de fecha 05 de agosto de 2022, 1405 de fecha 17 de agosto de 2022, 1408 de fecha 17 de agosto de 2022, 1690 de fecha 23 de septiembre de 2022, 1693 de fecha 23 de septiembre de 2022 y 1823 de fecha 12 de octubre de 2022, en el cual se homologan diversas Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,
a un día del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

SDORA. NATALIA F. EISENCHLAS

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1790

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO la renuncia presentada por el Licenciado Jorge Martín Sarda; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3063/19 el agente mencionado fue designado en el cargo de Asesor de Gabinete de la Dirección General de Escuelas.

Que el Licenciado Jorge Martín Sarda presenta la renuncia a dicho cargo, a partir del 05 de octubre de 2022.

Por ello

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 05 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el Licenciado JORGE MARTÍN SARDA, D.N.I. N° 25.781.855, Clase 1977, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Asesor de Gabinete, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
M° de Economía y Energía
a/c del M° de Gobierno, Trabajo y Justicia.

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2043

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-07922616-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 04 de noviembre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9427,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9427.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1977

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Visto el expediente N° EX-2022-00185648--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 – páginas 1/27 del expediente N° EX-2022-00185648--GDEMZA-CCC, la Abogada MARÍA ADRIANA CARAM, D.N.I. N° 17.021.828, presenta Recurso de Alzada contra la Resolución N° 123 emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), de fecha 30 noviembre de 2021, cuya copia obra en las páginas 28/38 del citado Orden, en la cual se aplicó la sanción de apercibimiento a la mencionada profesional; conforme lo previsto en el Artículo 3° inciso c) del Anexo de la Ley N° 9.103 por constituir los hechos expuestos en los considerandos de la mencionada Resolución, violatorios de las disposiciones del Artículo 13, inciso a) del Decreto–Ley N° 560/73.

Que conforme a la fecha de la interposición del Recurso, el mismo debe ser admitido formalmente por haber sido presentado en legal tiempo y forma.

Que la Abogada CARAM interpone un Recurso de Alzada contra Resolución N° 123/21 solicitando que se revoque la misma por antijurídica e ilegal, considerando la sanción arbitraria e ilegítima.

Que la recurrente cita antecedentes laborales, tales como, desde el mes de enero de 2011 a julio de 2016 se desempeñó como Jefe del Departamento de Gestión Cobranza Judicial de A.T.M., asimismo expone que el día 30 de mayo de 2016 tomo conocimiento de la Sentencia de la Cuarta Cámara Civil de la Provincia, mediante la cual se rechaza un recurso de apelación presentado por un recaudador con patrocinio letrado de una Asesora Legal del Departamento de Cobranza; la apelación se interpuso contra la Sentencia de 1ra. Instancia – Tercer Juzgado Tributario en Autos N° 376.801 por la cual se declaró la inconstitucionalidad del Artículo 128 del Código Fiscal de la provincia vigente en ese momento; el mismo establecía que en juicios de apremios no se produciría la caducidad de instancia.

Que argumenta que tal situación fue expuesta por ella, solicitando instrucciones al respecto a través de una nota que dio origen al expediente N° 09731-D-2016-01130, una semana después la mencionada nota fue respondida por su Director, quien le solicitó que formulara una propuesta para presentar Recurso ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de interposición, y en el marco de sus competencias/funciones impartió instrucciones a los Recaudadores a su cargo.

Que aclara que los Recaudadores no tienen permitido interponer recursos sin patrocinio letrado de los Asesores Legales de la Dirección General de Rentas, por lo que requirió instrucciones ante la falta de Asesores en el Departamento a su cargo. Alega que nunca le delegaron las funciones de la Doctora Agüero, quien debía hacerse cargo de la situación y que debería haber una delegación expresa de competencia y funciones; en virtud de ello entiende que le imputan haber desobedecido órdenes que eran de imposible cumplimiento.

Que del análisis de los antecedentes obrantes en los Órdenes Nros 7, 8 y 9 del expediente de referencia, surge que las actuaciones en el marco del Sumario Administrativo trascurrieron conforme a derecho, habiendo la Abogada CARAM ejercido su derecho de defensa.

Que las conclusiones del Instructor Sumariante son que la recurrente incumplió con el deber establecido por el Artículo 13 inciso a) del Decreto Ley N° 560/73, en cuanto a la prestación de su servicio conforme a las instrucciones impartidas y sus funciones.

Que posteriormente la Junta de Disciplina ratifica la sanción propuesta por el Instructor Sumariante, dando lugar a la Resolución del Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) que aquí se recurre.

Que los agravios presentados por la recurrente no permiten cambiar la sanción impuesta, debido a que, como indica el Instructor Sumariante en Orden N° 9 - página 231 y ss. (del expediente N° 10310-D-2016-01130) aunque no generó un daño al Estado en tanto la deuda perseguida en el apremio se encuentra cancelada; ni se originó un antecedente jurisprudencial contrario a los intereses fiscales, por la conducta de la Abogada CARAM, manifestó falta de diligencia en su función (Artículo 13, inciso a) Decreto Ley N° 560/73, realizando un informe que resultó erróneo respecto del cómputo de los plazos, siendo la razón por la cual la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (SCJM) rechazó in limine el recurso presentado por el recaudador.

Que lo expuesto en el considerando precedente respecto del cómputo de plazos legales, derivó en el no cumplimiento de sus funciones de coordinación conforme lo dispuesto en la Resolución General de ATM N° 4/2013. Siendo así, la sanción impuesta por Resolución Interna A.T.M. N° 123/21 no luce como irrazonable, mucho menos el proceso sumarial que se desarrolló conforme a derecho.

Que tampoco es de consideración, que esa labor escapara a su competencia expresa o razonablemente implícita, atento su formación profesional, en la coordinación de los recaudadores fiscales y asesores patrocinantes, en concreto, teniendo en cuenta las instrucciones puntuales impartidas por la autoridad competente, en respuesta a sus previos informes y requerimientos.

Que la quejosa no se hace responsable de todas las razones que motivan la Resolución emitida por A.T.M. N° 123/21, brindando suficiente fundamento a la falta que se le imputara y la razonabilidad del mero apercibimiento aplicado por la autoridad competente. El disenso al respecto, no demuestra la invocada desviación de poder, ni los demás cuestionamientos que reitera en la alzada; al respecto, se muestra insuficiente la crítica relativa a la supuesta valoración irrazonable de las constancias sumariales y que la sanción aplicada resulte abusiva.

Que las quejas del Recurso de Alzada ante el Poder Ejecutivo se limitan a reiterar argumentos defensivos previos, que tuvieron suficiente audiencia y consideración en la instancia sumarial, cuyo acto conclusivo ha sido motivado de forma razonable, sin que se muestre desproporcionada la sanción impuesta, que es la más leve entre las previstas legalmente, acorde a los hechos acreditados en el sumario, más allá de la disconformidad que trasunta la queja. Al respecto, es de recordar la jurisprudencia de nuestra Corte, en línea con la doctrina de su par federal, en consideración al respeto que merece la autarquía administrativa de la entidad descentralizada, siéndole aplicables los límites del control jurisdiccional sobre el ejercicio de la facultad sancionadora del administrador (L.S.: 292-1; 296-134; 296-162; 298-209; 304-66; 342-66; 347-178, 401-115, 403-65, entre otros). Pautas jurisprudenciales que, mutatis mutandi, son también aplicables en autos, donde el Poder Ejecutivo efectúa su control de tutela administrativa sobre el ejercicio por A.T.M. del poder disciplinario que la ley le confía sobre su personal. En orden a ello, no puede enervarse, ni reemplazarse, bajo pretexto de aquél control, el razonable margen de apreciación administrativa legalmente reservado a la entidad descentralizada. En el caso, porque el abuso de esas competencias legales no aparece acreditado, en tanto la crítica recursiva no acredita la efectiva transgresión del debido proceso, la irrazonabilidad del reproche administrativo, ni la notoria injusticia del apercibimiento que mereciera la recurrente, no luciendo arbitraria su motivación.

Que la mera discrepancia con lo resuelto, no pasa de la reiteración en esta instancia de un criterio diferente, de suyo insuficiente para acreditar que el órgano decisor haya excedido lo que sea opinable o admisible jurídicamente; por lo que no estando demostrada indubitablemente la ilegitimidad del acto

recurrido, no cabe dejar sin efecto una decisión propia del órgano controlado, cuya actuación no ha ido más allá del amplio margen de apreciación reservado al poder de autoadministración de la entidad estatal a su cargo.

Que por lo expuesto precedentemente cabe considerar los siguientes principios jurisprudenciales: a) El controlante debe abstenerse de interferir en las decisiones del administrador -en el caso para no alterar la competencia autárquica-, a menos que su ejercicio se demuestre insostenible en lo jurídico; b) el carácter de la sanción disciplinaria impuesta a los agentes estatales y su magnitud (en este caso un apercibimiento) está, en principio, reservada al razonable criterio de la autoridad administrativa competente, salvo ilegitimidad o arbitrariedad manifiesta; por lo que sólo cabe apartarse de las sanciones impuestas por un órgano administrativo si del examen de los hechos concretos surge que las mismas no guardan proporción con la falta imputada y c) las garantías constitucionales del debido proceso y de la defensa en juicio, de inexcusable observancia en todo tipo de actuaciones, inclusive en los procedimientos administrativos de naturaleza disciplinaria (Fallos 308:191; 316:2043; 324:3593), que demandan la posibilidad de que el agente haya tenido conocimiento de la acusación en su contra, fuera oído, disponiendo de la ocasión adecuada para hacer valer sus medios de defensa, en el caso aparecen cumplimentadas.

Que nuestra Suprema Corte ha dicho que "...el principio contenido en el Artículo 150 del C.P.C., en punto a cómo y cuándo se afecta el derecho de defensa, por su generalidad se aplica al derecho disciplinario..." y aclarando el concepto, expresó que "...para que la defensa se lesione se debe impedir el derecho de ser oído, de ofrecer pruebas pertinentes y el de interponer los recursos procedentes..." (L.S.: 294-35). Los criterios expuestos hasta aquí guardan relación con el agravio suficiente, requisito de variable y circunstanciada exigencia en materia recursiva (Artículo 175 de la LPA), que resulta más acentuado cuando se excita un control de alzada (Artículos 22 y 185), más acotado que el control jerárquico (Artículos 14, 182 y cc.). En el primero, es aconsejable no incurrir en una imprudente intromisión en la discrecional y ordinaria decisión reservada por el legislador al ente controlado, requiriéndose la demostración indubitable de una actuación insostenible en lo jurídico. No es el caso de la presente alzada, que trasunta una mera discrepancia valorativa con el apercibimiento impugnado. La reiteración de planteos defensivos previos, sin hacerse cargo de todos los fundamentos que sostienen la presunción de legitimidad del acto atacado (Artículo 79 LPA), resulta impotente para demostrar que el órgano controlado superara el margen de valoración que la ley reserva a la A.T.M., máxime en el caso, donde la alegada desproporción en la decisión administrativa no se condice con la mínima entidad de la sanción aplicada. Por lo que, ante la falta de una clara demostración de la arbitrariedad o ilegitimidad del apercibimiento cuestionado, considerando su escasa gravedad, carece de seriedad el invocado vicio de exceso de punición, desviación de poder o violación del principio de razonabilidad en el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Que la disconformidad no demuestra ninguna discordancia con los antecedentes del sumario, resultando parcial e insuficiente la crítica de los fundamentos considerados en el acto impugnado. Por lo que no conmueven la legitimidad de la sanción de apercibimiento aplicada a la Abogada CARAM. Máxime, cuando el sumario resulta una garantía adicional, en realidad no exigible para aplicar un mero apercibimiento (Artículos 2º inciso a, 3º, inciso c y d, 7 de la Ley Nº 9.103; Artículos 64-a, 65-c y d, 69 y 70 in fine del Decreto-Ley Nº 560/73). Como se expresó, no siendo conducente la crítica relativa a la falta de sanciones a los otros profesionales (recaudador, patrocinante y otra asesora legal de A.T.M.), más allá de su mayor responsabilidad en la concatenación de hechos que terminarían con la presentación extemporánea del recurso extraordinario ante la Corte. Ello obedeció a otros motivos, no siendo prueba de la arbitraria valoración de las respectivas conductas, sino de una razonable conclusión del sumario en relación a ellos, atendiendo a la sobreviniente extinción de la relación de empleo público de esos otros agentes, que a juicio de la autoridad competente y sin agravio personal y directo para la recurrente, tornara abstracta la aplicación de sanciones disciplinarias a los demás involucrados.

Que en conclusión, no se constatan los vicios de razonamiento invocados, ni los errores indubitables en la ponderación de los hechos que dieran lugar al apercibimiento cuestionado en autos, como tampoco una absurda valoración o desproporción manifiesta con las falencias leves imputadas a la recurrente en el ejercicio de sus deberes de control, información y coordinación eficiente para la presentación del recurso

extraordinario que resultara frustrado.

Que la disconformidad de la agente al respecto se muestra insuficiente para demostrar una transgresión a los Artículos 31, 32, 38, 39, 45 y cc. de la LPA, no compartiéndose su crítica al ejercicio razonable de la facultad de punición por el Director General de A.T.M. Lo que impide constatar los vicios necesarios para poder revocar por ilegitimidad el apercibimiento venido en alza (Artículos 51, 52, 60, 63 inciso c, 68 inciso b y cc. de la Ley N° 9.003)

Que por las razones expuestas precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por la Abogada MARÍA ADRIANA CARAM, debe ser rechazado en lo sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 24, por Asesoría Legal de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden N° 27 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 18 y 41, todos del expediente N° EX-2022-00185648--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Admitase formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 – páginas 1/27 del expediente N° EX-2022-00185648--GDEMZA-CCC, por la Abogada MARÍA ADRIANA CARAM, D.N.I. N° 17.021.828, contra la Resolución N° 123 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), cuya copia obra en las páginas 28/38 del citado Orden, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1947

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-03326552-GDEMZA-CCC en el que obra Recurso Jerárquico presentado por la Doctora Cynthia Laura Narváez en nombre de la firma CENCOSUD S.A., contra la Resolución 102/2021 de la Dirección de Fiscalización y Control; y

Considerando:

Que por la mencionada resolución se rechazó el recurso interpuesto por la firma arriba mencionada contra la Resolución N° 300/2020 de la mencionada Dirección;

Que el recurso jerárquico ahora interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su

admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes. Asimismo, la intención de la recurrente es lograr una decisión del gobernador, por lo que la decisión sobre este recurso causará estado y agotará la vía administrativa;

Que del análisis sustancial del recurso interpuesto surge que al momento del dictado del mismo rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU N° 274/19, siendo la misma normativa que se aplicara al momento de la confección del acta que da origen a las presentes actuaciones;

Que en orden 2 consta acta 1220 de la Municipalidad de Godoy Cruz labrada el 11 de mayo de 2020, donde se constata la vulneración de lo normado por la Resolución 100/2020 por parte de la recurrente;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria;

Que reitera que la resolución atacada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del acta de infracción oportunamente opuesto, sostiene la falta de suscripción del acta por testigos así como que la multa impuesta resulta desproporcionada;

Que, sin embargo, cabe realizar las siguientes consideraciones: Como primer punto, destacar lo dispuesto por el DNU N° 274/19 en su Artículo 42 que reza: "Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados.";

Que la infracción se acredita con el acta oportunamente labrada y la oportunidad para presentar la defensa es en el momento del descargo;

Que el acta reviste las formalidades legales adecuadas, describiendo de manera completa el hecho infraccionario y detallando las normas vulneradas, en el caso los Artículos 2° y 3° de la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior y el DNU N° 274/19 que regula la Lealtad y Transparencia en las relaciones comerciales;

Que, así mismo, hace referencia al listado de precios que por aplicación de la norma en cuestión debían estar publicados dentro del local comercial;

Que las infracciones al DNU N° 274/19 revisten el carácter de formal, pues quedan tipificadas por la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la ley, sin que pueda pretenderse la existencia del tipo penal concreto o la exigencia de dolo o culpa en los términos exigidos por el Derecho Penal Sustantivo. Todo ello, permite encuadrar la conducta de la empresa en lo descrito por el Artículo 8° de la Resolución 100/20, el Artículo 4° del DNU N° 274/19 y, por ende, aplicar la sanción pertinente en este caso, una multa a tenor de lo dispuesto en el Artículo 57 del mismo cuerpo legal;

Que, en segundo lugar, no se advierten razones que permitan a la Administración poner en duda el contenido del acta de infracción en tanto los listados acompañados conjuntamente al descargo carecen de certificación suficiente como para desconocer el instrumento confeccionado por el inspector. Este, al ser labrado con las formalidades del caso y por un inspector de la repartición, debe ser tenido por auténtico salvo que fuese desvirtuado por otras pruebas, lo que en el caso no se advierte, así como los argumentos expuestos por la recurrente carecen de virtualidad para invalidar el acto por ilegítimo;

Que el Artículo 42 de la Constitución Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un

“trato equitativo y digno” hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin protegido, vulnerado en autos por la firma sumariada;

Que la presente tramitación administrativa cumple con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y el debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18° de la Carta Magna Nacional;

Que, por último, el monto de la multa de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) impuesto por la Resolución N° 288/18 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 Inciso b) del DNU N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente;

Que la empresa resulta reincidente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 59 del mismo cuerpo legal autorizándose a duplicar los límites de las multas en su mínimo y máximo;

Que teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58 de dicho Decreto: “La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida; el efecto disuasivo; el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación; la intencionalidad; la duración; la participación del infractor en el mercado; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica y los antecedentes del responsable, así como su capacidad económica. La colaboración con la autoridad de aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción”;

Que por lo anterior y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Doctora Cynthia Laura Narváez en nombre de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3, contra la Resolución 102/2021 de la Dirección de Fiscalización y Control. En consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1375

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2022-05056176-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora SILVIA MONICA SOTTANO,

C.U.I.L. N° 27-14607689-6, a partir del 21 de julio de 2022, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de la renuncia presentada por la señora SOTTANO.

Que en el orden 7 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la mencionada agente, quien se encontraba encasillada en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-02).

Que en el orden 9 consta Informe del Área de Inventario del Ministerio actuante, donde se indica que la Señora Sottano no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 21 de julio de 2022, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora SILVIA MONICA SOTTANO, D.N.I. N° 14.607.689, C.U.I.L. N° 27-14607689-6, quien revistaba en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-02), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - La agente mencionada en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1376

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2022-01885550-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la adscripción de la agente de la Dirección de Remodelaciones y Ampliaciones perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura Elemental del Ministerio, Señora MARIELA ELIZABET QUINTERO, a la Caja de Seguro Mutual dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra el pedido de adscripción de la agente Quintero, efectuado por el Director Gerente de la mencionada Caja, ya que necesita contar con personal para la ejecución de tareas técnico – administrativas y profesionales.

Que lo tramitado en estas actuaciones cuenta con el Visto Bueno del titular de la mencionada Dirección de Remodelaciones y Ampliaciones en el orden 13, del Subsecretario de Infraestructura Elemental en el orden 14 y del Señor Ministro en el orden 33.

Que en el orden 26 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente Quintero.

Que en el orden 42 toma intervención al Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, dando el aval requerido por el Artículo 47 de la Ley N° 9356, a fin de que se efectúe la adscripción de la agente Quintero.

Que en los órdenes 54/55 rolan informes de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, conforme lo requerido por Contaduría General de la Provincia en el orden 52, relacionados con los haberes de la citada agente.

Que en el orden 58 la Caja de Seguro Mutual informa que cuenta con el crédito presupuestario suficiente a fin de asumir el costo que demande adscribir a la agente Quintero, aclarando que, si bien deja de percibir el código 1468, comenzará a percibir el Fondo Estímulo de la Caja.

Que en el orden 63 rola intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 15 Inciso j) y 47 Inciso d) del Decreto - Ley N° 560/73, 47 de la Ley N° 9356 y 19 Inciso b) del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adscribase, a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, a la agente de la Dirección de Remodelaciones y Ampliaciones perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura Elemental del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora MARIELA ELIZABET QUINTERO, D.N.I. N° 24.634.567, C.U.I.L. N° 27-24634567-3 quien revista en un cargo de CLASE 005

(Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-02-00), a la Caja de Seguro Mutual dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1860

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07312336-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y el Instituto Provincial de la Vivienda relacionado con el Desarrollo Integral de Villas de Alta Montaña, Primera Etapa Puente de Inca; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza proporcionará el financiamiento necesario para ejecutar la obra mencionada. La misma tiene por finalidad contribuir a la adecuación y renovación de infraestructura en el sector, para favorecer el desarrollo local sostenible asentado en valores históricos ambientales, con vista a establecer un patrimonio vivo de Puente de Inca como factor de promoción social.

Que las partes entienden que, teniendo en cuenta la trayectoria y experiencia del Instituto Provincial de la Vivienda, este es el organismo idóneo para asistir técnica y económicamente tanto en el llamado como en la ejecución de la obra, en cuanto al rubro construcción de Viviendas.

Que, por lo señalado, las partes han celebrado el convenio cuya aprobación se gestiona, a fin de establecer las pautas y procedimientos para la ejecución del proyecto.

Que en las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio de que se trata, se establecen los derechos y obligaciones del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y del Instituto Provincial de la Vivienda, respectivamente.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 3 Incisos 1) y 9) de la Ley N° 9206, Artículos 34, 45, 112 y siguientes y concordantes de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 14 de octubre de 2022, entre Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por la Arquitecta MARIA MARTA ONTANILLA, vinculado con el Desarrollo Integral de Villas de Alta Montaña, Primera Etapa Puente de Inca.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1863

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-03990712-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 543/2021 se autorizó el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.) de la suma de \$ 4.314.050,00 en concepto de cancelación de los aportes correspondientes al año 2021, que la Provincia debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Que por el Decreto N° 350/2022 se autorizó el pago del mencionado aporte correspondiente al año 2022, por la suma de \$ 4.314.050,00.

Que teniendo en cuenta los informes incorporados, en esta oportunidad se tramita el pago de las diferencias que han surgido en las liquidaciones efectuadas en los años 2021 y 2022.

Que en el orden 4 obra el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el pago de que se trata, el que asciende a la suma total de \$ 6.164.370,00 (\$ 1.450.500,00 año 2021 y \$ 4.713.870,00 año 2022).

Que en el orden 15 rola la intervención de Contaduría General de la Provincia.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley N° 9206 y Artículo 128 de la Constitución de Mendoza y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 6.164.370,00), en concepto de cancelación de las diferencias surgidas de los aportes que la Provincia de Mendoza realizó para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo en los años 2021 y 2022, autorizados por Decretos Nros. 543/2021 y 350/2022, respectivamente.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: O02001-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1362

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03859160- -GDEMZA-HSICOLI#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. FRANCISCO JOSÉ RAMIREZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia se presenta Dn. Francisco José Ramirez, DNI N° 10.038.155, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de junio de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 22 se agrega consulta web de la página de ANSES, donde consta que el trámite EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP) se encuentra en estado Acordado;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2022, la renuncia presentada por el agente

que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 – Chofer Vehículo liviano.

Dn. FRANCISCO JOSÉ RAMIREZ, clase 1952, DNI N° 10.038.155, CUIL N° 23-10038155-9.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. FRANCISCO JOSÉ RAMIREZ, DNI N° 10.038.155, CUIL N° 23-10038155-9, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Sr. FRANCISCO JOSÉ RAMIREZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1370

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04313000- -GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. JORGE EDUARDO FUNES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Dr. Jorge Eduardo Funes, DNI N° 12.715.779, con el objeto de renunciar al cargo que desempeñaba en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 22 de junio de 2022 y en orden 03 se agrega constancia de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la

Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 22 de junio de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 4

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico. Adscripto al Área Sanitaria Luján de Cuyo.

Dr. JORGE EDUARDO FUNES, clase 1956, DNI N° 12.715.779, CUIL N° 20-12715779-1.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JORGE EDUARDO FUNES, DNI N° 12.715.779, CUIL N° 20-12715779-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. JORGE EDUARDO FUNES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1636

MENDOZA 16 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-06424671-GDEMZA-MCYT, en el cual la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, solicita autorización para viajar al exterior, junto a la Sra. Claudia Yanzón, Directora de Promoción Turística de Emetur, con motivo de Misión Oficial Brasil-Mendoza "Mes de Mendoza en Brasil" a realizarse en Brasil, desde el día 20 al 30 de setiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que obran las solicitudes del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1717/16, para autorización de misión oficial, con el Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Por todo lo expuesto, atento lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, entre los días 20 al 30 de setiembre de 2022, de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, D.N.I. N° 18.461.624, y la Sra. Claudia Yanzón, Directora de Promoción Turística, D.N.I. N°16.174.249, con motivo de Misión Oficial Brasil-Mendoza "Mes de Mendoza en Brasil" a realizarse en Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1939

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-06568649- -GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita la BAJA por fallecimiento de la agente MORANDINI, María de los Ángeles, Administrativa, Clase 003, quien cumplía funciones en la Biblioteca Pública General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, sobre el fallecimiento de la agente Morandini; en orden 03 se agrega detalle de la Situación de Revista de la agente que se trata.

Que en orden 04 obra copia del Acta de Defunción de la señora MORANDINI, María de los Ángeles, acaecida el día 14 de septiembre de 2022; en orden 05/06 consta intervención y toma de conocimiento de la Sra. Directora General de Administración del Organismo.

Que en orden 08/09 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio, indica que procedió a realizar la suspensión de haberes según Sistema SIGNOS y eleva informe sobre carga de novedades.

Que en orden 11 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite dictamen correspondiente, indicando que conforme a los antecedentes agregados es procedente la baja por fallecimiento.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por Art. 11 del Decreto Acuerdo N° 565/08 y Decreto Acuerdo N° 608/08;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por dada de BAJA por fallecimiento, a partir del 14 de septiembre de 2022, a la agente MORANDINI, María de los Ángeles, D.N.I. N° 16.172.562, CUIL N° 27-16172562-0, en el cargo Clase 003: Administrativa - Código Escalafonario: 05-1-02-00; CARÁCTER 1; JURISDICCION 22; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: quien cumplía funciones en la Biblioteca Pública General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente decreto, a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a la toma de conocimiento y correspondiente actualización de sus Registros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2216

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-06063940—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la recategorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CENTRO DE DIA NUEVA VIDA", situado en Ruta 50, Km 1039 – Departamento San Martín - Mendoza, titularidad de ALBERTO SERGIO SESTO, CUIT N° 20-17765338-2; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 74 del expediente de referencia, obra la Resolución N° 1266/20 de habilitación y categorización de la mencionada Institución como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "C", notificada el día 07 de julio de 2020, según constancia de orden 77;

Que en orden 81 obra agregada Acta de la Auditoría en Terreno llevada a cabo el día 20 de abril de 2022, para recategorizar la citada Institución;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CENTRO DE DIA NUEVA VIDA", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 29 de febrero de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe de recategorización, que obra en orden 85, en el cual consta que la Institución "CENTRO DE DIA NUEVA VIDA", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 15 de julio de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 08 de agosto de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 100, en el cual consta que la Institución "CENTRO DE DIA NUEVA VIDA", se encuentra en condiciones de recategorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de sesenta (60) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble;

Que por Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 02/13 del Ministerio de la Salud de la Nación, en los términos de la citada norma;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Recategorizar a la Institución denominada "CENTRO DE DIA NUEVA VIDA", situada en Ruta 50, Km 1039 – Departamento San Martín - Mendoza, titularidad de ALBERTO SERGIO SESTO, CUIT N° 20-17765338-2, en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "A".

Artículo 2° - Encuadrar la atención brindada por la citada Institución en la modalidad CENTRO DE DIA, Categoría "A", con un cupo para sesenta (60) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble;

Artículo 3° - Inscribir a la Institución "CENTRO DE DIA NUEVA VIDA", titularidad de ALBERTO SERGIO SESTO, CUIT N° 20-17765338-2, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 4° - Establecer que la Categoría otorgada en el Art. 1° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes (Resolución N° 1644/20), según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2217

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-01768540-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se comunica el cambio de dirección técnica del establecimiento denominado "LUZ", sito en calle Sarmiento N° 3252 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de TU LUGAR S.R.L., CUIT N° 30-70837292-3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 155/20, se habilitó y categorizó el establecimiento denominado "LUZ", bajo la dirección técnica de la Licenciada en Nutrición SILVANA VERÓNICA MAZZOCA, DNI N° 29.125.006, Médica, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 1017;

Que en orden 113 del expediente de referencia, obra nota informando el cambio de dirección técnica a partir del 11 de mayo de 2022, la que será ejercida por la Licenciada en Psicología SILVINA PAMELA ROBLES, DNI N° 34.288.050, Matrícula Profesional N° 3370, agregándose documentación pertinente;

Que la vigencia de la habilitación del establecimiento se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 155/20

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Subdirección de Habilitaciones y Fiscalización y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Establecer que a partir del 11 de mayo de 2022 la dirección técnica del establecimiento denominado "LUZ", sito en calle Sarmiento N° 3252 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de TU LUGAR S.R.L., CUIT N° 30-70837292-3, habilitado y categorizado por Resolución N° 155/20, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A" con un cupo de dieciseis (16) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble y CENTRO DE DÍA, Categoría "A" con un cupo de veintiseis (26) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble, está a cargo de Licenciada en Psicología SILVINA PAMELA ROBLES, DNI N° 34.288.050, Matrícula Profesional N° 3370.

Artículo 2° - Comunicar el cambio de dirección técnica establecido en el Art. 1° de la presente resolución, al Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención de Personas con Discapacidad.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8321

MENDOZA , 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07872808-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la "Convocatoria a rotación e ingreso a la jerarquía de inspector técnico seccional - C.E.B.J.A. -"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el artículo 63º de la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente - y su correlativo artículo 144º del Decreto Reglamentario 313/85 se dispone: "La rotación de Inspectores Técnicos Seccionales se hará cada tres (3) años";

Que los Inspectores Técnicos Seccionales Titulares dependen de la Dirección de Línea de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que es atribución del Gobierno Escolar reglamentar el movimiento de Rotación

Que por imperio del Artículo 63º del Estatuto del Docente y del Artículo 143º del Decreto Reglamentario, los ascensos a los cargos de Secretario, Director e Inspector Técnico Regional, se harán por Concurso de Antecedentes y Méritos. Así mismo, la reglamentación indicará las zonas y formas de rotación de los inspectores con intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que según el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía de Inspector Técnico Seccional convocados por Resoluciones N° 1142-DGE-2013 y N° 2059-DGE-2014 y su respectivos órdenes de méritos de postulantes bajo Resolución N° 2803-DGE-2015, en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, no accedieron en su totalidad a la titularidad de los cargos por lo que corresponde llamar a INGRESO a la Jerarquía Inspectiva según el orden de méritos de la mencionada Resolución;

Que existe en cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional en los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.);

Que una vez finalizada la Rotación de Inspector Técnico Seccional Titular CEBJA, se realizará en el mismo acto el Ingreso a la Jerarquía Inspectiva de dicho Nivel, conforme al orden de méritos obtenido, comenzando por la lista según la convocatoria Resolución N°1142-DGE-13 y luego convocatoria Resolución N° 2059-DGE-14;

Que rola proyecto de resolución en orden 2;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes y Méritos para Rotación e Ingreso en los cargos de Inspector Técnico Seccional dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Escuelas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", su Decreto Reglamentario N° 313/85, el que se realizará teniendo en cuenta las especificaciones previstas en el Anexo I y los Anexos II "Declaración Jurada", III "Grilla de Tabulación", IV

“Acuerdos para tabulación de carpetas”, que forman parte integrante (Archivos Embebidos) de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase la realización del Concurso de Rotación de Inspector Técnico Seccional Titular CEBJA y posteriormente el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Inspectiva CEBJA, conforme al orden de méritos obtenido, comenzando por la lista según la convocatoria Resolución N° 1142-DGE-13 y luego convocatoria Resolución N° 2059-DGE-14.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la determinación de los cronogramas respectivos, en lo relativo a: Fecha de Inscripción, Publicación del Orden de Méritos Provisorio, Recepción de Reclamos, Publicación del Orden de Méritos Definitivo, Publicación de Vacantes, Fecha y Hora llevándose a cabo en Sede de dicha Junta, sito en calle Patricias Mendocinas N° 1157, Edificio UCIM 3º Piso - Ciudad de Mendoza - , para la realización del concurso e instructivos que sean requeridos a fin de operativizar la convocatoria, que deberán estar en un todo acuerdo con la presente resolución.

Artículo 4to.- Dispóngase que para el Concurso de Rotación de Jerarquía Inspectiva CEBJA se tabularán la antigüedad hasta el 30 de junio de 2022. Para ello los aspirantes deberán completar la documentación requerida por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5to.- Determinése que los Inspectores que cuentan con traslado transitorio DEBEN INSCRIBIRSE DE FORMA OBLIGATORIA a fin de efectivizar y normalizar su situación.

Artículo 6to.- Dispóngase la fecha de alta para Inspectores Seccionales que hayan rotado o ingresado será el día 01 de febrero de 2023.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 191

Mendoza, 31 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-06278263-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “SANCIÓN A COOP. DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. SEMESTRE 26º ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 8, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. (Rev.02), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 11, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGRARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 26º 1. Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS \$ 16.123.499,25).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	\$ 14.740.233,77
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSIÓN	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 1.383.265,48
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 16.123.499,25

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría

de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Director EPRE

Boleto N°: ATM_7099383 Importe: \$ 1540
09/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 192

Mendoza, 31 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-06702295-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOP.ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 27º. ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2022 ha culminado el Vigésimo Séptimo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3 y 4 la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5 por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Rev. 01), conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 9 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE

RIVADAVIA LTDA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 27º Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 6.349,03)

2. El importe referido se ajustará según corresponda.

3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma del valor de la Sanción aludida en los puntos anteriores.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7099395 Importe: \$ 648
09/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 193

Mendoza, 31 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-07030391-GDMZA-EPRE#SSP "SANCIÓN A EDEMSA – CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 27º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2022 ha culminado el Vigésimo Séptimo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 3 la Distribuidora en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4 la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones. Destaca que se observaron inconsistencias en los indicadores por suministros en el presente semestre como sí también respecto a la clasificación de suministros Urbanos Rurales, que impactan directamente en el cálculo. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDEMSA (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, considerando asimismo para ello, el contenido de la Nota GTS N° 1444/16 en relación al Costo de la ENS.

Que adicionalmente se incorpora al informe un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2. Asimismo se informan las sanciones por suministro en los distritos del Área de Concesión.

Que en orden 7 la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. En relación a las inconsistencias detectadas, sugiere su tratamiento por separado.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 27º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 123.282.764,05).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	\$ 101.603.386,01
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en AT/MT	\$ 14.264.507,62
BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 7.414.870,42
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 123.282.764,05

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7099788 Importe: \$ 1316

09/11/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 285

MENDOZA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00138272-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 980 Morcos Gaston Esteban Emplazamiento", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9, con nombre de fantasía "NONA PIZZA", y domicilio en calle San Martín N° 262, Capital (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00111582-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 980, labrada en fecha 26 de junio de 2017, contra la firma "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9, mediante la cual se emplaza para que en el término de cinco (5) días hábiles inicie los trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), también para que en dicho plazo coloque la cartelería referida a la Información de Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.); y a que en el plazo de treinta (30) días corridos cuente con una Carta o Menú en Sistema Braille (Ley N° 8750).

Que a orden n° 2, conforme D.E. INLEG-2017-00111603-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma emplazada en donde acompaña el Boleto Serie AA N° 1853 de \$ 375 abonados en fecha 3/07/2017, cumpliendo con el emplazamiento realizado en Acta de emplazamiento serie C N° 980 referido al trámite de rúbrica del Libro de Quejas.

Que la firma emplazada nada dice en su descargo respecto al emplazamiento referido a la cartelería de Información de medios de pago, ni respecto al emplazamiento por Carta-Menú en sistema Braille, como así tampoco demuestra dar cumplimiento a los emplazamientos realizados.

Que, en razón de ello, a orden N° 11 según D.E. ACTA-2018-03080510-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se labra Acta de Infracción serie "C" N° 3260 en fecha 25 de septiembre de 2018 contra la firma "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9, imputándose infracción por violación a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 8750, por no contar con un ejemplar de Carta o Menú en sistema Braille; y por la inexistencia de la cartelería de la Información de los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la sumariada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015.

Que la Resolución N° 133/2014 de esta D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar

todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelera contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que la sumariada nada afirma como así tampoco ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación formulada en su contra.

Que respecto a la infracción por falta de al menos una Carta en Sistema Braille, el artículo 1° de la ley 8.750 indica que “Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille.” y el artículo 2° prescribe que "Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille".

Que por su parte el artículo 7° de la Ley N° 8.750 dispone que “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación”.

Que el artículo 8° de dicha norma señala que “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...”.

Que se debe recordar que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 09 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que, como se menciona precedentemente, la sumariada no ha demostrado haber iniciado algún tipo de tramitación a efectos de obtener la carta o menú en el sistema Braille. No lo ha hecho a pesar del emplazamiento e infracción efectuados, lo que demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a

costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que en lo que concierne específicamente a la falta de la cartelería de formas de pago, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020, según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9, la sanción de multa equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,12% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites que establece la Ley N° 5.547, y que se encuentra más cerca del mínimo imponible que el máximo establecido por Ley, y que, dentro de la escala de la misma, es considerada como una multa LEVE.

Que, por otro lado, en cuanto al incumplimiento por no poseer una carta o menú en sistema Braille, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8° de la Ley 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley "...se aplicarán las siguientes sanciones: 1° Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2° Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3° Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento."

Que al respecto artículo 10° de la Ley Impositiva 9355 (punto 4), establece "UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito".

Que, por su parte, el artículo 26° (VII M. Seguridad) de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: "...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley de Tránsito N° 9024 en la suma de pesos 30."

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión, corresponde aplicar una sanción de multa a la firma "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9 de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9, con nombre de fantasía "NONA PIZZA", y domicilio en calle San Martín N° 262, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonar el pago de Pesos Quince Mil Con 00/100 (\$ 15.000,00) en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - IMPONER a la firma "MORCOS GASTON ESTEBAN", CUIT 20-22625631-9, con nombre de fantasía "NONA PIZZA", y domicilio en calle San Martín N° 262, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 4º - INTIMAR por la presente al pago de las multas aquí impuestas, correspondiendo abonarse el pago de Pesos Diez Mil Con 00/100 (\$ 10.000,00), en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - <https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/>, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 5º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 295

MENDOZA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-02876834-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3302 Deux Caudillos S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DEUX CAUDILLOS S.A." CUIT 30-71533911-7, con nombre de fantasía "Compadre" y domicilio en calle Aristides Villanueva N° 317, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02876361-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3302 labrada en fecha 12 de septiembre de 2018, contra la firma "DEUX CAUDILLOS S.A." CUIT 30-71533911-7, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), y por no exponer la cartelera con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo o prueba alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de

Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma “DEUX CAUDILLOS S.A.” CUIT 30-71533911-7, nunca tramitó el Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago , la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí exhibida la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de

los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “DEUX CAUDILLOS S.A.” CUIT 30-71533911-7, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma “DEUX CAUDILLOS S.A.” CUIT 30-71533911-7, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “DEUX CAUDILLOS S.A.” CUIT 30-71533911-7, con nombre de fantasía “Compadre” y domicilio en calle Aristides Villanueva N° 317, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a

Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 28

VISTO:

El expediente técnico N° EE-6530-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO MARIA DEL CARMEN MONTOYA Y HERRERO (FIDEICOMISO RINCÓN VENETO); ubicado en calle Elpidio Gonzalez S/N, San Francisco del Monte, Guymallén, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 37/39 se adjunta Certificado Municipal de instrucciones Municipales, emitido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs.23 obra Certificado Final de constatación de obra para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable otorgado por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 23 obra Certificado Final de constatación de obra para Red Cloacal otorgado por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 21 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en dónde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión el Loteo, ubicado en calle Azcuenaga esq. E. Gonzalez, Guaymallén, Expte P11092015060047.

Que a fs. 29/30 se adjunta Acta de Recepción de Obra, para el servicio de gas, suscripta por el representante de ECOGAS en EXPTE. 94918/000.

Que a fs.92 se agrega resolución de visado de proyecto de obras hidráulicas emitido por la Dirección de Hidráulica en Expte EX-2022-01109752-GDEMZA-MESA#MIPIP, en dónde expresa que de acuerdo a la inspección realizada, las obras de infiltración serán realizadas por cada propietario con dirección técnica por parte del desarrollador, el que será responsable de la correcta ejecución y funcionamiento de las mismas. En virtud de esto la Dirección de Hidráulica, otorga certificado final por las mismas cuya copia se agrega a orden 12 y 26 del Expte EX-2022-01109752-GDEMZA-MESA#MIPIP.

Que a fs. 22 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 735.209-10, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final de Obras a DANILO PELLEGRIN CONSTRUCCIONES., por la ejecución de Obras de urbanización del loteo que ubica entre calles Urquiza y Elpidio Gonzalez, Distito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones N.º 723/15 y 623/16 de H. Tribunal Administrativo y 273/15 de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 35/36 se inserta Certificado Final de Urbanización, donde se indica que se ha dado cumplimiento a la normativa para la zona y a las instrucciones municipales, firmado por el Director de Catastro Municipal.

Que a fs.31/33 se emite Resolución N.º 392-SO-15 en expediente N.º 7718/C/14 emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Guaymallén, del que surge que el proyecto no supera la capacidad de carga del ecosistema, por lo que se autoriza la realización del emprendimiento.

Que a fs. 34 se ofrece en donación al Municipio de Guaymallén el espacio de equipamiento y pasajes peatonales, que con posterioridad se tramitó el canje de espacio de equipamiento por obras en expte. 12777-M-2019 y expediente electrónico 778/2022, lo que finalmente no se concluyó ratificando la donación original a fs. 102 y acompañando nueva copia de piloto donde consta el cálculo del espacio de equipamiento y la ubicación del mismo, ello a fs. 103.

Que a fs. 103 obra plano correspondiente al loteo en Propiedad Horizontal Especial propuesto.

Que a fs. 61 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite a los fines del art. 9 de la resolución 59/2016.

Que a fs.55 y 89 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria de la Propiedad Horizontal Especial.

Que a fs.40 obra constancia de cumplimiento fiscal, y a fs. 93/94 obra certificado de inhibiciones y a fs. 104/110 matrícula del folio real de la que no surgen gravámenes, por lo que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y las constancias de cumplimiento fiscal, libre gravámenes sobre la propiedad e inhibición de su titular, conforme art. 12 del mismo cuerpo legal. Que atento a lo anteriormente expuesto, y en particular lo expresado en el Certificado de Urbanización emitido por el Municipio corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.-

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto de Propiedad Horizontal Especial propiedad de María del Carmen MONTOYA Y HERRERO (dominio fiduciario) CUIT N.º 27-13084557-1 ; ubicado en calle Elpidio Gonzalez S/N esquina Azcuenaga S/N, distrito San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 04-10-06-0006-000054-0000-4 y de acuerdo al plano obrante a fs. 103 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Nueve hectáreas ochocientos veintitres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (9 ha 0823,46 m²); y según Título de Nueve hectáreas dos mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9 ha 2945,30 m²).

ARTICULO 2°: Encontrándose en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, relativos al proyecto aprobado en el artículo anterior, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos de los Arts. 11° y 12° de la Resolución 59/16, apruébese de manera definitiva la Propiedad Horizontal Especial conforme plano de fs. 103.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor José GRANATA, Mat. N° 1126 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Fray Inalacán N.º 247 de Ciudad, Mendoza, correo electrónico: jgranata66@gmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 04 de noviembre de 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 257

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO, la RESOL-2022-8286-E-GDEMZA-DGE sobre la modificación de plazo de relocalización del IES N° 9-008 al IES N° 9-023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3411-E-GEDEMZA-DGE-2022, se aprueba la Relocalización de la Sede Rodeo del Medio del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano", en la Sede Rodeo del Medio del Instituto de Educación Superior N° 9-023 de Maipú.

Que mediante Resolución N° 3412-E-GEDEMZA-DGE-2022, se aprueba la Relocalización de la Carrera Tecnicatura Superior en Fotografía Creativa y Diseño Fotográfico desde el Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano" hacia el Instituto de Educación Superior N° 9-017 "Escuela Regional Cuyo de Cine y Video".

Que las dos normas citadas precedentemente, establecen que las relocalizaciones se debían iniciar en el segundo semestre del 2022.

Que el procedimiento administrativo para efectivizar la relocalización se ve afectado por el avance del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, la Coordinación General de Educación Superior considera necesario efectivizar la misma a partir del mes de diciembre del 2022, para que los estudiantes involucrados no vean afectada la organización de su cursado.

Que la Dirección General de Escuelas modificó el plazo para la relocalización de la carrera Tecnicatura Superior en Fotografía Creativa y Diseño Fotográfico, y la Sede de Rodeo del Medio Maipú, según la Institución destino correspondiente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la RESOL-2022-8286-EGDEMZA-DGE.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 35

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el expediente N° 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley N° 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto N°940/2017, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”

Que el artículo 8 Inc. I del Anexo Decreto N° 1033/22, determina que... “ Mantener actualizado mediante Resolución, el monto al que ascienden los Cinco Mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública – Agrupamiento 4 – Tramo 2 – Subtramo 01 – Clase 3, a los efectos de la aplicación uniforme del Artículo 17 del Decreto – Ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración”, solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace”

Que la Subdirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs. 127 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 123, que el valor del Jornal referido asciende a PESOS MIL CIENTO CINCO CON OCHENTA Y SIETE (1105,87), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.(\$5.529.350,00).-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo N° 8 inc. I) del Anexo del Decreto N° 1033/22.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

RESUELVE

Artículo N° 1° - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de a PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.(\$5.529.350,00), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.-

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas y archívese.-

MAURICIO GERMAN IGLESIAS

S/Cargo
09/11/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1195

Lavalle, 27 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 13265/2017, Caratulado: "Departamento Ejecutivo e/ Nota e/ Presente Proyecto de Ordenanza p/ aplic.de un Plan Sectorial de Desarrollo Urbano", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para su conocimiento y consideración;

Que, por Ordenanza N° 1048 del año 2018 este Concejo Deliberante declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 24 s/n ;

Que, a fs. 15 el Jefe de Sección Catastro solicita que se proceda a la modificación de esta Ordenanza en razón de haber cometido un error involuntario en la interpretación del título a expropiar;

Que, se envía el proyecto de Ordenanza con las modificaciones solicitadas, de donde surge que en fecha posterior al tratado de este expediente se efectuó la mensura para la expropiación del inmueble de referencia, N° 15975 de Lavalle, la que determina el Título correcto a expropiar; con su Nomenclatura nueva y superficie, según Mensura;

Que, a fin de poder continuar con el trámite de expropiación resulta necesario modificar la Ordenanza N° 1048, conforme a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1048/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 24 s/n, identificado con los siguientes datos:

Propietario: Maria Teresa Chacon de Manresa

Nomenclatura Catastral: 13-2535888-6378019-00003

Inscripción Registral: 2149, Fs. 173, T° 19 de Lavalle

Superficie según Título: 12 ha 0012,79 m2

Superficie según Mensura: 12 ha 0012,79 m²

ARTÍCULO 2°: Incorpórese como Artículo 6° a la Ordenanza N° 1048/2018, el siguiente texto: “A los fines del cumplimiento del Artículo segundo, facúltase a la Municipalidad de Lavalle a transferir en forma directa el derecho de dominio sobre lotes parte del inmueble referido en el Artículo 1°, a los beneficiarios de él o los planes de vivienda que se ejecuten en el predio ya sea en forma individual o a las entidades intermedias integradas por los mismos”.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_7090538 Importe: \$ 576
09/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 38

Lavalle, 17 de octubre de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1195/2022 que obra a Fs. 21 y Vta. del Expediente N° 13265/2017-M.L. – 001/2018-H.C.D, a través de la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 1048/2018, respecto de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 24 s/n;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1195/2022, que obra a Fs. 21 y Vta. del Expediente N° 13265/2017-M.L. – 001/2018-H.C.D.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI

INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7090584 Importe: \$ 240
09/11/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

FAST EASY CONSTRUCCIONES S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 14/10/2022, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) : Diego Carlos GOMEZ, argentino, documento nacional de identidad número 21.560.346, CUIT/CUIL número 20-21560356-7, nacido el 04/06/1970, manifestando ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Chile número 1199, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: dgomezgabriele@gmail.com; Silvia Graciela LEDEZMA, argentina, documento nacional de identidad número 13.513.005, CUIT/CUIL número 27-13513005-8, nacida el 07/05/1959, manifestando ser de estado civil soltera, con domicilio en calle Valentin Bianchi N°500, Nevado Golf Club, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: silvialezmaperalta@gmail.com; y Axel Nicolas PERALTA LEDEZMA, argentino, documento nacional de identidad número 40.561.876, CUIT/CUIL número 20-40561876-2, nacido el 11/07/1997, manifestando ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Valentin Bianchi N°500, Nevado Golf Club, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 2°) Denominación FAST EASY CONSTRUCCIONES SAS., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Valentín Bianchi n° 500, Nevado Golf Club, Las Paredes, San Rafael, Mendoza.; 4°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000), representando por mil doscientas (1200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: : La sra. Silvia Graciela LEDEZMA suscribe el treinta y tres (33%) del capital social, el Sr. Diego Carlos GOMEZ suscribe el treinta y cuatro (34%) del capital social, y el Sr. sr. Axel Nicolas PERALTA LEDEZMA suscribe el treinta y tres (33%) del capital social; de acuerdo con el siguiente detalle: la sra. Silvia Graciela LEDEZMA suscribe la cantidad de trescientas noventa y seis (396) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. Diego Carlos GOMEZ suscribe la cantidad de cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr. Axel Nicolas PERALTA LEDEZMA suscribe la cantidad de trescientas noventa y seis (396) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera: la sra Silvia Graciela LEDEZMA integra el 25% del capital por él suscripto, o sea, la suma de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800) en dinero en efectivo; el sr Diego Carlos GOMEZ, integra el 25% del capital por él suscripto, o sea, la suma de pesos veinte mil cuatrocientos (\$20.400) en dinero en efectivo y el sr Axel Nicolas PERALTA LEDEZMA, integra el 25% del capital que suscribe, o sea, la suma de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800) en

dinero en efectivo. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad., 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Designar como Administrador Titular a : Axel Nicolas PERALTA LEDEZMA, argentino, documento nacional de identidad número 40.561.876, CUIT/CUIL número 20-40561876-2, nacido el 11/07/1997, manifestando ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Valentín Bianchi N°500, Nevado Golf Club, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza 9°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7097563 Importe: \$ 1752
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CHEICON'S S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 29/06/2022, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) : Leandro Aníbal CHACON, documento nacional de identidad número 23.715.196, CUIT/CUIL número 20-23715196-9, nacido el 21/05/1974, manifestando ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Dean Funes número 998, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: chaconleandro219@gmail.com; y María del Pilar CHACON GARCIA, Argentina, Soltera, comerciante, DNI: 41.991.881, CUIT/CUIL número 23-41991881-4, nacida el 19 de Julio de 1999, con domicilio calle Dean Funes número 998, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: pilarchacn@gmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2°) Denominación CHEICON'S SAS., 3°) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Dean Funes N°998, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza ; 4°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y

energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$200.000), representando por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: : El Sr. Leandro Aníbal CHACON suscribe el noventa y cinco (95%) del capital social, y la Sra. María del Pilar CHACON GARCIA suscribe el cinco por ciento (5%) restante del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Leandro Aníbal CHACON suscribe la cantidad de novecientos cincuenta (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la Sra. María del Pilar CHACON GARCIA suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera el Sr. Leandro Aníbal CHACON integra el 25% del capital por él suscrito, o sea, la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500) en dinero en efectivo; y la señora María del Pilar CHACON GARCIA, integra el 25% del capital que suscribe, o sea, la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) en dinero en efectivo. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad., 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Designar como Administrador Titular a: Leandro Aníbal CHACON, documento nacional de identidad número 23.715.196, CUIT/CUIL número 20-23715196-9, nacido el 21/05/1974, manifestando ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Dean Funes número 998, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: chaconleandro219@gmail.com 9°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de MAYO de cada año.

Boleto N°: ATM_7097580 Importe: \$ 1584
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

FILICON S.A.S. ACTO CONSTITUTIVO: Contrato del 31/10/2022, Notaria MARIA SILVIA SANZ, Titular Registro 264. SOCIO: GISELL ROMINA GENTY, argentina nacida el 23/07/1986, casada, argentina, empresaria, con domicilio en calle Tierra del Fuego n° 357, Capital Mendoza, D.N.I. 28.224.220, CUIT N° 27-28224220-1. DENOMINACION: FILICON S.A.S. SEDE SOCIAL, LEGAL, FISCAL: Francisco de la Reta n° 1930, Guaymallen, Mendoza; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital Social: \$ 100.000, representando por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100 % suscriptas y 100 % integradas. Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ADMINISTRADORA TITULAR: GISELL ROMINA GENTY. Administrador suplente: MARIANA NATALIA MORALES BARROSO, DNI 27.595.805, todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización; Cierre del ejercicio social 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7094710 Importe: \$ 624
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CRABO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Matías Chrabolowsky, casado, DNI 24.467.638, CUIT 20-24467638-4, argentino, comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown 2857, Luján de Cuyo, Mendoza y Valeria Lourdes Frannino, casada, DNI 26.792.848, CUIT 27-26792848-2, argentina, escribana pública, con domicilio en Almirante Brown 2857, Luján de Cuyo, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 21/10/2022. 3) Denominación: CRABO S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Almirante Brown 2857, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, Comerciales, exportación e importación, inmobiliarias. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) representados por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Gerente Titular Sr. Matías Chrabolowsky, DNI 24.467.638, Gerente Suplente Sr. Roberto Musso, DNI 20.357.819 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año

Boleto N°: ATM_7097857 Importe: \$ 288
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SISTEMAS COLONIAL DE ABERTURAS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Daniel David Ramírez, casado, DNI 30.408.356, CUIT 20-30408356-6, argentino, comerciante, con domicilio en B Arenas Country ME C3, Los corralitos, Guaymallén, Mendoza y Daniel Osvaldo Ramírez, casado, DNI 13.473.746, CUIT 20-13473746-9, argentino, comerciante, con domicilio en calle Elina Colussi 2650, Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 24/10/2022. 3) Denominación: SISTEMAS COLONIAL DE ABERTURAS S.A.S.4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Elina Colussi 2650, Guaymallén, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, Comerciales y fabricación, exportación e importación, inmobiliarias. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000) representados por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Gerente Titular Sr. Daniel David Ramírez, DNI 30.408.356, Gerente Suplente Sr. Daniel Osvaldo Ramírez, DNI 13.473.746 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7097859 Importe: \$ 288
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

OPENMINDS S.A.S. Por instrumento público con fecha 02-11-2022. 1.- FEDERICO ESTEBAN PEREDA, edad 41 AÑOS estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión administrador de sistemas, con domicilio en Iguazú 2637 2° B° CEC, Departamento de Godoy Cruz, DNI N° 28.411.589 Monotributista CUIT N° 20-28411589-9; ADOLFO ANGEL MONTIRONI, edad 40 AÑOS, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión ingeniero en sistemas, con domicilio en Victoria 518, Departamento de Guaymallén, DNI N° 29.617.637, Monotributista CUIT N° 20-29617637-1; 2.-Denominación "OPENMINDS Sociedad Anónima Simplificada.". 3.- Sede social: Correa Saa 479 Departamento de Guaymallén. 4.- Objeto Agropecuaria, Comunicaciones, Industrial, Cultural y educativa, Desarrollo de tecnologías, Gastronómicas, Inmobiliarias, Inversora, Petrolera, Salud, Transporte . 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: FEDERICO ESTEBAN PEREDA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ADOLFO ANGEL MONTIRONI con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7096679 Importe: \$ 288
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIOS: Mario Gustavo DEGREGORIO, 46 años, argentino, empresario, DNI 24.983.340; Maria Noelia ESTEBAN, 45 años, argentina, empresaria, DNI 26.236.831, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Boedo 2100, B° Portal de Boedo, Casa 9, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 28/10/2022. Denominación Social "**DEGREST S.A.S.**". Domicilio social en calle Chacabuco 162, Capital, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Industrial, Inmobiliaria, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$150.000. Org de administración: Gerencia compuesta por Mario Gustavo DEGREGORIO (Gerente Titular) y Maria Noelia ESTEBAN (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7098552 Importe: \$ 168
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIO: Enrique Fabian DEGREGORIO, 48 años, argentino, empresario, DNI 23.932.136, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en Casa 36, Portal de Boedo, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 01/11/2022. Denominación Social "**ENDEGRE NEW S.A.S.**". Domicilio social en calle Chacabuco 162, Capital, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Industrial, Inmobiliaria, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$150.000. Org de administración: Gerencia compuesta por Enrique Fabian DEGREGORIO (Gerente Titular) y Mario Gustavo DEGREGORIO (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7099239 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ALIANZA ANDINA S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Fernando Martin Rodríguez, soltero, DNI 25.881.597, CUIT 20-25881597-2, argentino, comerciante, con domicilio en B° Belgrano MB C3 Palmira, San Martin, Mendoza; Yago Díaz Spinello, soltero, DNI 45.715.549, CUIT 20-45715549-3, argentino, estudiante, con domicilio en calle Av. Salta 76, San Martin, Mendoza; Ana Paula Romera, soltera, DNI 44.139.919, CUIT 27-44139919-2, argentina, estudiante, con domicilio en calle Catamarca 77 La Colonia, Junín, Mendoza; Lourdes Jazmín Romera, soltera, DNI 41.417.744, CUIT 27-41417744-7, argentina, lic. en turismo, con domicilio en calle Paso de los Patos 981, San Martin, Mendoza; Karen Gisel Linna, soltera, DNI 36.746.220, CUIT 27-36746220-0, argentina, maestra de educación inicial, con domicilio en calle Chacabuco 625, San Martin, Mendoza; Antonella Quistapace, soltera, DNI 36.416.536, CUIT 27-36416536-1, argentina, estudiante, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 560, San Martin, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 11/11/2022. 3) Denominación: ALIANZA ANDINA S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en B° Belgrano MB C3 Palmira, San Martin, Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades: a) Agropecuarias b) Comunicaciones c) Culturales d) Tecnologías e) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas f) Inmobiliarias g) Financieras h) Petroleras i) Salud y j) Transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) representados por 120.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno(\$1) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Fernando Martin Rodríguez, DNI 25.881.597, Administradora Suplente Lourdes Jazmín Romera, DNI 41.417.744 por plazo indeterminado 9) Representación Legal: a cargo del administrador, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7100049 Importe: \$ 456
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA BLUE SKY OESTE Y OTROS UTE solicita su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas Conforme el artículo 10 LGS informa: 1) Denominación MENDOZA BLUE SKY OESTE Y OTROS UTE" 2) Fecha del instrumento de Constitución 14 septiembre 2022 3) Domicilio legal fiscal y comercial de la UT en TITO LACIAR 801, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA 4) Miembros: a) MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S CUIT 30-716484439-9 b) integrantes FACILITY SERVICE S.A. CUIT 30-71433652-1 5) Objeto SERVICIO DE LIMPIEZA del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL ESPAÑOL el que consiste en la limpieza y saneamiento de las áreas de ambulancias, consultorios, servicios, pabellones y otros sectores CONFORME ESPECIFICACIONES y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO 6) Plazo de duración La U.T se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT. MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S: OCHENTA POR CIENTO (80%) y FACILITY SERVICE S.A. VEINTE POR CIENTO (20%), 8) Representante legal de la U.T Sra. MARÍA ISABEL GALLEGOS, DNI N° 11.091.423 constituyendo domicilio legal a todos los efectos en SANTA MARÍA N° 630 ciudad de Mendoza, Mendoza 9) Administración: Estará a cargo del representante legal; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la

totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$100.000 (pesos cien mil), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM_7100462 Importe: \$ 360
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“ALVASTI S.A.S.” I) Instrumento Constitutivo por Instrumento Privado de fecha 28 de octubre de 2022 con firma certificada, conforme a Actuación Notarial Serie: “Q” Número: 00704909, del 28/10/2022, ante Laura E. Calderón, titular del Registro 990 de Capital. II) Accionista: Alejandro Gabriel Agostini, argentino, edad 38 años, DNI 31.188.633, CUIT 23-31188633-9, nacido el 31/10/1984, estado civil soltero, domiciliado en calle Agustín Álvarez n°1402, departamento General Alvear, provincia de Mendoza. III) DENOMINACIÓN: "ALVASTI S.A.S.". IV) Domicilio: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina. V) Duración: 99 años a partir de su constitución. VI) Objeto: 1) COMERCIALES: mediante la compra, venta, minorista o mayorista permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de artículos para el hogar, electrodomésticos, mercaderías, insumos y materias prima; maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción; 2) DISEÑO: Diseño, ambientación, renovación, restauración de cualquier espacio ya sea interior o exterior; 3) COMERCIO ELECTRÓNICO: comercialización de bienes y servicios por medios electrónicos vía internet, correo electrónico, servidores y/o redes electrónicas de procesamientos de datos; 4) INDUSTRIALES: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fabricación, transformación industrialización, diseño y distribución de muebles, de madera, hierro y cualquier otro material; 5) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos, tales como muebles, mercaderías, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales e internacionales (destinados al mercado interno) y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; 6) PROVEEDOR: de los estados nacional, provincial y/o municipal; 7) FINANCIERAS: Mediante la realización de todo tipo de actividad financiera utilizando capital propio o ajeno, exceptuando las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras N° 21.526. 8) MANDATARIA: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a o de terceros, incluyendo la importación y exportación, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representaciones o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 9) ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, RECREATIVAS, DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO: gastronomía, incluyendo desde la preparación y elaboración de materias primas hasta la comercialización minorista y/o mayorista; bar, cafés, pub, restaurante, peñas, discoteca, salón de baile y entretenimiento. Producción, promoción y preparación de eventos sociales, espectáculos, ferias, convenciones; 10) TRANSPORTE PRIVADO: mediante el transporte de mercaderías generales y fletes generales; 11) PUBLICIDAD: creación, planeamiento, producción, difusión administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, medios de transporte, periódicos, medios electrónicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. 12) FIDUCIARIA: administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o re-cursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias quedando facultada a actuar

en tal carácter en toda clase de fideicomisos. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público; constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Y en fin, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento. VII) Capital: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por CIEN (100) ACCIONES DE PESOS UN MIL (\$1000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. VIII) Sindicatura: se prescinde. IX) Administración: Administrador Titular: Alejandro Gabriel Agostini, DNI 31.188.633, Administradora Suplente: Estela René Herrería, DNI 11.733.874, ambos por el término de tres ejercicios. X) Representación legal: Administradora Titular y en caso de ausencia o impedimento, la reemplazará el Administrador Suplente. XI) Balance: Cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7100521 Importe: \$ 2736
09-10/11/2022 (2 Pub.)

(*)

FONAMENTS S.A.S. Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ALBERTO CLEMENTE PONS, D.N.I. N° 28.179.662, C.U.I.T. N° 20-28179662-4, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de agosto de 1980, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Manuel Estrada n°532, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina y GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ, D.N.I. N° 33.444.701, C.U.I.T. N° 20-33444701-5, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de diciembre de 1987, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Pasaje Guzzante n°768, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; 2) Fecha del acto constitutivo: 02 de noviembre de 2022 3) Denominación: FONAMENTS S.A.S.; 4) Domicilio de la sede social: calle Joaquín V. González N° 361, Ciudad, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: A) Transporte de personas y de cargas mediante flete y acarreo de toda clase de mercaderías, semovientes y materias primas, envase, productos sólidos, líquidos, gaseosos, ya sean nacionales o importadas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo nacional e internacional, con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transporte, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contraprestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transporte en todo el territorio nacional y países limítrofes cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, regionales e internacionales. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de bienes y mercaderías generales, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, deposito, embalaje, guardamuebles. Actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas y licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. B) Logística, mediante la prestación del servicio de logística en transporte, almacenamiento y distribución de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y repuestos, ya sean nacionales o extranjeros. Asesoramiento y asistencia técnica y de carácter económico - jurídico. Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratando con personas físicas y/o jurídicas sean personas públicas, privadas o mixtas, contratar con el Estado Nacional, Provincial y

Municipal a través de licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas conforme a la Ley Vigente. C) Mandatos, podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales y otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) Comercio Nacional e Internacional, mediante la compra y venta, la exportación e importación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, de todo tipo de productos y bienes vinculados al objeto social, entre otros, mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. E) Financiera, tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y Ley 17.811. F) Fiduciaria: actuar como agente fiduciario o fiduciante en cualquier tipo de fideicomisos, con excepción de fideicomisos financieros, pudiendo ser o formar parte de sociedades fiduciarias; G) Licitaciones: mediante la presentación y participación en todo tipo de concursos públicos y privados, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en los puntos anteriores. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por CIENTO ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. La suscripción es realizada por los socios, de la siguiente manera: - ALBERTO CLEMENTE PONS, suscribe la cantidad de noventa (90) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) cada una y con derecho a un voto por acción y GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ suscribe la cantidad de cincuenta (10) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL (\$1.500,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIENTO por ciento (100%) en dinero en efectivo, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta declarativa de integración de capital social firmada por ante escribano público, 8) Órgano de Administración: Gerente Titular señor ALBERTO CLEMENTE PONS, D.N.I. N° 28.179.662, y Gerente Suplente GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ D.N.I. N° 33.444.701, durarán en el cargo por plazo indeterminado; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente Titular 10) Fiscalización Prescinde; 11) Cierre del Ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7101937 Importe: \$ 1320
09/11/2022 (1 Pub.)

CARNES DE MI BARRIO S.A.S.- El día 06/10/2022 se constituyó una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Víctor Agustín RUBIA BRITO, argentino, DNI N°35.925.391, CUIT 20-35925391-6, nacido el 01/01/1991, soltero, domiciliado en Barrio Mariano Moreno II, Manzana 4, Casa 11, sin número, La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; Ignacio GABRIELLI, argentino, DNI N°34.917.562, CUIT 20-34917562-3, nacido el 31/01/1990, casado en 1° nupcias, domiciliado en Barrio Dalvian, calle Cerro del Melón N°616, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; Diego Julián FERNANDEZ AZZOLINA, argentino, DNI 35.627.829, CUIT 20-35627829-2, nacido el 22/10/1990, casado en 1° nupcias, domiciliado en calle Cerro Juncal N° 924, Manzana W, Torre 6, Departamento 2 D, Barrio Procrear, Maipú, Provincia de Mendoza; y el señor Mauro Andrés POZZEBON, argentino, DNI 41.191.573, CUIT 20-41191573-6, nacido el 07/07/1998, de estado civil soltero, domiciliado en calle Los Reyunos N°2173, Barrio Jardines de Estrada, distrito Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: CARNES DE MI BARRIO S.A.S 3°) DOMICILIO: Ruta Provincial 82 s/n, Chacras Park, Edificio El Ceibo, Piso 7, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: 1) Ganadería y Frigorífico, 2) Comercial 3) Agropecuaria 4) Servicios 5) Mandatos. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL:

que en virtud de observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas se modificó el Capital Social, quedando conformado el mismo por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00). 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Víctor Agustín RUBIA BRITO, argentino, DNI N°35.925.391, CUIT 20-35925391-6, nacido el 01/01/1991, soltero, domiciliado en Barrio Mariano Moreno II, Manzana 4, Casa 11, sin número, La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Ignacio GABRIELLI, argentino, DNI N°34.917.562, CUIT 20-34917562-3, nacido el 31/01/1990, casado en 1° nupcias, domiciliado en Barrio Dalvian, calle Cerro del Melón N°616, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7097578 Importe: \$ 1104
08-09/11/2022 (2 Pub.)

GLOBALTRANS S.R.L. En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 01 días del mes de Noviembre del año DOS MIL VEINTIDOS quienes suscriben e intervienen por sí, en sus propios derechos, la señora RUIZ MARIELA ALEJANDRA, argentina, nacida el 20 de mayo de 1974, edad 48 años, Documento Nacional de Identidad 23.715.203 CUIT 23-23715203-4, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida San Martín 854, Malargüe, Provincia de Mendoza y JAMES MARTINA LUCRECIA, argentina, nacida el 02 de abril de 2001, edad 21 años, Documento Nacional de Identidad 43.354.577 CUIT 27-43354577-5, soltera, comerciante, domiciliada en Vicente López y Planes 2070, San Rafael, Provincia de Mendoza. La Sociedad se denomina "GLOBALTRANS S.R.L." y tiene su domicilio en el departamento de Malargüe, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) ACTIVIDAD PRINCIPAL (SERVICIOS): servicios de transporte con automotores (autobuses; automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, minibuses, y vehículos en general), transporte de pasajeros, excursiones, tours, dentro y fuera del país, transporte de cargas en general, y especial, en el ámbito provincial, nacional e internacional, ya sea bienes precaderos, impercederos o pasajeros, transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, con excepción de transporte público de personas. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON MIL (\$ 1.000.000,00), dividido por 10000 (DIEZ MIL) CUOTAS de PESOS MIL (\$ 100,00) cada una de valor nominal. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. FISCALIZACIÓN- La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7097944 Importe: \$ 1104
08-09/11/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EL CLUB DE LA TERCERA EDE "LOS GRANDES DE CORAZÓN", convoca a asamblea para la renovación de las autoridades, el día 11 de noviembre del 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria, la cual iniciará con los socios presentes, cualquiera sea su cantidad. La misma se llevará a cabo en la Asociación vecinal "Malvinas Argentinas" sita en calle Las Orquídeas 1010 Barrio Soeva Norte de Godoy Cruz para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación: Por parte de los

asambleístas de 2 (Dos)socios presentes para firmar el acta junto con el Sr. Presidente y la Secretaria 2°
Renovación Autoridades: Por aclamación.

Boleto N°: ATM_7096880 Importe: \$ 168
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N°111, para el día 9/12/2022 a las 20.00hs en la sede social, San Martín77, San Rafael, Mza.. Orden del día: 1-Lectura y consideración acta anterior 2- Designación 2 socios para firmar el acta; 3- Explicación llamado fuera de término 4- Consideración memoria, balance y demás correspondientes al ejercicio 111, cerrado al 30/06/2022 5- conformación de junta electoral 6- Renovación 6 cargos Comisión Directiva. 7-Renovación 2 cargos Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7097618 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA Y CASA POR LA MEMORIA Y LA CULTURA POPULAR, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de diciembre de 2022, a las 18: 00 hs., en la sede social sita en Rio Juramento 2580, Barrio Suarez, Villa Hipodromo, Godoy Cruz, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021 y 31/12/2020. 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7095831 Importe: \$ 288
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Club Huracán Asociación Civil sin fines de lucro, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 25 de Noviembre de 2022 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, sita en Avenida Mitre 2461 del departamento de San Rafael, Provincia Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7097483 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CLUB ESPAÑOL SAN RAFAEL, Convocatoria Señor socios: Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias y el mandato que confiere el art. 45, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra sede social de Comandante Salas 173, del Departamento de San Rafael, Mendoza el día 26 de noviembre de 2022 a las 16.30 hs. con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2021. 2- informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 3- lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el

Estado de Situación Patrimonial al 31/05/2022, Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 9 y los Anexos I a IV, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo de 2022. 4- elección de VICEPRESIDENTE y cinco (5) VOCALES por el término de dos (2) años. 5- poner a consideración de la Asamblea la designación como Socias Honorarias a las Sras. Inés de los Dolores Martínez (D711) y Fátima Ortega (D714). 6- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea. IMPORTANTE: ART. 48 – el quorum legal a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, lo formará el veinte por ciento (20%) de los socios; Activos, Fundadores, Honorarios y Vitalicios. Si transcurriera media hora no se hubiera conseguido número suficiente, se constituirá la Asamblea con los socios presentes, cualquiera sea su número, teniendo entera validez las resoluciones que se tomen. Los socios que concurran a la Asamblea, deberán estar al día en el pago de sus cuotas sociales mensuales. Por disposición de la Comisión directiva, los señores asociados, tendrán plazo hasta el día 22 de noviembre, a las 19:00 hs, como máximo, para presentar a esta comisión, la nómina de los candidatos propuestos para cubrir los cargos y el proyecto de trabajo a desarrollar en la Institución.-

Boleto N°: ATM_7096553 Importe: \$ 576
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Barrio Universitario Alto Bermejo convoca a Asamblea extraordinaria para el día sábado 26 de noviembre del 2022 en el loteo propiedad de la Unión vecinal cito en Almirante Brown 1304 Bermejo Guaymallén, Mendoza a las 10:00Hs en primera convocatoria y a las 11:00 Hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día:1º Informe de los avances de las gestiones del loteo.2º Informe de la situación de los morosos y procedimiento a seguir.3º Ratificación de las decisiones tomadas por la comisión directiva 4º Posibilidad de establecer una cuota extraordinaria para afrontar los gastos de urbanización y aprobación de una actualización semestral conforme el índice de construcción.

Boleto N°: ATM_7098625 Importe: \$ 168
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos número 35 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de **COOPERATIVA VITINICOLA DEL ALGARROBAL LIMITADA**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de noviembre de 2022 a las 11,00 horas en la sede de calle Aristóbulo del Valle 1265, El Algarrobal Las Heras, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos asociados para que con el presidente y secretario, firmen el acta en representación de la Asamblea; 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Cuadros, Anexos, Notas Informes del Síndico y del Auditor, Padrón de Asociados y Proyecto de Distribucion de Resultados, correspondientes al 55 Ejercicio Económico finalizado el 31 de julio de 2022; 3.- Elaboración por cuenta de terceros (Resolución 91/73 de la SAC); 4.- Fijación de retribuciones de Consejeros Titulares (R..9/2019, Art 101 D.C y M); 5.- Elección de los señores miembros del Consejo de Administración que por disposición del artículo 19 del Estatuto terminan su mandato: CARGOS DURACION APELLIDO Y NOMBRE Vice Presidente dos años Marcelino Jorge Correa; Pro Secretario dos años Ruben Carlos Merlino; Pro Tesorero dos años Adrian Martin Puente; Vocal Titular Nro. 2 dos años Luis Garcia; Vocal Suplente Nro.1 un año Rossana Gabriela Capellari; Vocal Suplente Nro.2 un año Tomas David Vega; Vocal Suplente Nro.3 un año Raul Mario Vargas; Síndico Titular un año Mario Masssi; Síndico Suplente un año Maria Estela Epifanio. El Algarrobal (Mza), 31 de octubre de 2022. ROBERTO D´ULIVO Presidente, CRISTIAN OLIVER Secretario.

Boleto N°: ATM_7099332 Importe: \$ 408
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE MENDOZA A.C -ASAMBLEA ORDINARIA
Estimados/as socios/as: En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se los convoca a usted/es a la Asamblea Ordinaria fuera de término, la cual se efectuará el día 30 del mes de Noviembre de 2022, en el salón de Clínica Godoy Cruz sito en calle Godoy Cruz 333 de Ciudad Mendoza a las 20:30 Hs para el primer llamado, y a las 21 Hs para el segundo llamado, con el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea ordinaria. 2) Razones del llamado a asamblea fuera de término para ser tratado por los socios 3°) Tratamiento del balance y memoria cerrado el 31 de marzo de 2022.

Boleto N°: ATM_7099339 Importe: \$ 432
09-10/11/2022 (2 Pub.)

"Convocatoria: La Comisión Directiva de la **"IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA-SAN CARLOS"** Convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2022, a las 19:00 horas, en el local ubicado en calle El Campo S/Nº, del distrito Pareditas, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretaria y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado al 31/05/2022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, está a disposición de los asociados en calle El Campo S/Nº, del distrito Pareditas, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 a 13:00 horas".

Boleto N°: ATM_7096883 Importe: \$ 576
08-09/11/2022 (2 Pub.)

La **Federación de Entidades Italianas de Mendoza (FEDIME)**, convoca a sus miembros para Asamblea General Ordinaria el día jueves 24 de noviembre de 2022 a las 20.15 en primer llamado y 20.30 en segundo llamado para la presentación y aprobación de la memoria y balance 2021-2022, cita en calle Patricias Mendocinas 845 de Ciudad (Centro Italiano). Y a las 21.00 en primer llamado y 21.15 en segundo llamado para Asamblea General Ordinaria para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva 2022-2024, cita en calle Patricias Mendocinas 845 de Ciudad (Centro Italiano).

Boleto N°: ATM_7097905 Importe: \$ 288
08-09/11/2022 (2 Pub.)

LOS TILOS SA. – El Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de calle bandera de los Andes 4980 de Villa Nueva Guaymallén Mendoza, para el día 26 de noviembre a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que establecen los estatutos en la primera, se realizara con los accionistas presente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2-Razón Llamado fuera de término 3-Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos e Inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_7096841 Importe: \$ 960
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Godoy Cruz** convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs en la sede sindical calle Beltrán Sur 198 esquina Salta en la ciudad de Godoy Cruz Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. elección de afiliados para firmar el acta conjuntamente con el sec. General. 2. Consideración y aprobación del inventario y memorias y balance económico correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre del 2021.

Boleto N°: ATM_7095891 Importe: \$ 432
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

“Consortio de Propietarios Edificio Espejo 144”- Convoca Asamblea: Se hace saber a los propietarios y al administrador que en mi carácter de Presidente del Consortio de Propietario Edificio Espejo N° 144, se convoca Asamblea General para el día 30 de noviembre de 2022, a las 20,00 hs en primera convocatoria y 20,30 hs en segunda convocatoria, en el Edificio Espejo 144, Ciudad de Mendoza, Departamento de Portería en el 7º Piso, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1): Elección de dos propietarios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente del Consejo.- 2): Rendición de Cuentas de la Señora Administradora de los últimos 3 años de Administración.- 3): Solicitud de libres deudas a la Administración de los siguientes rubros: Impuestos Municipales, ATM, Aysam, Ecogas, Edemsa, Afip, Obra Social, Cuota Sindical, ART, Seguro Edificio, Seguro Obligatorio Encargado, Mantenimiento de Bombas y Ascensores.- 4): Considerar oportunamente cambio de Administración.- 5): Considerar Arreglos y puesta en valor del Edificio.- 6): Consideración de los gastos de Portería.- Se Roga Puntualidad.

Boleto N°: ATM_7097642 Importe: \$ 720
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los Sres. Accionistas de COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA en primera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Noviembre del 2022 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Alfonsina Storni 83, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1) Verificación de la legalidad del Acto; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente del Directorio y Síndico; 3) Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Julio de 2021 y finalizado el 30 de Junio de 2022, compuesta por: Memoria con el proyecto de distribución de utilidades, Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas complementarias y el Inventario General, Informe de la Sindicatura; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2022 y desafectación parcial de reservas. Destino: Honorarios del Directorio, Distribución de Dividendos; 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y sus remuneraciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de Auditor Externo y Actuario para el próximo ejercicio; 7) Tratamiento de la renuncia de un director Titular. 8) Designación de un Director Titular. 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones

presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7097755 Importe: \$ 3240
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de Noviembre de 2022 a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera término; 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc 1) de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración sobre los resultados de los ejercicios; 5) Consideración sobre la gestión y remuneración de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la LGS; 6) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. De no presentarse la mayoría requerida de accionistas, la misma se llevará a cabo una hora después de la citada, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_7094430 Importe: \$ 1080
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el jueves 24 de noviembre de 2022 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2022

Boleto N°: ATM_7091842 Importe: \$ 480
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

INTI AR S.A. El Directorio de INTI AR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Rivadavia 42 piso 4 departamento 10 Ciudad de Mendoza, Mendoza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022; 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022; 5) Consideración de sus honorarios, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; y 6) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes.

Boleto N°: ATM_7093966 Importe: \$ 1200
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2022-06611271-GDEMZA-DGIRR, LA PIANA DE CHACA HAYDEE ELSA, LA PIANA DE BALLESTER JOSEFINA, LA PIANA DE BALLESTER MARÍA ANTONIA, LA PIANA DE ALVAREZ NÉLIDA MARTA, LA PIANA SALVADOR Y LA PIANA CARLOS RODOLFO, tramitan permiso para perforar 150 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 16-57, improductivo, en su propiedad de intersección Calles B y F, entrando por Carril Casas Viejas, hasta Calle La Salada y desde allí 4000 m al este hasta Calle B, girando al sur 2000 m. Dist. Casas Viejas- San Carlos NC 160188000006360.

Boleto N°: ATM_7097954 Importe: \$ 240
09-10/11/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-07593279-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO, perforara 200 m en

12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-1059, con merma en su producción, en su propiedad sobre Calle Camino a los Pozos Petroleros s/n, Anchoris- Tupungato. NC 1499001600079495.

Boleto N°: ATM_7097828 Importe: \$ 96
08-09/11/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346972-2 7592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 462 CNG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 462 CNG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH*05A008802*. Cuadro N° LYLXCGL5851011424. Titular: Agüero Raúl Edgardo. Deudas: ATM debe \$ 5.850,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.706,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7093927 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05497837-9 9966 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 050 GMV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 050 GMV. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI8A402057. Cuadro N° 8DM2CA8S50S000442. Titular: Díaz Miguel Angel. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-

Boleto N°: ATM_7097528 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341783-8 7368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 660 GVN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 660 GVN. Marca: GILERA.

Modelo: VC150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJ*B1013469*. Cuadro N° LF3PCKD0XBS000338. Titular: Travaglini Cona Walter Emiliano. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.928,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7096395 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341885-0 7378 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 916 GNQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 916 GNQ. Marca: CERRO. Modelo: FLY CE110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH10051358. Cuadro N° LX8XCHGA0A0025712. Titular: Guzmán Rubén Dario. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.630,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7097538 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05521975-8 10435 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 427 KSE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 427 KSE. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11061697. Cuadro N° 8DM2AA9T6FS000441. Titular: Mieras Luciana María de Lourdes. Deudas: ATM debe \$ 1.669,57. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 69.768,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7097543 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761970-2 11562 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 681 IQW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 681 IQW. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C025637. Cuadro N° 8ELM59200CB025637. Titular: Luján Anibal Osvaldo. Deudas: ATM debe \$ 8.605,70. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 131.460,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06711610-5 12221 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 264 HQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 264 HQL. Marca: APPIA. Modelo: HARDWIND 200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY163FMLB1120082. Cuadro N° 8BPE4MLM9BC001642. Titular: Coronel María Angelica. Deudas: ATM debe \$ 11.930,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.125,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700716-0 12051 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 853 GDL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 853 GDL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*09B08291*. Cuadro N° LHJPCCLA792596229. Titular: Videla Oscar Orlando. Deudas: ATM debe \$ 5.838,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.068,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06699655-1 260376 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 196 JGV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 196 JGV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1035322. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC501175. Titular: Funes Carlos Roberto. Deudas: ATM debe \$ 7.527,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2129, orden Tribunal Gestion Asociada Civil, Comercial y Minas N° 4, Secretaría Unica , autos n° 251.382 caratulados "MANSUINO ENZO ALBERTO C/FUNDACION MIGUEL ANGEL FUSTER P/EJEC. CAMB." Rematará 17 de Noviembre próximo, hora: 10:30, a viva voz, con la base de \$ 900.000 y al mejor postor, Oficina Subastas Judiciales, sita en San Martín 322, Pta. Baja, Ciudad, un inmueble que es parte de mayor extensión, ubicado en Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Rep. Arg., con frente a calle Videla Aranda s/n°, individualizado como Fraccion B, con superficie según título y plano (07/43453) de 6.635,68 m2. Límites y Medidas perimetrales: Norte: Fundación Miguel A: Fuster y Celeste Beatriz Rosa en 159,04 m. y en 12,30 m Sur: Fracción A en 193,29 m. Oeste: Raul Ernesto Lehz en 38,14 m. Este: Antonio Gomez en 19,60 m. y en 22,74 m. Inscripciones y Deudas: Registro Propiedad Raíz: en Matrícula n° 417.982/7 de Folio Real a nombre de Fundación Miguel Angel Fuster .- A.T.M.: padrón territorial n° 07/66301-6 debe \$8.473,69.- al 01/09/22.-por Imp. Inmob. Nom. Catastral: 07-99-00-0400-527753-0000-5.-Avalúo Fiscal año 2022: \$161.908.- Municipalidad Maipú: padrón 54913 sin servicio y sin deuda al 07/09/22.- D.P. Vialidad: exento pago contribución mejoras al 31/08/22.-Irrigación: Derecho Riego C.C. 1006; P.P. 1233, cd. 01, debe \$ 40.213,66.- al 09 /09/22.- Deudas reajustables al momento de efectivo pago. Gravámenes: Embargos: \$100.000.- J:252968 "Perez Pablo c/Fund. Miguel A Fuster p/Camb" (27/6/16) 8° Juzg. Paz Let.- y su ampliación \$250.000.- del 06/9/21.- 2) \$88.900.- J: 252944 "Capmany Alvaro c/Fund. Miguel A Fuster p/Camb" (27/6/16) 3° Juzg. Paz Let.- y su ampliación \$215.000.- (27/9/21) Trib Gest Asoc Paz.- 3) \$119.000.-El embargo de estos autos (04/11/16).- su reinscripción (8/9/21) y su ampliación \$350.000.-del 27/9/21.- 4) Preventivo \$380.000.- J: 252489 "Ureta Gerardo en J; p/Med Precaut" (22° Juzg Civil Mza) del 01/12/17.- 5) Preventivo \$500.000.- J: 407089 "Montivero Walter c/FundacionMiguel A Fuster p/Resol Contrato" 4° Trib Gestion Civil Asoc del 24/02/21.- Mejoras: pisa sobre el terreno: inmueble libre de mejoras. Suelo inculto casi en la totalidad de la superficie del inmueble, con la existencia de escasas hileras de olivares. El resto del terreno se encuentra nivelado en partes con suelo apto para cultivo. El

inmueble no cuenta con cierre perimetral alguno, ni con ocupantes en su interior. Cuenta con algunos servicios. La totalidad del límite Sur del inmueble (aproximadamente 195 m. lineales) que se encuentra orientada hacia calle Videla Aranda, se encuentra en actual proceso de urbanización (se trata de la denominada Fracción A en plano de mensura 07/43453) cuyo cierre frontal a la calle se encuentra enrejado y con cartel con denominación donde se lee "AMPROS VIII". A partir del monto fijado para la base de remate, partirán las ofertas, con un mínimo de posturas de \$20.000.-; no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 del C.P.C. C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa- Comprador abonará acto subasta en efectivo 10% Señal, 3% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, saldo a la aprobación, siendo a su cargo todo gasto necesario y obtención Cert. Catastral para Inscripción Registral del bien.- Títulos deudas, plano agregados en autos, donde podrán consultarse no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Olascoaga 280, Ciudad, Mendoza. Cel: 261-4718616.- Mail: ulisesarispon@gmail.com

Boleto N°: ATM_7100634 Importe: \$ 3960
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, CAMARA LABORAL PRIMERA de San Rafael, Mendoza, autos 27934 OROZCO, BRIAN MARCELO C/ MORA CELESTINO ALEJANDRO Y OTS. S/ ORDINARIO" REMATARA: UNA TERCERA PARTE (1/3) del inmueble embargado a fs. 104 matrícula N° 38.967/17 propiedad del demandado ALEJANDRO CELESTINO MORAS para el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las ONCE HORAS; el cual conforme al informe de mejoras de fs.122 se encuentra ocupado. Hágase saber que el remate se efectuará en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit -intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, a viva voz y al mejor postor, con la base consignada en el escrito de fs.134 por la suma de pesos seiscientos cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con cuatro centavos (\$604.744,04); debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), constando a tal efecto en los edictos correspondientes. Objeto: UBICACIÓN: frente a calle Bertani al N° 160, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. SUPERFICIE: 600 m2. LIMITES: Norte: en 30,00 mts con Frac.5. Sur: en 30,00 mts con Fracc. 7. Este: en 20,00 mts con calle Bertani. Oeste: en 20,00 mts con Fracc. 11. Plano N° 39.308/17. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE: Ocupado por el Sr. Jesús Albornoz DNI 14.297.499, destinado a vivienda familiar, construido en material cocido sin vigas y cimientos, techo de zinc, cielorraso de machimbre, paredes revocadas, pisos cerámicos, aberturas en madera en parte metálicas con rejas, distribución: cocina comedor con mesada y bajo mesada, baño instalado revestido con cerámicos, dos dormitorios; sobre el límite Oeste, posee un galpón, edificado en material cocido, techo de zinc, piso cemento, patio piso de tierra, churrasquera. En el ingreso a la propiedad existe portón metálico, cierre perimetral en el frente con tela metálica, demás límites con postes de madera y alambre.- Posee servicio de luz eléctrica, gas natural, agua corriente por red. Deudas: Municipalidad San Rafael: Coop. de Agua Las Paredes: deuda 14/04/2022 \$ 7442,31. EDEMSA: DEUDA 07/03/2022 \$ 483,33-Municipalidad de San Rafael deuda 22/03/2022 \$ 1688,65-ECOGAS deuda 11/03/2022 \$ 66,39- ATM: 17-82787-4 deuda al 21/04/2022 \$ 639,27.Avaluo año 2022 \$ 313.095,00. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de señal y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099039820649.- En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, y el 1,5% en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme lo

informado en autos es del 1,5% sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- En tal sentido y de conformidad con lo normado por el art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión, haciéndose constar esta circunstancia en el acta respectiva y en los edictos a publicarse.- Hágase saber al Martillero que con anticipación a la fecha de la subasta deberá encontrarse agregada en autos la totalidad de la publicación edictal.- Hágase constar en los edictos un tercio (1/3) los gravámenes, estado de ocupación del inmueble conforme informe de mejoras, deudas que registra el bien a subastar y fecha a la que se hizo la estimación de dichas deudas. Póngase en conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, debiendo constar dicha información en la publicación edictal. Notifíquese a la Administración Tributaria Mendoza y a la Administración Federal de Ingresos Públicos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el término de TRES DÍAS en la forma prevista por el art. 271 del C.P.C.C.T., dentro de los 20 días precedentes a la fecha de subasta, y no pudiendo realizarse la última publicación el día en que se lleve a cabo la misma (art.270 del C.P.C.C.T.).- Hágase constar en el oficio dirigido al BOLETÍN OFICIAL que el trabajador goza del beneficio de Justicia Gratuita, conforme lo estipulado en el art.21 de la ley 2144.- Hágase saber a los Juzgados embargantes según constancias de autos la fecha de subasta fijada, a tal fin gírese oficio a la Segunda Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial en los autos N° 12.726 "Lama Julio Cesar c/Moras Celeste y ots. P/Ordinario" y al Juzgado de Paz Letrado de San Rafael en los autos N° 185.932 "Ambrosini Juan Pablo c/ Moras Alejandro Celestino p/ Ejecucion Acelerada (Cambiaria)". OFICIESE. Asimismo, tómesese nota en los autos N° 24.539 "MERCADO ANTONIO HUMBERTO C/ MORA ALEJANDRO P/DESPIDO" originarios de este Tribunal. Cúmplase. COMUNÍQUESE la fecha de subasta dispuesta al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial, a los fines de la correspondiente PUBLICIDAD - NOTICIA.- A tal fin OFICIESE. Lugar donde pueden examinarse los títulos, en los presente autos N° 27934, haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos, domicilio del martillero Salta 245. Visitas: Lunes y Viernes de 17,00 hs 19,00 hs, previo aviso al martillero. Teléf. 2604-531135.

S/Cargo

08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Segunda Cámara del Trabajo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°160.750 caratulados POLIMENI PABLO RODOLFO C/ MANNA GASTON NICOLAS Y OTRO P/ DESPIDO. Rematara el 23 de Noviembre próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en el Conjunto Residencial Dalvian, Calle Cerro Angostura N°476, distrito Ciudad, Sector 1, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. (300m2), Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con calle N°9 en 12,00 metros; Al Sur con lote 42 en 12,00 metros; Al Este con lote 3 en 25,00 metros; Al Oeste con Lote n°1 en 25,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°29842/ 1 (SIRC 100029842), Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°03-30343-5; Municipalidad Ciudad, Padrón Municipal cuenta N°2019002000000; Nomenclatura Catastral N°01-01-23-0008-00002-0000-3; GRAVAMENES: (1) Hipoteca: A favor de Federico Alfonso Gonzalez, dni: 24.486.402, con domicilio en calle Elpidio Gonzalez N° 3040, C:7, Guaymallen, Por la suma de u\$s 34.350,00. dólares con fecha 11/10/18. (2) Embargo: definitivo en estos autos por la suma de \$5.600.000,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas \$171.318,23 al 07/06/22. Municipalidad de ciudad: Tasas y servicios y Expensas \$70.803,30 al 07-06-2022. Dirección Gral. Irrigación; \$0,00. MEJORAS: Dicha propiedad se encuentra ubicada en el Conjunto Residencial Dalvian, con seguridad privada, Se trata de un lote de 300 metros cuadrados con una construcción sismo resistente de aprox. 160 metros cubiertos, consistente de un comedor, cocina comedor, dos habitaciones de 4x3m aprox. sin placard, una tercera habitación en suites con baño privado y vestidor, un segundo baño incompleto, cochera para dos autos, patio, churrasquera. Al momento de la

inspección ocular la propiedad se encontraba en refacción, se observa que la mampostería es de aluminio con vidrio y pisos porcelanatos y paredes pintadas hasta el techo. faltan algunos artefactos de baños y griferías. Piscina de cemento. Amoblamiento de cocina se encontraba en la propiedad para su colocación. Puertas de maderas sin picaportes. Posee todos los servicios. La propiedad se encuentra Libre de ocupantes. BASE REMATE: \$15.000.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

07-09-11-15-17/11/2022 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, Autos n°162327 caratulados: "CONDE FRANCISCO Y OTROS c/ TECNIFER S.A P/ EJEC SENTENCIA Y HONORARIOS, de la Primer Cámara Laboral de Mendoza, REMATARÁ DÍA 11 de noviembre 2022, a las 9,00HS, a VIVA VOZ, con base, y mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de \$5000, en el estado de uso y conservación en que se encuentran, en Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, planta baja, Mendoza, los siguientes bienes muebles embargados en autos, divididos en lotes: 1-Máquina para detectar fisuras MAGNA FLUZ LUMILUX s/n visible, base \$100.000; 2-Un torno pulidor importado por NEGRONI Y CÍA s/n visible, n° 200 en el frente, base \$100.000; 3-Un esmeril a motor RCH N° 1586, VOLT 220/380 RPM, 2800 AMP 19, PERÍODO 50 C/5 base\$20.000; 4-Una cepilladora marca WEKA s/n base \$20.000; 5-Una prensa manual A.T.H.H.N.26 de aproximadamente 2metros de largo por 1 metro de alto por 0,40 metros de ancho base \$30.000; 6-Una prensa manual de similares características base \$30.000; 7-Un compresor de aire marca CER Presostatos modelo 1L, presión de aire 1,5 a 15 bar diferencial ajustable de trabajo de 1,5 a 3 bar, trifásico hasta 5,5 HP 220/380 VOLT base \$50.000; 8-Una balanza de corralón base \$20.000; Una Morsa (se lee BARBERO N-5), s/n visible base \$5.000; 9-Un Durómetro marca PRAZIS OT071, Modelo G-100 n de serie 146 base \$30.000; 10- Seis tachos de chapa, redondos, cuatro con tapa base \$5.000 y 11-Un tacho rectangular con tapa base\$2.000. Condiciones del remate: los adquirentes abonarán en el acto de la subasta, el 10% correspondiente a la seña del precio, más el 10% de comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal, todo pesos, es decir en moneda corriente de curso legal, el saldo de precio los adquirentes lo abonarán una vez la aprobada la subasta, notificada y firme. Exhibición de los bienes se realizará diariamente en el domicilio de la demandada, sito en calle Bandera de los Andes 3898, Guaymallén, Mendoza, en horario de comercio. Se hace saber que el retiro de los bienes adquiridos será a cargo exclusivo de los adquirentes en subasta. INFORMES Martillero 155606581, domicilio legal PASAJE GÜEMES 56, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 25737 Importe: \$ 1656

08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-0448954-8 468 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 053 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 053 DFX. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7009741. Cuadro N° 8ELM151107B009741. Titular: Berardy Luis Néstor. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 71.476,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de

10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091857 Importe: \$ 1080
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05340819-7 7238 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 353 IWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 353 IWP. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHC1295175. Cuadro N° 8BPC4DLB2CC050656. Titular: Brizuela Yamila Johana. Deudas: ATM debe \$ 12.299,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.282,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091860 Importe: \$ 1080
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05497984-8 9977 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 145 EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 145 EFN. Marca: MAVERICK. Modelo: TRY. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMI8B000366. Cuadro N° LXYP CJT238A000278. Titular: Gili Perez Rodrigo José. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.836,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091865 Importe: \$ 1152
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079235-2 6534 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UCU 162 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UCU 162. Marca: FORD.

Modelo: FALCON VERSION DE LUJO. Modelo año: 1978. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DUPC36165. Chasis N° KA02UP-28574. Posee equipo de GNC.. Titular: Olmedo Oscar Alberto. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 89.512,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091867 Importe: \$ 1152
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04215189-5 256108 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 815 DXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 815 DXL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71329596. Cuadro N° LF3XCGB037A017747. Titular: Vejar Jerez Miguel Antonio. Deudas: ATM debe \$ 12.796,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7091871 Importe: \$ 1080
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766484-8 11642 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET ASTRA DOMINIO JJE 716 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: JJE 716. Marca: CHEVROLET. Modelo: ASTRA GLS 2.0. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° V30007957. Chasis N° 9BGTT48E0BB154478. Titular: Papa Alejandro Eduardo. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 382.888,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768156-4 11694 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. 1500 DOMINIO SQS 051 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SQS 051. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° F5S02336. Chasis N° FS1502484Z. Titular: Ranaldi Julio Manuel. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.206,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768178-5 11697 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POLO DOMINIO CYB 603 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CYB 603. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.9 SD. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 1Y624974. Chasis N° 8AWZZZ6K2XA621651. Titular: Vilca Adrian Ramón. Deudas: ATM debe \$ 27.695,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 278.349,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701148-6 12058 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. 1500 DOMINIO XGT 306 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XGT 306. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: V.W. 1500. Modelo año: 1990. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° K5S03164. Chasis N° 8AVZZZ15ZKR303569. Titular: Seledon Manuel Eduardo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 180.714,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699921-6 12001 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DODGE 1500 DOMINIO RQS 029 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RQS 029. Marca: DODGE. Modelo: 1500 M 1.8. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A8S05466. Chasis N° A8LH028508. Titular: Pérez Laura Roxana. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 211.904,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768099-1 11683 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT DOMINIO TVI 365 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TVI 365. Marca: FIAT. Modelo: SE 1,3A. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A1 038 7287564. Chasis N° ZFA128A00 07075856. Titular: Dias Pedro Dante. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 257.222,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700470-6 259884 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL PEUGEOT 504 DOMINIO RFJ 899 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: RFJ 899. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 99893 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 5151105 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Iribarren Héctor Enrique. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 346.705,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se

dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761965-6 11560 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 541 IHC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 541 IHC. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1037855. Cuadro N° LF3PCKD04CA015726. Titular: Godoy Marcelo Wenceslao. Deudas: ATM debe \$ 2.784,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 126.387,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761962-1 11557 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 439 GIC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 439 GIC. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A300927. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC500447. Titular: Aucachi Aquino Noemi. Deudas: ATM debe \$ 2.202,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.037,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700466-8 259883 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A043GPI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A043GPI. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*17A03283*. Cuadro N° LHJPKLA8H2831462. Titular: Muoz Villagran Néstor Dario y otro. Deudas: ATM debe \$ 4.562,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 113.998,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se

procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768119-9 11685 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT PALIO DOMINIO CIG 914 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CIG 914. Marca: FIAT. Modelo: PALIO HL 3P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 178B30008460626. Chasis N° 8AP178155W4066041. Titular: Maldonado Marcos Raúl. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 245.322,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

REMATE 16/11/2022, 11hs. Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs. 87. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS N° 47.518 caratulados "OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANNER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a los efectos de que tenga lugar el remate del inmueble individualizado en autos, "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. - CUIT.: 50-00021588-8, Dom. Legal Calle Chacabuco 1121 8vo. Piso B, Ciudad Bs.As.; fijase el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, el que se realizará conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo peticionado en lo pertinente por las personas autorizadas.- El mismo se hará a Viva Voz en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución 185/06, Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción Judicial, con la base de la tasación obrante a fs. 64/68 (art. 208 L.C.Q.) de \$42.943.935,00.-, PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS y al mejor postor. Inmueble inscripto en Registro Público a FR. Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción) el 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Rio Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título de 3.838 has. Plano Mensura 17/40836 de 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión del Dr. Martín Loizaga. Sur, con Sucesión del Dr. Ricardo Álvarez Arana. Este, con márgenes del Rio Atuel. Oeste, con Sucesión de Estanislao Carranza, González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 17108800000541600008. Zona Secana, propiedad rural Inculta. Avalúo 2022: \$ 379.194,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Rio Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), según plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo dos puestos con corrales. s/Plano

61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y agüaribay, una vivienda precaria con ventanas de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierto por nylon, algunas chapas metálica de 50m2 de superficie aproximada, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en deshuso. Baño afuera de la construcción. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie apxm. 60m2. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo.- Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m2; con dos corrales, en partes perimetrada con palos de la zona y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta de techo: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas de dos hojas cada una. Una pieza más aparentando ser el baño, cubriendo la entrada cortina de tela. Panel solar pequeñas dimensiones conectado a la vivienda. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 10/11/2022, 14:00 hs. En Alcantarilla, ingreso por RP202 y canal marginal; previo contactarse.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión: 3%, el 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.355 y 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.- Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), como así también que de optar por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes en Juzgado autorizante o Martillera. Tel.: 261 6534247. E-mail: blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillereinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.- Publíquese los edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-

C.A.D. N°: 25724 Importe: \$ 6360
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 11 de Noviembre de 2022, a partir de las 11:30 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) y el HOSPITAL EL CARMEN (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX – 2021-07452910- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD y EXPEDIENTE N° EX – 2022-02025021- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, mediante las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 10 de Noviembre de 2022, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose

reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos, HOSPITAL EL CARMEN y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuabras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP y HOSPITAL EL CARMEN se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles

administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. INSTRUMENTAL MEDICOS VARIOS. INSTRUMENTAL ODONTOLOGICOS VARIOS. EQUIPO DE RAYOS X. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 20.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 2: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 3: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. REVELADOR RX. PROYECTOR. MAQUINA DE ESCRIBIR. AIRE ACONDICIONADO. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 4: (HOSPITAL EL CARMEN) INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS. VENTILADORES VARIOS. HELADERA. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMILLAS VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 5: (HOSPITAL EL CARMEN) CAMILLAS VARIAS. HELADERAS VARIAS. AIRE ACONDICIONADO. CAMILLAS DE CIRUGIA VARIAS. CAMAS VARIAS. BALANZA. SILLAS VARIAS. SILLAS DE RUEDA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 20.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 6: (OSEP) DOMINIO: IJF 196. MARCA: IVECO. TIPO: AMBULANCIA. MODELO: DAILY 40S14

PASO 3300. AÑO: 2009. MOTOR MARCA: IVECO N° 7039806. CHASIS MARCA: IVECO N° 93ZK38A0188404409. BASE \$ 420.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE N° 7: (OSEP) DOMINIO: ISL 586. MARCA: RENAULT. TIPO: FURGON. MODELO: MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF. AÑO: 2010. MOTOR MARCA: RENAULT N° G9UA754C246575. CHASIS MARCA: RENAULT N° 93YADCUD6AJ423600. BASE \$ 330.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

S/Cargo

27-28/10 01-02-03-04-07-08-09-10/11/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.607 caratulados "TALAGUIRRE MIRIAM ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 De Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MIRIAM ESTHER TALAGUIRRE, D.N.I. N° 36.767.833, C.U.I.L. N° 27-36767833-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Brasil N° 1125 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. EDUARDO DANIEL PEREZ con domicilio en calle Venezuela N° 385 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: perezbel94@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25741 Importe: \$ 3000

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06974855-9 ((011902-4358959)) caratulados "CUELLO GRACIELA RAQUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CUELLO, GRACIELA RAQUEL, D.N.I. N°23.531.837; C.U.I.L. N° 27-23531837-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/09/22) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al

acuerdo hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE MAYO DE 2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7099456 Importe: \$ 1320
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-00005955-7 ((011903-15340)) caratulados GUIRALDES FLORES, PEDRO PABLO P/CONC. PREV." Se hace saber que a fs. 150/152 en fecha 28/10/2013 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. Pedro Pablo Guiraldes Flores, D.N.I. N°: 28.226.778, C.U.I.L. N° 20-28226778-1 (art. 59 LCQ). En fecha 31/05/2022 se declaró cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos a fs. 150/152. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_7099477 Importe: \$ 600
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-06906077-8 (011901- 1254101) caratulados "PRONETWORK COMUNICACIONES S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 15/09/2022 de PRONETWORK COMUNICACIONES S.A., CUIT 30-71004188-8. Fecha de presentación: 06/07/2022. Fechas fijadas: hasta el 27/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: priorigerardo10@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ, hasta el 13/03/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para

la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: PRIORI, GERARDO REMO, domicilio legal: Avda. España 311, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Cel.: 261-3743936. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7090443 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/37 autos N°13-06882988-1 caratulados: "MERLOS SANTANDER JESICA IVANNA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESICA IVANNA MERLOS SANTANDER, DNI 36.279.256, CUIL 27-36279256-3 con domicilio en Triunvirato 1467, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 8 DE SETIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE SETIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA, HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala1@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25739 Importe: \$ 3960
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/45 autos N°13-06972778-0 caratulados: "RUIZ LUCAS SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUCAS SEBASTIAN RUIZ, DNI 29.196.810, CUIL 20-29196810-5 con domicilio en Barrio San Cayetano, Manzana B- Casa 2, S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273

inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian @ yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 25744 Importe: \$ 4080
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06855666-4 (011903 - 1021552) caratulados “ TEJADA, MARCELA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 07/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TEJADA MARCELA ELIZABETH DNI 20.390.731, CUIL 27-20390731-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/04/22, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/11/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/02/23 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7099115 Importe: \$ 1440
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06865863-7 (011901-1254016) GIORDANO ALEJANDRO DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 05/10/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GIORDANO, ALEJANDRO DANIEL, DNI 17.744.965, CUIL 20-17744965-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 05/05/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/12/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 31/03/2023 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7099120 Importe: \$ 1080
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N°1021775 caratulados "SALINAS FLAVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FLAVIA LORENA SALINAS DNI N°24.627.960, CUIL: 27-24627960-3...V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido

para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JORGE ANDREA SILVINA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634491123 / 2634507805, mail: asjorje28@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25694 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.550 caratulados: "ROJAS SERGIO DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SERGIO DARIO ROJAS, con D.N.I. N° 35.546.290. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25704 Importe: \$ 2520
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos

Nº1021808 caratulados "VARGAS ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ADRIANA BEATRIZ VARGAS DNI Nº21.933.962, CUIL: 27-21933962-9...V. Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimeeustaquio@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. Nº: 25696 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº9.526, caratulados: "ROMERO ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL GABRIEL ROMERO, con D.N.I. Nº 33.611.735. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Las Heras Nº600, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE

DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25706 Importe: \$ 2640
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N°1021818 caratulados "ANTUNEZ SERGIO JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SERGIO JOEL ANTUNEZ DNI N°36.711.742, CUIL: 20-36711742-8...V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4 PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615422434 / 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25698 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021799 caratulados "MANRIQUEZ MOISES ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOISÉS ESTEBAN MANRIQUEZ DNI N°28.224.786, CUIL: 20-28224786-1...V. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 9 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6 PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25699 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.556, caratulados: "ESCUDERO PATRICIA IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a PATRICIA IRMA ESCUDERO, con D.N.I. N° 37.528.907. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pje. 4 Sector A Oficina 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de

ley.-

C.A.D. N°: 25712 Importe: \$ 2760
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 45 de los autos N°1021784 caratulados "ARANGUEZ PABLO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022.Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PABLO JAVIER ARANGUEZ DNI N°28.599.022, CUIL: 20-28599022-0...V. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25700 Importe: \$ 3960
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 197 de los autos N°1019432 caratulados "MOLE MATIAS EMMANUEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLE MATIAS EMMANUEL D.N.I N° 33.461.189, CUIL N° 20-33461189-3... VII. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de la ratificación del cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a

Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2023. XI.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez el 18/10/22.". Sindicatura: Cdor. FABRICIO IVAN GALLARDO, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CALLE SAN MARTIN 1695, PISO 1, DEPTO 1, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615380596, mail: fgallardosr@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25702 Importe: \$ 4440
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021845 caratulados "CREMADES LUCAS EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS EMMANUEL CREMADES DNI N°37.412.538, CUIL: 23-37412538-9...V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NARAVEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3 PISO, OFI. F – G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25714 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021718 caratulados "JUAREZ NOEMI DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NOEMI DEL VALLE JUAREZ DNI N°16.622.775, CUIL: 27-16622775-0...V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25715 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021719 caratulados "ZARATE HECTOR JAVIER JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR JAVIER JESUS ZARATE DNI N°27.041.430, CUIL: 20-27041430-4...V. Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25716 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N°1021827 caratulados "OJEDA PATRICIA ALEJANDRA P/QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA OJEDA DNI N°21.554.657, CUIL: 27-21554657-3...V. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZARCO LUIS RAMON, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25717 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06927493-9 (011902-4358886) caratulados "BARROS TERESITA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. TERESITA MABEL BARROS, DNI N°17.069.220; CUIL N°27-17069220-4. V. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JULIO CÉSAR ILLANES con dirección de correo electrónico: jillanesok@yahoo.com.ar Domicilio: Aristóbulo del Valle 604, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615199425 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25732 Importe: \$ 2880
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20

de los autos CUIJ N° 13-05404360-5 caratulados: "ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSA, D.N.I. N° 24.693.185. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Derqui N.º 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25733 Importe: \$ 3600
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos N°13-06962381-0 caratulados: "MERCADO SERGIO CRUZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SERGIO CRUZ MERCADO, DNI 35.211.859, CUIL 20-35211859-2 con domicilio en Manzana 33- Casa 22, Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARÍA FERNANDA ANGUERA DOMICILIO: 1º de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25735 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06942288-2 caratulados: "MENDEZ ROMINA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROMINA MERCEDES MENDEZ, DNI 35.879.432, CUIL 27-35879432-2 con domicilio en Manzana B- Casa 19, Barrio Ampliación Trinidad, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ANGUERA, MARIA FERNANDA DOMICILIO: 1º de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25736 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/41 autos N°13-06911481-9 caratulados: "GONZALEZ PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PATRICIA ELIZABETH GONZÁLEZ, DNI 17.640.635, CUIL 27-17640635-1 con domicilio en Manzana D, Casa 10, Barrio Ruiseñor- Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS MARCELO DELGADO DOMICILIO: SERU N°338, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA Domicilio Electrónico: delgadolda@gmail.com, camp.mariana15@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25731 Importe: \$ 3960
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.554, caratulados: "RETTA DAMIAN ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DAMIAN ALBERTO RETTA, con D.N.I. N°27.349.706. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25710 Importe: \$ 2640
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-06976530-5 (011902-4358962) "GUERRERO CRISTIAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN EMMANUEL GUERRERO, DNI N°31.715.185; CUIL N°20-31715185-4. V. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador HERNAN LUIS SAGAS, con dirección de correo electrónico: estudio.cble.sagas@gmail.com, Domicilio: Joaquín Víctor González N° 1498, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 261-5411648. Fdo. Dra. Erica E. Lopez

C.A.D. N°: 25721 Importe: \$ 2880
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06835519-7 caratulados: "LUCERO LUIS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO LUIS RAMON, D.N.I. N° 7.605.904. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el

cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO GABRIEL con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25722 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05405331-7 caratulados: "LEIVA SANTIAGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. N° 38.336.714. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/10/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com; y domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES,

MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HORAS. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25723 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos N°13-06963348-4 caratulados: "MENGUAL JOSE CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOSE CARLOS MENGUAL, DNI M8.342.106, CUIL 20-08342106-2 con domicilio en Videla Correa 378, 4ta Sección Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED...17°) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE AGOSTO DE 2023. 18°) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ROIG, MARÍA JOSÉ DOMICILIO: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: majoroig06@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25725 Importe: \$ 3960
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concuriales, en autos HOFFMAN S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO - 13-0000407-8(011901-36517) a fojas 797 proveyó: "Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS, VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de HOFFMAN S.A., CUIT 30-56603291-7, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.- II.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Líbrense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Oficiése electrónicamente a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA. Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA, Juez".

Boleto N°: ATM_7091729 Importe: \$ 1080
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06946742-8 (011901-1254167) caratulados: "LEAL ALEJANDRA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 17 de octubre de 2022, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LEAL, ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 23.387.805, CUIL 27-23387805-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 31/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día DOCE DE ABRIL DE 2023 a las 10. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_7091731 Importe: \$ 1200
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05313048-2 caratulados: "BEYER RAUL APARICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BEYER RAUL APARICIO, D.N.I. N° 8.457.348. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 10/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor LO GIUDICE, ROSA NORMA con dirección de correo electrónico:normalogiudice29@gmail.com; y domicilio legal en calle Javier Morales N.º 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25726 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los

autos CUIJ N° 13-06734797-2 caratulados: "VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.782.603. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 73 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 11/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor RIOS, RICARDO ERNESTO con dirección de correo electrónico:riosricardoe@gmail.com; y domicilio legal en calle La Pampa N.º 249. Bº Bombal, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 2604421861/2604671942. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25727 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06856785-2 caratulados: "POZO ERICA ZULEMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de POZO ERICA ZULEMA, D.N.I. N° 24.461.024. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO

DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25728 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-05685651-4 caratulados: "CATIVA CELINA ORFILIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATIVA, CELINA ORFILIA, D.N.I. N° 5.158.105. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 107 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico: contadorgustavomiranda@gmail.com; y domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25729 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06703578-4 caratulados: "PEREZ CLAUDIO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ CLAUDIO NICOLAS, D.N.I. N° 39.380.102. XVI.

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor BONAHOA, GUSTADO ALFREDO con dirección de correo electrónico:gbonahora@hotmail.com; y domicilio legal en calle Teniente Primero Ibañez N.º 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25730 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez 3o Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, 1o Circunscripción Judicial, en autos N° 251.956 caratulados "UÑO CONDO JUAN C/ SUCESORES DE BORREGO MARIA ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a POSIBLES SUCESORES DE ANA MARÍA MERCADER, LUIS ADOLFO MONTENEGRO, MARÍA SEVERA ANGÉLICA BORREGO, GLORIA MAGDALENA VALENTINA BORREGO, ESTER ILEANA BORREGO Y ANA MARÍA IGNACIA BORREGO VDA DE MERCADER (todas declaradas personas inciertas); a MARÍA CRISTINA BORREGO, SILVIA DEL CARMEN BORREGO, LUIS EDUARDO BORREGO Y MATÍAS BORREGO (declarados de ignorado domicilio) y a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022 RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Juan Uño Condo en contra de los sucesores de María Isabel Borrego, y, en consecuencia, otorgar título supletorio a su favor, respecto de un inmueble ubicado calle Ingeniero Balloffet 744, Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 209,57 metros cuadrados según mensura, e inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 3.971, a fs. 45, del T° 34-A, de Las Heras, en fecha 30-12-1938, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 29 de junio de 1996. 2) Imponer las costas del proceso a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se encuentre firme y prestadas las conformidades profesionales respectivas, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan practicar dicha regulación. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini- Juez

Boleto N°: ATM_7097840 Importe: \$ 360
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.512, caratulados "GEROMINI PEDRO ANGEL C/ MARIA SOLEDAD BENEGAS, MAURICIO JAVIER BENEGAS Y MARIA JOSE BENEGAS como herederos del Sr. ANTONIO ISRAEL BENEGAS p/ Prescripción Adquisitiva", CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle Reducción s/n Ruta Provincial N° 62 s/n, distrito La Reducción, departamento de Rivadavia, Mendoza, de propiedad de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble posee una superficie según Mensura 20 ha. 8443,89 m2 y según Título 21 ha. 0343,60 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula N° 510825/10, Asiento A-1, fecha de escritura 05/04/2019, fecha de entrada 11/05/2020, con límites al Noroeste: calle Reducción en 225,82 m, Noreste: con Dora Ines del Rio y Alicia Elva del Rio en 470,61 m, Suroeste: con Irma Susana Gonzalez y Carlos Ernesto Ferreyra en 505,31 m, al Sureste: con Ruta Provincial N° 62 en 272,10 m, Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0100-520630-0000-5, Padrón de Rentas N° 10- Padrón Municipal no tiene, derecho de riego definitivo a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, para 20 ha. 3094 m2, por Río Tunuyán, Canal Matriz Reducción, Rama Viejo Reducción, Higuera N° 6 C.C. 2063, P.P. 18, P.G. 90760. Plano N° 10691-L. Tiene pozo para riego, a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, 8 pulgadas N°10/0681. No está inscripta en el RUE. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri — Juez.

Boleto N°: ATM_7098675 Importe: \$ 2160
09-11-15-17-22/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1, en autos N° 10.122 caratulados "QUIROGA, JORGE ALBERTO C/ GALA, ELENA Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a los terceros interesados la sentencia recaída en autos, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. VISTA. RESULTA Y CONSIDERNADOS...RESULEVO: I.- Admitir la demanda promovida por el Sr. Jorge Alberto Quiroga, DNI N° 17.463.700 y, en consecuencia, declarar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Distrito de Toribio de Luzuriaga, Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle Republica de Siria n° 275, designado en plano de mensura para Titulo Supletorio, visado por Dirección de Catastro, plano n° 07-38663 del Departamento de Maipú, nomenclatura Catastral n° 07-02-12- 0001-000016-0000-6, Padrón de Rentas n° 57-02199-0, Padrón Municipal n° 6745, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 13667, fojas 596, Tomo 76- D Maipú, Mendoza. Determinar como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva el día Trece (13) de Julio de 1974. II.- Firme la presente, prestadas las conformidades profesionales, obidos los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre del usucapiente. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos. IV.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo – Juez.

Boleto N°: ATM_7099986 Importe: \$ 1080
09-14-17/11/2022 (3 Pub.)

JUDICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.971, CARATULADOS "FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO C/ SABATINI ELBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA BARTOLOMÉ MITRE N° 559, UNIDAD 4, DEPARTAMENTO SIGNADO CON N° D1-F, INSCRITO BAJO

MATRICULA N° 68.810/17 ASIENTO A-1 DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL. Publicaciones en Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. A) del CPCCT)

Boleto N°: ATM_7078809 Importe: \$ 960
26/10 09-16-23-30/11/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.111 caratulados "COCOLA PABLO GUSTAVO Y COCOLA LAURA C/ VILLEGAS CESAR ROMAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Febrero de 2022...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Los Manantiales s/n, Las Vegas, Potrerillos, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Los Manantiales s/n, Las Vegas, Potrerillos, Mendoza. Datos de Inscripción: Primera inscripción como n°21662 Fs 673 T 54 A del Dpto de Luján, actualmente MATRÍCULA SIRC0600519119. Titular Registral: Cesar Roman Villegas, LE 8.141.425.

Boleto N°: ATM_7097114 Importe: \$ 960
07-09-11-15-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 252.153 (13-03972577-5) caratulados "GUEVARA TORRES JOAQUIN C/ CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende sito en calle San Martin 1245, Unidad funcional N° 33 Cdad de Mendoza inscrita al asiento N° 2094 fs. 69 T° 16 C a nombre de Constructora Sudamericana SA., disponiéndose en dicho expediente a fs. 65 en su parte pertinente: "Mendoza, 30 Junio de 2022. (...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) MM" PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO (5) DÍAS, DURANTE DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7090439 Importe: \$ 1200
03-07-09-11-15/11/2022 (5 Pub.)

Juez Dr. Juan Pablo Santiago Civit. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, Autos N° 268888: «BARRERA OSVALDO GABRIEL C/ VENTURI IRIS NANCY – LOPEZ ENCARNACION Y VENTURI MARIELA R. - VENTURI SERGIO D. Y VENTURI GABIREL H.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», notifica a terceros posibles interesados la siguiente resolución, fs. 16: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2020. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Pública, Casa 10, Loteo Venturi, Vistalba, Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez» Inscripción: actualmente en la Matrícula N° 0600513305, procedente de la Primera Inscripción al N° 14.539, Fs. 537, T° 61 "E" de Luján de Cuyo, Titular Registral: Héctor Francisco Venturi –fallecido

Boleto N°: ATM_7081597 Importe: \$ 1080
28/10 01-03-07-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COM. Y MINAS – Cuarta Circunscripción Judicial, Poder Judicial de Mendoza, NOTIFICA a los POSIBLES SUCESORES DE LOS SRES.: ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA

RAMÍREZ RAMÍREZ, el proveído obrante a fs. 108, que transcrito en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 25 de Agosto de 2.022. ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los sucesores de ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ RAMÍREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. NATALIA LOSCHIAVO – Juez.". A fs. 77 el Tribunal, proveyó: "Tunuyán, Mendoza, 28 de Noviembre de 2.022. ... De la demanda de conocimiento por título supletorio desde traslado a los sucesores de ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ por el término de VEINTE DÍAS, con emplazamiento a comparecer, contestar demanda, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21,22,74,160,209 y cc del C.P.C.C.yT.. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO – Juez".

Boleto N°: ATM_7083564 Importe: \$ 2040
31/10 02-04-07-09/11/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVEZ RAIMUNDO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222315

Boleto N°: ATM_7090603 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO ARGENTINA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222314

Boleto N°: ATM_7091839 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222316

Boleto N°: ATM_7091861 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHIAVONE MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222317

Boleto N°: ATM_7091870 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS GRISELDA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222318

Boleto N°: ATM_7092916 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARGNELUTTI SILVINA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222319

Boleto N°: ATM_7092924 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVIRE MIRIAM ALEJANDRA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222320

Boleto N°: ATM_7094380 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222321.

Boleto N°: ATM_7094394 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTORGA JORGE ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222323

Boleto N°: ATM_7094437 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05497921-9 (011815 - 260015, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 670-JXT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 670-JXT, MARCA: ZANELLA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7096407 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAFFARATTI ABEL OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222327

Boleto N°: ATM_7097557 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES TOLEDO ADRIAN ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222326

Boleto N°: ATM_7097561 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ OLGA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222328

Boleto N°: ATM_7097571 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO. "Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ... II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por IBAÑEZ, JUAN CARLOS; y en consecuencia condenar al accionado PEREYRA, SERGIO DANIEL con DNI N° 13.996.546, al pago de capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (\$133.110) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuetada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. SÁEZ, ROGELIO IGNANCIO R. en la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$13.311) y de la Dra. VIUDEZ ESTELA SILVANA en la suma de PESOS veintiséis MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 26.622) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$227.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento del domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances, efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. X.- NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y documentación acompañada. NOTIFIQUESE FDO. MJL."

Boleto N°: ATM_7090348 Importe: \$ 696
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO VALENTE NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222322

Boleto N°: ATM_7096753 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222313

Boleto N°: ATM_7097925 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de MARTIN, Piedad del Carmen. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7925868. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7097930 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de ROMERO, JUAN ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-793368. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7099205 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

"Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del SR. NAVARRO JUAN CARLOS - DNI 7.647.165, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art. 33 Decreto Ley560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes reclamen -Decreto N° 567/75".

Boleto N°: ATM_7099992 Importe: \$ 480
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de JUAN FELIBERTO LUJAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7970641. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7100467 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de MUGA CONSEJO FERMIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7966180. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7100471 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000613/F1-GC, caratulado: "BN D0063 EDICTO - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0422 - POR LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO BERNANDO ORTIZ-PM. 12647"; mediante boleta de Notificación D0063 NOTIFICA/EMPLAZA a FIDEICOMISO ROCOCHA, titular del padrón Municipal N° 12647 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza de terreno baldío ubicado en calle: ORTIZ BERNARDO Nro: 374 (también 368) Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy

Cruz.

Boleto N°: ATM_7098500 Importe: \$ 504
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARÍA LUZ COUSSIRAT. JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL. AUTOS N° 412261 caratulados NEIRA VICTOR HUGO MARCELINO C/ DIAZ BRAVO ORLANDO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA A: ORLANDO DANIEL DIAZ BRAVO DNI: 31.214.224 demandado ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal a fs. 14: “Mendoza, 30 de Agosto de 2022. (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Orlando Daniel Díaz Bravo, con DNI N°31.214.224, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. (...) NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA LUZ COUSSIRAT- Juez” y a fs 2: “Mendoza, 24 de mayo de 2022. (...) De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento para que, en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA LUZ COUSSIRAT – Juez” A fs 5 de los autos N°412262 caratulados NEIRA VICTOR HUGO MARCELINO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. El Tribunal proveyó: Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por VICTOR HUGO MARCELINO NEIRA, DNI:27.968.061 con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del CPCCT a fin de tramitar proceso principal autos N° 412.261 “NEIRA VICTOR HUGO MARCELINO C/ DIAZ BRAVO ORLANDO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA LUZ COUSSIRAT - Juez”

Boleto N°: ATM_7099310 Importe: \$ 1224
09-14-17/11/2022 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3330-P-2000, Caratulado “B° LA GLORIA E-73 S/REGULARIZACION DE TITULARIDAD (Código 0098/05/00/073)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar a la Sra. AIDA BLANCA GONZALEZ de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1562 de fecha 25 de Octubre 2022, por la cual se desadjudica a la Sra. AIDA BLANCA GONZALEZ DNI N° 727.494, de la vivienda E, manzana 73, del B° LA GLORIA (Código 0098/05/00/073), del Departamento GODOY CRUZ, Mendoza por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77. Apruébese la regularización de titularidad por ocupación de la vivienda 73, manzana E, del Barrio LA GLORIA, GODOY CRUZ, Mendoza, prevista por el Decreto 868/77 y consecuentemente adjudíquese a favor de la Sra. MARTA ELIZABETH ZAPATA , DNI N° 23.386.037 y del Sr. RAUL ERNESTO PALMA, DNI N° 18.266.224 , de estado civil casados entre si.”

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Autos n° 37158/2022 CUIJ 13-06949701-7, caratulado “PERSIA, ROSA CECILIA P/ Cobro de seguros” Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos n° 37158 13-06949701-7, caratulado PERSIA, ROSA CECILIA P/ Cobro de seguros, ordena se cite a posibles beneficiarios del Sr. GONZALO JUAN MANUEL MIRASOL, D.N.I. N° 22.973.294, de acuerdo a la siguiente resolución: “Mendoza, fecha 12 de setiembre de 2022. (...) A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios” (...) Fdo: Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7093825 Importe: \$ 840
07-09-11-15-17/11/2022 (5 Pub.)

Juez - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE CUIJ: 13-06811930-2 (012054-411342) - VALENZUELA GABRIELA ELIZABETH C/ MUÑOZ ROBERTO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - Cita y notifica al Sr. ROBERTO FABIAN MUÑOZ, DNI 20.390.986, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído, que a fs. 14 dice: "Mendoza, 17 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Roberto Fabián Muñoz DNI 20.390.986 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del NOTIFÍQUESE. firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez".- Se hace saber que a fs. 6, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Mayo de 2022. ... De la demanda instaurada córrase TRASLADO al demandado ROBERTO FABIAN MUÑOZ con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía AGROSALTA SEGUROS, corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE (...) firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez".

Boleto N°: ATM_7094220 Importe: \$ 1152
04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

"Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, con domicilio sito en: Calle San Martín y Emilio Civit, Planta Baja, Tunuyán, Mendoza. De acuerdo con lo ordenado en fecha 27 de octubre de 2022, en autos N° 45.202/02, caratulados: "LUFT, CARLOS ENRIQUE C/ BASALDELLA, MARIA FERNANDA P/ DIVORCIO UNILATERAL". Resuelve: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos, atento lo expuesto en las consideraciones que anteceden. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el actual domicilio de la demandada, Sra. Basaldella, María Fernanda. Notifíquese. Fdo: Dra Marcela Martín- Juez." Y en fecha 14 de junio de 2019, fojas 8 el juzgado proveyó: téngase por interpuesta demanda de DIVORCIO UNILATERAL, de la misma y del CONVENIO REGULADOR, NOTIFÍQUESE, al otro conyugue para que en el plazo de CINCO DÍAS (5) con más ONCE (11) DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 438 del C. C. y C.; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 20,21,74, 75 del C.P.C.CyT. y 174 y 175 del CPFyVF).-Notifíquese. Fdo: Dra Marcela Martín- Juez."

Boleto N°: ATM_7094463 Importe: \$ 1008
04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

Jueza de la SÉPTIMA CÁMARA LABORAL, notifica mediante edictos el auto de fs. 159 que, en su parte resolutive expresa: "...RESUELVE: 1.- Por cumplido el previo de fs. 158. Tener presente lo manifestado por la demandada mediante nomenclador FPBRK172154. 2.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SUAREZ MARIA NAZARENA como persona de ignorado domicilio. 3.- Ordenar se notifique edictalmente a la demandada, SUAREZ MARIA NAZARENA, el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.) conjuntamente con el proveído de fs. 68, el cual se transcribe a continuación: "Mendoza, 11 de Octubre de 2016. Téngase a la Dra. MARIA HAYDÉE DIBLASI, por la Sra. LAURA ANDREA DELGADO, por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder acompañado en autos. De la demanda interpuesta, traslado al demandado por el término de OCHO

DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demandada justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc) o bien deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc IV del CPC. NOTIFIQUESE a la demandada.- Se hace saber a las partes que la presente causa tramitara en SALA A, integrada por la Dra. FLAVIA INES BAÑOS PERELLO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062 y Acordada N° 27544 de fecha 29 de Agosto de 2016.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES.” 4.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. NS

S/Cargo

04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06692586-7 - Expte. n° 162.315 - PACHECO DIEGO HUMBERTO C/ BIANCO MENDOZA S A Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) - Cita y emplaza al Sr. LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CUIT: 20-32627170-6), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveido, que a fs. 32 dice: Mendoza, 30 de Agosto de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los co demandados LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CUIT: 20-32627170-6), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CUIT: 27-25956455-2), DAVID LEONARDO CURIA (CUIT: 20-30536974-9), éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM (CUIT: 30-71464526-5), como personas de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a los co demandados, LEONARDO JESÚS NARVAEZ, CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, DAVID LEONARDO CURIA, éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 03 y el presente auto, haciendo saber que la demandada y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores de MEED MBGOR72315 y EVUTN72315, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. A fs. 03 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731, por el Sr. DIEGO HUMBERTO PACHECO, DNI 36.963.965 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados NAVAR SA (RIOJA 1713, CIUDAD, MENDOZA), LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), DAVID LEONARDO CURIA, en su carácter personal y como “fiduciario” del Fideicomiso de Administración FIDECAM (SAN MARTIN 2935, CIUDAD, MENDOZA), ANTONIO CURIA (BAJADA DE ARROYABES 2875, CIUDAD, MENDOZA), VICTOR FERNANDO CURIA (CHENAUT 2935, CIUDAD, MENDOZA), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA) ADRIANA MARCELA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), GERARDO ANTONI CURIA (9 DE JULIO 1276, CASA 4, GUAYMALLÉN, MENDOZA) y BIANCO MENDOZA SA. (CORDOBA 200 ESQUINA RIOJA, CIUDAD, MENDOZA) por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio

de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores MBGOR72315 y EVUTN72315, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESÚS SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06692586-7 - Expte. n° 162.315 - PACHECO DIEGO HUMBERTO C/ BIANCO MENDOZA S A Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) - Cita y emplaza al Sr. DAVID LEONARDO CURIA (CUIT 20-30536974-9), éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM (CUIT 30-71464526-5), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 32 dice: Mendoza, 30 de Agosto de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los co demandados LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CUIT: 20-32627170-6), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CUIT: 27-25956455-2), DAVID LEONARDO CURIA (CUIT: 20-30536974-9), éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM (CUIT: 30-71464526-5), como personas de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a los co demandados, LEONARDO JESÚS NARVAEZ, CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, DAVID LEONARDO CURIA, éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 03 y el presente auto, haciendo saber que la demandada y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores de MEED MBGOR72315 y EVUTN72315, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. A fs. 03 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731, por el Sr. DIEGO HUMBERTO PACHECO, DNI 36.963.965 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados NAVAR SA (RIOJA 1713, CIUDAD, MENDOZA), LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), DAVID LEONARDO CURIA, en su carácter personal y como "fiduciario" del Fideicomiso de Administración FIDECAM (SAN MARTIN 2935, CIUDAD, MENDOZA), ANTONIO CURIA (BAJADA DE ARROYABES 2875, CIUDAD, MENDOZA), VICTOR FERNANDO CURIA (CHENAUT 2935, CIUDAD, MENDOZA), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA) ADRIANA MARCELA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), GERARDO ANTONI CURIA (9 DE JULIO 1276, CASA 4, GUAYMALLEN, MENDOZA) y BIANCO MENDOZA SA. (CORDOBA 200 ESQUINA RIOJA, CIUDAD, MENDOZA) por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del

C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores MBGOR72315 y EVUTN72315, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESÚS SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06692586-7 - Expte. n° 162.315 - PACHECO DIEGO HUMBERTO C/ BIANCO MENDOZA S A Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) - Cita y emplaza a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CUIT: 27-25956455-2), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 32 dice: Mendoza, 30 de Agosto de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los co demandados LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CUIT: 20-32627170-6), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CUIT: 27-25956455-2), DAVID LEONARDO CURIA (CUIT: 20-30536974-9), éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM (CUIT: 30-71464526-5), como personas de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a los co demandados, LEONARDO JESÚS NARVAEZ, CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, DAVID LEONARDO CURIA, éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 03 y el presente auto, haciendo saber que la demandada y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores de MEED MBGOR72315 y EVUTN72315, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. A fs. 03 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731, por el Sr. DIEGO HUMBERTO PACHECO, DNI 36.963.965 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados NAVAR SA (RIOJA 1713, CIUDAD, MENDOZA), LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), DAVID LEONARDO CURIA, en su carácter personal y como "fiduciario" del Fideicomiso de Administración FIDECAM (SAN MARTIN 2935, CIUDAD, MENDOZA), ANTONIO CURIA (BAJADA DE ARROYABES 2875, CIUDAD, MENDOZA), VICTOR FERNANDO CURIA (CHENAUT 2935, CIUDAD, MENDOZA), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA) ADRIANA MARCELA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), GERARDO ANTONI CURIA (9 DE JULIO 1276, CASA 4, GUAYMALLEN, MENDOZA) y BIANCO MENDOZA SA. (CORDOBA 200 ESQUINA RIOJA, CIUDAD, MENDOZA) por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores MBGOR72315 y EVUTN72315, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESÚS SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS

PARTES. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

HOSPITAL CENTRAL. Cita a familiares de JULIO HECTOR NAVARRO. DE 70 AÑOS DE EDAD. FALLECIDO EL 24/10/22. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo

08-09/11/2022 (2 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del Ex agente REDONDO, MARIO ESTEBAN, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-26853-2022 e Indemnización por Fallecimiento Expte. Electrónico N° EE-26880-2022.

Boleto N°: ATM_7094881 Importe: \$ 360

07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 214/2021/10F, caratulados "ILLESCAS MARTIN EMANUEL PSHM P/ RECTIFICACION DE PARTIDA (MODIFICACION DE NOMBRE)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "En la ciudad de Lujan de Cuyo, a los 13 días del mes de Septiembre de 2.022, ... RESUELVE: 1) Adherir al dictamen del Ministerio Pupilar; 2) Hacer lugar a la acción incoada, y en consecuencia, ordenar se RECTIFIQUE la Partida de nacimiento de la niña MARTINA ILLESCAS MORENO DNI N° 58.018.318 , nacido el 28 de marzo de 2020, inscripta en el Libro de Registro N° 11.417, Acta n° 1507, 2020, de la Oficina denominada " Diego Paroissien", del Departamento de Maipu, debiendo quedar inscripto como "MARTINA ELENA ILLESCAS MORENO"; 3) Firme la presente, OFICIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, para su toma de razón; 4) Imponer las costas al solicitante (art. 35 y 35 CPCCYT); 5) Regular los honorarios profesionales de las Dras. CORIA JANET mat. 10062 y BETTI YESICA mat. 9944 por su labor desarrollada en las presentes actuaciones en la suma de PESOS noventa y un mil ciento doce con 74/100 (\$91.112,74), en forma conjunta, atento lo dispuesto por art. 9 bis inc. I ley 9131; 5) NOTIFICAR la presente resolución a las Dras. CORIA JANET y BETTI YESICA por el presentante y por sus honorarios. NOTIFICAR al Registro Civil. NOTIFICAR a la progenitora edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.); 6) A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto de fecha 12/09/22, PASE AL RECEPTOR. Con lo que se dio por terminado el acto. Se deja constancia de que la presente audiencia ha sido videograbada y registrada en el sistema Teams, quedando a disposición de las partes".- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ -SECRETARIA AD HOC – GEJUAF LUJAN DE CUYO

Boleto N°: ATM_7083736 Importe: \$ 1512

28/10 08-09/11/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.525 caratulados "LUCERO ROSALINDA C/ SANCHEZ ALEJANDRA EDITH - SANCHEZ MARIA DEL CARMEN Y SANCHEZ PATRICIA MONICA P/ ACCIONES SUCESORIAS", NOTIFICA a la Sra. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, DNI N°17.464.198, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Declarar que la demandada MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, DNI N°17.464.198 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.15 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" y a fs. 15: "Mendoza, 20 de Noviembre de

2020. Téngase presente la aclaración formulada respecto de las personas demandadas en autos y los domicilios denunciados. Téngase presente la ratificación expresada por la Sra. Rosalinda Lucero. Proveyendo la presentación inicial (ID: RXXAE21355 /RSEES21355): De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a las demandadas MARGARITA BENERA SANCHEZ, ALEJANDRA EDITH SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y PATRICIA MONICA SANCHEZ, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 268.526 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez"

Boleto N°: ATM_7085509 Importe: \$ 1224
01-04-09/11/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a HOMOLA ALEJANDRO FRANCISCO DNI 25.640.022, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad. Mendoza".-

S/Cargo
03-07-09-11-15/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CARRICONDO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7850714. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7095859 Importe: \$ 240
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

Se notifica a todas aquellas personas desconocidas o de ignorado domicilio haciéndoles saber que en fecha 06 de Julio de 2022 el Tribunal de Gestión Asociada Tercero (1C) en la causa N° 312.196, caratulada: DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION C/ LOPEZ DARIO MARCELO - MAZZUCA JORGE ALDO - ROSA DE ARENAS MARIA ALEJANDRINA Y OTROS P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO" proveyó:"Mendoza, 06 de Julio de 2022.PROVEYENDO IDENTIFICADOR: ZIENA291555 SUBIDO: 29 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:55 HS: Téngase por cumplido el previo ordenado en autos, de fecha 30/05/2022.Téngase presente lo manifestado y fundamentado. De la demanda incoada, dése TRASLADO a los demandados DARIO MARCELO LOPEZ, JORGE ALDO MAZZUCA, MARIA ALEJANDRINA ROSA DE ARENAS, MARIO ARENAS ROSA, AJENADRO ARENAS ROSA Y MARIA LUCILA ARENAS ROSA DE CIVIT, por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 19, sptes y ccs. Decreto-ley 1447/75, concs. Arts. 21, 68, 74, 75, 155, 156 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente las autorizaciones conferidas. Póngase en conocimiento de las demandadas la realización de la medida ordenada judicialmente de entrega de posesión de las parcelas individualizadas en la demanda de autos y el depósito del monto indemnizatorio efectuado en estos autos (conf. Art. 23 Decr-ley 1447/75). NOTIFIQUESE. " Dr. Agustin Sebastian Speridione Jefe Dpto, de Despacho de Superintendencia del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7092942 Importe: \$ 1920
03-07-09-11-15/11/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Ricardo CORTEZ, en su carácter de

titular, de la Parcela N°133 cuadro "E", del Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Señoras Hilda Graciela Cortez y Claudia Elizabeth Cortez tramitado mediante Expte.: N°2022-09679-2-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_7097127 Importe: \$ 432
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

JUEZA TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA GODOY CRUZ NOTIFICA A OMAR ARMANDO CORTEZ, DNI 24.404.277, DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 311/11/8F "PAEZ ANGELA BEATRIZ C/ CORTEZ OMAR ARMANDO P/ DIV. VINCULAR CONTENCIOSO" RESOLUCION DE FS. 66 DICE: " Mendoza, 4 de Julio de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. OMAR ARMANDO CORTEZ DNI N° 24.404.277, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la propuesta de convenio regulador, a efectos del divorcio, VISTA a la contraria, por el término de OCHO DIAS. NOTIFIQUESE.- III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. M. DANIELA PERALTA – Juez". RESOLUCIÓN DE FS. 44 DICE: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2016. Téngase presente. Adécuese el presente proceso a la normativa dispuesta por el nuevo CCCN art. 438 y cc. Por presentado, parte y domiciliado.- Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- Del pedido de Divorcio y de la propuesta del convenio regulador, a efectos del divorcio, TRASLADO a la contraria, por el término de OCHO DIAS. NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Marisa Daniela Peralta – Juez Octavo Juzgado de Familia.-

S/Cargo
01-04-09/11/2022 (3 Pub.)

Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti en EX-2022-06192054-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y EX-2022-06193795-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, cita y emplaza por cinco (5) días en calle Italia e Independencia, Ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs; a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiarios de indemnización y licencias no gozadas por el fallecimiento de la Sra. Rosales Miriam Patricia, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen y demuestren Legitimación. Fdo. Cecilia Raquel Larra, Jefe del Dpto. de Gestión de RR.HH.

S/Cargo
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06963722-6((011902-4358938)) caratulados "AGUIRRE VICTOR ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 20 de Octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. AGUIRRE, VICTOR ALEJANDRO DNI N°21.064.296, CUIL N° 20-21064296-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16 de Septiembre de 2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/12/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/12/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/05/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – JUEZ

Boleto N°: ATM_7096804 Importe: \$ 1200
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de del/a Sr./a CASADO ANTONIO ENRIQUE DNI 11.826.085, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-".

S/Cargo
01-03-07-09-11/11/2022 (5 Pub.)

LA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 2º JUZGADO PENAL MENORES archivo 1999 (2013 exptes.); 3º JUZGADO DE MENORES archivo 1999 (1188 exptes.); 3º JUZGADO FAMILIA archivo 1999 (4300 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2000 (538 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN archivo 2000 (396 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2001 (1454); 2º JUZGADO DE FAMILIA – TUNUYAN archivo 2001 (860 exptes.); 7º JUZGADO DE FAMILIA archivo 2001 (3797); 1º FISC. CORR-INST-CIV-LAB -TUNUYAN archivo 2002 (3258 exptes.); 1º FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2002 (12147 exptes.); 1º JDO. PENAL DE MENORES - TYAN. Archivo 2002 (361 exptes.); 1º JUZ. INST. - TUNUYAN archivo 2002(58 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN archivo 2002 (902 exptes.); 2º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2002 (284 exptes.); 2º JUZGADO DE FAMILIA archivo 2002 (5182 exptes.); 2º JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2002 (449 exptes.); 3º JUZGADO FAMILIA archivo 2002 (5056 exptes.); 4º JUZGADO CORRECCIONAL archivo 2002 (1089 exptes.); 5º JUZGADO FAMILIA archivo 2002 (5555 exptes.); 5º JUZGADO INSTRUCCIÓN archivo 2002 (3102 exptes.); 9º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN archivo 2002 (10236 exptes.); 10º JUZGADO INST. (HOY 4º GAR.) archivo 2003 (16954 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2003 (467 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA archivo 2003 (6726 exptes.); 7º JUZGADO CIVIL archivo 2003 (725 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2004 (1203 exptes.); 24º JUZGADO CIVIL archivo 2005 (1133 exptes.); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaría.

S/Cargo
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

A derecho habientes de HILDA CIOMAR MARCANTONI, Cita la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 21-Fracción 07. Parcela 07 del Parque de Descanso, conforme E.E 16706/2022. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_7081301 Importe: \$ 360
28/10 01-03-07-09/11/2022 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cita por (5) días a herederos del Sr. ANDRÉS MAURICIO LEIVA, D.N.I. 24.453.490, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamos indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7095026 Importe: \$ 360
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ACHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01-01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6633375 Importe: \$ 2640
14-19-24-27/10 01-04-09-14-17-23/11/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.886 caratulados "Chaves Pantaleón P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pantaleón Chaves (LE 3.398.885), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_7077024 Importe: \$ 168
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3117 "LOPEZ FRANCISCO JAVIER P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7094361 Importe: \$ 72
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 3 en Expediente Nro. 314.310, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTENEGRO ALBERTO GERMAN, con DNI 17744886, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 del CCy C. Fdo. Alfredo Dantacq Sanchez. JUEZ

Boleto N°: ATM_7094375 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO. PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-05523223-1((012054-408807)). JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO. EXPTE. N° 408807 "CHACON GUILLERMO OCTAVIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Guillermo Octavio CHACON DNI 6.917.701 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia, Juez. Publíquese POR UN DÍA en

el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. SEGURA, Laura Mariana.

Boleto N°: ATM_7084648 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.981 caratulados: "SANCHEZ PEDRO P/SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO SANCHEZ (D.N.I. N° 6.911.215) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7096401 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.035, caratulados: "MODÓN JOSÉ LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JOSÉ LUIS MODÓN (D.N.I. N°21.560.301), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7090418 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA NIDIA ORTIZ, con D.N.I. N° 3.558.521, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.166.

Boleto N°: ATM_7094421 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELBA IRIS PENA, con D.N.I. N°3.046.574, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274056 "PENA ELBA IRIS P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7094519 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1326 CUIJ N° 13-06983116-2 Caratulados: "CALDERON OSCAR DAVID P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes

dejados por el causante CALDERON OSCAR DAVID D.N.I. N° 8.470.976, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7097746 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.893 caratulados: "TELLO MARIA TERESA y GONZALEZ HILARIO P/SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARIA TERESA TELLO (L.C. N° N°8.574.426) e HILARIO GONZALEZ (L.E. N° 3.366.943) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7097544 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.459 caratulados: "AGUILERA PASCUA SANTA Y DEL POPOLO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos DEL POPOLO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM_7099202 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314277 cita y emplaza a herederos y acreedores de SACK LORENZO DAVID DNI N°: 6.417.838 y ZARAGOZA LUISA GRACIELA DNI N° 5.322.994 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_7099211 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413459 "BARROSO FAUSTO RAUL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Fausto Raúl BARROSO DNI 6.901.411, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_7099267 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1328 "CHANTA LUIS Y OT. P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Luis Chanta, D.N.I.M.N°: 6.926.493 y Zulma María Ponce, D.N.I.F.N°: 3.965.392, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7099274 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.284, cita herederos, acreedores de MARTIN ALFONSO PEDRO Y ESCUDERO HILDA SUSANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6 y 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7099275 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275099 “CANO SEGUNDO RAUL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CANO SEGUNDO RAUL DNI 17.081.350 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-Dra. ERICA VAZQUEZ- Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_7097935 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ZAPATA CARMONA JAIME PATRICIO, DNI 93.744.634, ZAPATA CARMONA XIMENA REGINA DEL ROSARIO, DNI 10.167.608 y CARMONA ESPINOZA NORA DEL CARMEN, DNI 03.064.116, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273981

Boleto N°: ATM_7096678 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICENTE RIOS, con D.N.I. N° 6.863.207, y sra ERMA CARMEN BUSTOS, DNI N°: 2.512.667 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.495 “RIOS VICENTE Y BUSTOS ERMA CARMEN P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT- JUEZ

Boleto N°: ATM_7099164 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N°3073, caratulados: "GIMENEZ SATURNINO C/ DESCONOCIDO P/ ACCIONES SUCESORIAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GIMENEZ SATURNINO, con DNI 7626490 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE

ANDRES CORRANDINI (juez subrogante)

Boleto N°: ATM_7099169 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3271, caratulados: "BENINGAZZA HUGO BLAS Y FRANCISCO TERESA NICOLASA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BENINGAZZA HUGO BLAS, con DNI 6871887 y FRANCISCO TERESA NICOLASA, con DNI 3805111 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7098551 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314234, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ RAMIRO JOSE, con DNI 17376460, señor BERNAL MIRTHA DOLLY, con DNI 3481839, señor FERNANDEZ CAYETANO FRANCISCO, con DNI 6866574, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_7099245 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 275666 "MALUF MIGUEL FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MALUF MIGUEL FRANCISCO, D.N.I. N° 7.889.330 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7099255 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 275421 "RENSI GLADYS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RENSI GLADYS, D.N.I. N° 5209883 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7099263 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°275538 "YBACETA ANTONIO RUFINO Y CALDERON JUANA DE DIOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes YBACETA ANTONIO RUFINO –D.N.I. 6.824.210 y CALDERON JUANA DE

DIOS –D.N.I. 8.060.817 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7099265 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 274.680 “COMISSO, ALBERTO JUAN y LOMBARDO, FELIPA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes COMISSO, ALBERTO JUAN L.E. 6.861.985y LOMBARDO, FELIPA D.N.I. F2.072.417, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7098597 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO LUIS ANTONIONI, con D.N.I. N° 6.895.346 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.269 “ANTONIONI ALFREDO LUIS P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7098613 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.259 “GERINO, FELIX RAUL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GERINO, FELIX RAUL D.N.I. M6.883.066, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7099305 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ANTONIO FRAGALE, con D.N.I. N° 6.884.844, y Sra. SUSANA VEGA, con D.N.I. N° 4.570.944, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.006.

Boleto N°: ATM_7098659 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos n° 13-06807274-8((012054-411286)) PONT MARGARITA ANTONIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA ANTONIA PONT, D.N.I. 14717947 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI- Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_7099728 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO JOSE PEDRO ABBRUZZESE con D.N.I. N°12.162.031 y CATALINA MOYANO con D.N.I N°471286, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273696 “ABBRUZZESE HORACIO JOSE PEDRO Y MOYANO CATALINA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7099455 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.621, caratulados: “MULET VALERIO RAUL EMILIO Y MASPERO ALICIA MARIA P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. RAUL EMILIO MULET VALERIO y Sra. ALICIA MARIA MASPERO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7099479 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESCUDERO ROMERO ENCARNACION VICTORIA, con D.N.I. N°93.891.022, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274203 “ESCUDERO ROMERO ENCARNACION VICTORIA P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7099481 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ CARLOS ARMANDO, DNI M 8.141.197, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.820 “LOPEZ CARLOS ARMANDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7099996 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3282, caratulados: "PANNOCHIA NORMA MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PANNOCHIA NORMA MARIA, con DNI 16330989 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI (juez subrogante)

Boleto N°: ATM_7100068 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

Juzgado en lo civil de San Martín, Autos n°1378 "CEPEDA EDMUNDO P/ SUCESIÓN", Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que STELLA MARIS CEPEDA CORRADORI, presunta heredera denunciada en autos, es persona de ignorado domicilio.

Boleto N°: ATM_7094830 Importe: \$ 216
04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.155 caratulados "VELAZQUEZ DANIEL P/ SUCESIÓN" emplaza a los herederos conocidos, desconocidos, o de ignorado domicilio del causante SR. DANIEL VELAZQUEZ, DNI N° 12.850.605, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante Sra. Andrea Carolina Oliva. (Art. 325 inc. II del CPCCM.).

Boleto N°: ATM_7097856 Importe: \$ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor ALBERTO RIZZO mensurará 120.03 m2 de LILIA ROSA RIVERA con frente a Pasillo Comunero de 1630.03 m2 ubicado en Rodríguez Peña y Charcas s/n esquina noroeste, Villa Nueva Guaymallén, Se cita a Interesados y condóminos del pasillo comunero. Noviembre: 15 Hora: 9.00. EX 2022 06841241 GDEMZA

Boleto N°: ATM_7097950 Importe: \$ 216
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 156,16m2 propiedad de FERNANDEZ, MARÍA NÉLIDA ubicados en calle 1º de Mayo N° 1507 esquina Roberto M. Ortíz, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 17. 18:15hs. Expediente: EX-2022-07889227-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097951 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 150,33m2 propiedad de FERNANDEZ, MARÍA NÉLIDA ubicados en calle Colombia N° 1475 esquina José Penna, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 17. 18:00hs. Expediente: EX-2022-07888313-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097953 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará Sup.500,00m2 propietario MAROCCOLO ATILIO TEODORO Y MAROCCOLO LILIANA ESTHER. Ubicación LEANDRO N. ALEM N°445 Ciudad -San Rafael. Expte 2022-07928365-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 16. Hora 17

Boleto N°: ATM_7099172 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará 164.53 m2, de JOSE ADOLINDO VILLEGAS, en Libertad 150, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2022-07711959-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7100427 Importe: \$ 72
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 232,08 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de CAYETANO CASERTA, pretendidos por VILLEGAS PEDRO HUGO. Ubicación: Fundo enclavado con salida a calle Juan Agustín Mazza 535, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Josefa Rosa Spatola; Sur, Ignacio Bruno Villegas; Este, Astorga Sergio Rolando y Bazan Liliana Mabel; Oeste, Caserta Cayetano. Noviembre 19, 12.00 horas. EX-2022-07492810-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100429 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mediará 211,50m2 propiedad de DOMINGO BALDASSARRE Y CLEOFONTE IRMA IANNAMORELLI DE BALDASSARRE, ubicados calle Paso de Los Andes N°465, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 17. 18:30 hs. Expediente: EX-2022-07969900- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7100436 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 316,35 m2, propiedad FRANCISCO GRANADOS. Ubicada en calle Gobernador Cano 274, Eugenio Bustos, San Carlos. Noviembre 17, hora 12.20. EX-2022-07898233-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100437 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino Agrimensor mediará 125658,69 m2 aproximadamente, propiedad JULIA REGINA KALO, JULIA VERÓNICA, REGINA LORENA y AMIRA MICHELE THOME. Calle 25 de Mayo s/n°, 525 metros al Oeste Calle Maza, Ciudad, Maipú. Noviembre 16, hora 09:00. EX-2022-07886211-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100440 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 25000 m2, aproximadamente Parte Mayor Extensi3n propiedad LORENZO OSVALDO TRONCOSO, Ruta Provincial 50 N° 5688, San Roque, Maipú, Noviembre 16, Hora 11:40. EX-2021-06220807-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100443 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 190.72 m2, propiedad LIA TERESITA VIDELA de AYORA CORTES, Lavalle N° 2047, Pedro Molina, Guaymallén, noviembre 16, Hora 10:00. EX-2022-07910954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100444 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 208 m2 propiedad de MIECZYSLAW DRAZEWSKI, ubicados en Nerviani N° 97, Maipu, Mendoza. EX-2022-07968611-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 16-11. Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM_7100445 Importe: \$ 72
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 19361.53 m2, propiedad ELBA PAULA VIDELA GUTIÉRREZ, Ferrer S/N°, costado este, 1400 m al norte calle Buena Nueva, El Sauce, Guaymallén, Noviembre 16, Hora 11:00. EX-2022-07424255-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100446 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 525.70 m2, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO (Art. 1684 C.C.C.N.) "FIDEICOMISO BOMBAL SUR" FINANFID SOCIEDAD ANONIMA, Coronel Beltran N° 1476, Ciudad, Godoy Cruz, Noviembre 16, Hora 19:00. EX-2022-07902420-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100447 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 250 m2 aproximadamente, Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario HORTENSIA MALLEA, pretendida por SERGIO RAUL FELIPE, Calle Juan Agustín Maza N° 3062, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Hortensia Mallea, Sur: Stella Maris Montilla; Oeste: Mariana Soledad Cabello, Pablo German Cabello, Este: Calle Juan Agustín Maza, Noviembre 16, Hora 17:00. EX-2022-07324343-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100449 Importe: \$ 216
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mediará aproximadamente 897,86 m2, propiedad de HUMBERTO PERONI, pretendida por SATURNINA ETELVINA DIAZ, obtenci3n Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Buenos Aires N° 139, esquina San Lorenzo S/N°, Ciudad, Tunuyán. EX-2022-07828905-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, hora 17:00. Límites: Norte: Con Humberto

Peroni en 36,74 m; Sur: Con calle Buenos Aires en 36,94 m; Este: Calle San Lorenzo en 22,79 m; Oeste: Con Humberto Peroni en 23,14 m; Sureste: con ochava en 2.38 m.

Boleto N°: ATM_7100451 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará y fraccionará 518.00 m2 aproximadamente propiedad de CIRIACO MELONARI, ubicada en calle Nicolás Amaya N° 7, esquina calle Ozamis, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, el día 16 de Noviembre de 2022, 09:00 horas. EX-2022-07880361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100452 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 26.000 m2, p/ obtención Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretende: GARRO JUAN GREGORIO, ubicacion: calle B a 600m este de calle 22, costado sur, La Escandinava, Bowen, General Alvear.- LIMITES: Norte: CALLE B Sur: SENIUK WALTER ARIEL, LUCERO PATROCINIOS, GUERRERO LAURA Este: ALCAINO ROBERTO GENARO Oeste: CORIA SANTOS EX-2022-07976118- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16. 11:00 HS

Boleto N°: ATM_7100454 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 210 m2, propiedad JORGE DE LA CRUZ, Pellegrini 350, 1° Sección, Ciudad, Capital. Noviembre 16, hora 15.00. EX-2022-07450908-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100460 Importe: \$ 72
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 2886,00 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de OSCAR LUIS CRISTIANI, pretendida por Ernesto Oscar Cristiani, ubicada en Calle Oratorio a 569,00 m. al Oeste de calle La Virgen costado Norte, Medrano, Junín, Mza. Límites: Norte: Hermenegildo A Cristiani Sur: Calle Oratorio Este: Hermenegildo A Cristiani, Oeste: Oscar Luis Cristiani. 15 de Noviembre de 2022. HORA 18:00. Expediente: EX-2022- 06733948 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097909 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 198 m2 propiedad MAGDALENA SOL pretendida por Dario Emilio Sol obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Laprida.; Sur: Lorenzo Félix, Claudio Guillermo, Sergio Gustavo y Gabriel Rolando García y Elida Capussotti, Este: Ariel Gastón Brizzio y Andrea Carolina Brizzio y Oeste: Gregorio Lozano y Francisco Grañana. Ubicada calle Laprida N° 789. m Dorrego Guaymallén. Noviembre: 16 Hora 12:00 Expediente N° 2022-7888440-GDEMZA-ATM.-

Boleto N°: ATM_7097915 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 255 m2 propiedad JALIMI SOL pretendida por Dario Emilio Sol obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Santos González.; Sur calle Las Orquídeas, Este: Karen D. Giselle Kermen y Alejandro Jesús Vázquez Zabala y Oeste: María Belén Arce y Nicolás Javier Chacón. Ubicada calle Las Orquídeas N° 2286 El Plumerillo Las Heras. Noviembre: 16 Hora 11:00. Expediente N° 2022-7888701-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_7097926 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 2529,82m2, titular Rubio, Juan y Rubio, José Antonio, pretende: Rosales, Gimena Jaquelina y Cavallari, José Domingo, Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicación Los Nogales 851, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte: 2022-07311150-GDEMZA-DGCAT-ATM, Límites: Norte: Rubio, Juan; Rubio, José Antonio Sur: Rubio, Juan; Rubio, José Antonio Este: Rubio, Juan; Rubio, José Antonio Oeste: Calle Los Nogales; Rubio, Juan; Rubio, José Antonio. Noviembre 16. hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7099171 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 650,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JOSÉ ANTONIO PELEGRINA ASENJO, pretendida por ORLANDO DANIEL MORALES, ubicada en callejón Pelegrina s/n° o Pelegrini s/n° costado norte a 325,00m hacia el oeste de calle Benjamin Argumedo, Kilometro 8, Guaymallen. Norte, Oeste y Este: José Antonio Pelegrina Asenjo, Sur: callejón Pelegrina s/n° o Pelegrini s/n°, Noviembre 17, hora 10:00. Expediente N° EX-2022-06896291-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100448 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 264,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley14159 Decreto5756/58 y modificatorias propiedad de: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por JUAN CARLOS PAREDES, ubicada en calle Miguel Servet s/n° esquina Huarpes s/n°, Barrio Pedro Molina I y II, manzana 10, casa 1, General Belgrano, Guaymallén. Norte: calle Huarpes, Sur, González Torrez Eduardo; Este, Otero Juan Carlos; Oeste, calle Miguel Servet, Noviembre 16, hora 9:30. Expediente N° EX-2022-07808673-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100453 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 10 ha. 4000 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de ROLANDO JOSE STEVANATO, pretendida por BENIGNA SALINA, ubicada en calle Administración s/n°, costado oeste, a 890,00 m al norte de calle Tres de Mayo o Ruta Provincial N° 36, Tres de Mayo, Lavelle. Norte: Helicon Sociedad Anónima, Sur, Condori Rodríguez Ortencia; Este, calle Administración; Oeste, calle El Pantano, Noviembre 17, hora 15:15. Expediente N° EX-2022-06959941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100455 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará 2674.492 m², para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de NASER HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, pretendida por JORGE GUSTAVO NASER y NORMA ELISABETH FREITES, ubicada en calle Perú 1162, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Fernández Jorge Hugo y Campos Norma Ester, Caceres Miguel Rafael, Rodríguez Silvia Gladys, Olivares Omar Gerardo y Maldonado Arminda Fructuosa, Brino Daniel Alejandro, Corvalan Gabriel Ernesto y Riquelme Miriam Liliana, Terranova Humberto Horacio y Jofre Marcela Susana, Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Hércules Ltda., Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Hércules Ltda., Cayetana Dominga Calabrese de Castellino; Sur: Videla Vallee Ricardo Martin; Este: calle Perú; Oeste: Piro María de Los Angeles, Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Limitada Grupo Energético, Roldan Mario Eduardo. EX-2022-07459348-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, 16.00 horas.

Boleto N°: ATM_7100457 Importe: \$ 576
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 470 m², propiedad de JOSE LAGGINI (Pretendida por CARLOS ANIBAL BURAN Y SILVANA LORENA MASSA tramite Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto N° 5756/58) Cita Avenida Mitre N° 358, Ciudad, Junín, Mza. LIMITES: Norte: con Canal Retamo, Sur: calle Mitre, Este: María Araya Viuda de Squadrito, Oeste: Manuel Paredero. Fecha: 14/11/2.022. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2022-07829585-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7094358 Importe: \$ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez agrimensor mediará 378,25 m² de NICOLAS CARUSO pretendida por Mónica del Valle Muñoz para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Límites: Norte Dora Alida Parejas en 38,85 m. Sur Nicolas Caruso en 38,71 m Este Calle El Limon en 9,80 m Oeste Omar Orlando Giovarruccio en 9,71 m, ubicada en Calle El Limon 94 Bermejo Guaymallén. Ex 2022-07875222-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre: 15 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7097852 Importe: \$ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

CARLOS SOTO, Agrimensor mediará aproximadamente 56.620 m², parte mayor extensión, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTERNO LIMITADA "BARRIO GENERAL SAN MARTIN", ubicada Calle Las Cuevas s/n°, 100 metros al norte de calle El Sol, costado oeste, El Challao, Las Heras. (EE-54850-2022). Noviembre 15 - 17 hs.

Boleto N°: ATM_7097860 Importe: \$ 216
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mediará 555.15 m², Propiedad de ALDO ALBERTO ESCALANTE, Ubicada calle PEDROLINI N° 256. Rodeo Del Medio, Maipú. Expte: EX-2022-07892839- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 15 Hora: 10.-

Boleto N°: ATM_7097862 Importe: \$ 144
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará y Fraccionará 2289.92 m², propiedad de: LÓPEZ MARÍA LAURA Y LÓPEZ MARÍA BELÉN. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n°4101, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos

Interesados. Expte. EX-2022-07787381- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Noviembre HORA 14

Boleto N°: ATM_7097872 Importe: \$ 216
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionará 1888.32m2, propiedad de: LÓPEZ GUSTAVO JAVIER. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n°4101, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos Interesados. Expte. EX-2022-07787229- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Noviembre HORA 14.10

Boleto N°: ATM_7096639 Importe: \$ 216
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 632 m2, aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de MARIA EUGENIA NANCLARES, Pretendida por BRUNELA SERIONE LUCERO; ubicada sobre Callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a Carril Costa Canal Montecaseros s/n°, a 103 metros del Carril Zapata, costado Sureste, Montecaseros, San Martín, Mendoza; límites: Norte: Maria Eugenia Nanclares, Sur: Maria Eugenia Nanclares, Este: Rafael Attanacio y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito. Noviembre 15 Hora 16 Expte.: 2022-07874455-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7096627 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mensurará y fraccionará 2002,86m²propiedad de ALVAREZ RENE ABEL, ubicados en calle VIDELA CASTILLO N°2.123, INGRESANDO POR CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA 100m COSTADO ESTE, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- Se cita a los condóminos titulares registrales del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar.Punto de reunión: VIDELA CASTILLO N°2123, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- 15 de Noviembre. Hora 18:30hs. Expediente N°EX-2022-07928485- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097941 Importe: \$ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Estela Hidalgo, agrimensora, mensurará 633,00 m2 aproximadamente , para gestión título supletorio. Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: RAMON PEREZ. Pretendiente: Sandra Susana Pérez. Límites: N: Laura Sonia Trappe, S: Francisco Chila, E: Calle San Miguel 1998, O: Norberto Hugo Martínez, Marta Yolanda Parrino y Evangelisto López. Ubicación: Calle San Miguel 1.998 Ciudad. Las Heras. Expte-2022-07434417-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre: 14 Hora: 09:00

Boleto N°: ATM_7090521 Importe: \$ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 269 m2, Propiedad MARCIO ANTONIO CALTABIANO DEMICHELIS Y OTRA. Calle Cornelio Saavedra N° 113. Ciudad. San Martín. Noviembre: 14 Hora: 9:00. Expediente: EX-2022-07789385-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7093828 Importe: \$ 144
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 205,37 m2, aproximadamente, Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Pretende: Diego Jesús Leonardo Pallares. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Callejón); Sur: ESTADO

NACIONAL ARGENTINO; Este: CALLE PÚBLICA N° 1; Oeste: ROSA GERACI. Ubicado Calle Pública N° 1 a 55,46m al Sur de Calle Mitre; Ciudad; Maipú. Noviembre:14; Hora: 9:30. Expediente: EE-62148-2022

Boleto N°: ATM_7093836 Importe: \$ 288
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo M. Egea mensurará aproximadamente 520 m2. Propiedad de MARIA VIRGINIA NASISI, ubicada en Calle Pedro Vargas n° 1643, Ciudad, San Martín. EX-2022-07807705- GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre: 14 Hora: 12:00

Boleto N°: ATM_7095013 Importe: \$ 144
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará 173.96 m2, de CLAUDIO LUCIANO BELLINO, calle Suipacha 551, Sexta Sección, Ciudad, Capital. Noviembre 15, hora 16:00. EX-2022-07737411-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7096382 Importe: \$ 72
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Vicente Butera Agrimensor mensurará 255.00 m2 aproximadamente, propiedad BANCO DE MENDOZA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por ADRIANA CRISTINA DEMICHELIS. Límites: Norte, Municipalidad de San Martín; Sur, Adriana Cristina Demichelis; Este, Calle Almirante Brown; Oeste, Adriana Cristina Demichelis. Calle Almirante Brown 25 metros al norte de Calle Guayaquil, costado Oeste, Ciudad, San Martín. Noviembre 15, hora 08:00. EX-2022-07748156-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097533 Importe: \$ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 1114.10 m2 Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias. Propiedad DORALIZA y FIDELIA QUIROGA ROJAS, pretendida JUAN JOSE NAVARRO; calle Alem S/N°, costado Oeste, 449.67 m al Norte de calle Bajada de Araujo. Limita Norte: Ignacio Guillermo SanJurjo; Sur y Oeste: el Propietario; Este: Calle Alem. Noviembre 15, hora 16:00. EX-2022-06218386-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097536 Importe: \$ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 490 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de Domingo Pascual Reyes; pretendida por Rumualdo Toledo, en Calle N°3 s/n a 79m al Norte de RPN°36 costado Oeste. Tres de Mayo, Lavalle. Límites: Norte: Carlos García; Sur y Oeste: Domingo Pascual Reyes; Este: Calle N° 3. Noviembre 15, hora 11:00. EX-2022-07744916-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7096447-1 Importe: \$ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 122 m2 aproximadamente, Propiedad de RODOLFO ESTEBAN LENCIONE. Ubicada en Centro Comercial Echesortu y Casas, Calle Boulogne Sur Mer N°65 y Pasaje N° 1, esquina Sureste, Ciudad, San Martín, Mendoza. Noviembre: 14 Hora: 11. Expte.: 2022-07832589-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7095842 Importe: \$ 216

04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará y fraccionará 7625m². Propietario: Compañía General de Tierras Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ubicación: por Callejón Comunero ubicado a 954,70m al Oeste de Rawson, sobre éste 160m al Norte de Ortubia costado Oeste, Las Paredes, San Rafael. Se cita a condóminos de dicho Callejón. Noviembre 15. Hora 12.30. Expediente 2022-07172350-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097486 Importe: \$ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 218.80 m², propietario BLANCA ELENA BRACON de PASQUINI, pretendiente ANDRES ORCKO MAMANI, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Gomensoro 3965, General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte, Calle Gomensoro; Sur, Humberto Sanchez; Este, Juan Bastiani; Oeste, Cristian Alvarez y Salvador Carrion. EX-2022-07646768-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 15, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7096362 Importe: \$ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 610,23 m². Propietario: DON SEBASTIAN SOCIEDAD ANÓNIMA. Ubicación: San Juan 11027, Los Corralitos, Guaymallén. Noviembre 15, hora 9:00. EX-2022-07787622-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7097501 Importe: \$ 72
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará y fraccionará 2.239,52 m², de CANET NICOLAS ENRIQUE, D'ASCANIO HUGO ROBERTO, CORSINO JAVIER EMILIO, ARTEAGA GONZALO JAVIER MATIAS, ubicados en Acceso Comunero N°1 s/n° con salida a Calle Emilio Civit, costado sur, B° El Marquesado, Manzana C, Lote 8, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: en garita de ingreso del barrio. Se citan condóminos del Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N° 1. Noviembre 15, hora 19:00. EX-2022-04942693-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097502 Importe: \$ 360
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 224.115,99 m², propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, (art. 2342 inc. 1° Código Civil), Pretende CONSTANTINO CARAGANOPULOS, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Troilo S/N.º, costado Noreste 1962 m al Sur de calle Calderón, Vista Flores, Tunuyán; Límites Noreste: ALBERTO WASHINGTON GUTIERREZ y otros, Suroeste y Sureste: Miracle S.A., Noroeste: calle Troilo, Noviembre 14, hora 10.00- EE-62035-2022

Boleto N°: ATM_7094940 Importe: \$ 288
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 279.70 m² obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de ANTONIO VERNA e ISABEL BAIGORRIA de VERNA, pretendida por NORA VERONICA SUAREZ; ubicada en Córdoba 1047. Barrio Ferrisi, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Julio Guaquinchy; Sur: Calle Córdoba Este: Ramón Julio Veliz; Oeste: José Olivares. EX-2022-07723138-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 15, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7097504 Importe: \$ 288

07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

José Carlucci, Agrimensor, mediará 350,99 m², propietario PEDRO BERNARDO CARRIZO, Pasaje Priore N° 107, Calle Santa Cruz N° 108, Ciudad, Capital. Noviembre 15, hora 16:00. N° EX-2022-07718972-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097510 Importe: \$ 144
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 26968.04 m² TONOS DE VERDE SRL, Latera Este, Acceso Sur 7557, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Noviembre 15, Hora 08.30. EX-2022-07747501-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097514 Importe: \$ 72
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mediará 16 ha. 9959.34 m², propiedad de DIMAS ALBERTO MEDERO y DAMIAN PARADA, Servidumbre de Paso con salida a Ruta Nacional N° 40 s/n°, Altura Km 2877.80, Bardas Blancas, Río Grande, Malargüe, a 654 m este Ruta Nacional 40 y a 6400 m sur intersección Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 145. Costado Sur. Noviembre 15, Hora 17:00. EX-2022-02887021-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097516 Importe: \$ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 200 m² aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de ANA DOLORES MARTIN DE RENZI, ROSA AMELIA MARTIN DE URETA, LUIS CARLOS MARTIN y MANUEL MARTIN, pretendiente MARTIN MARIA MERCEDES, en Sarmiento 2237, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte y Este con titulares del inmueble, Sur Pares Nestor Marcelo y Floridia Nelida Angela, Oeste: calle Sarmiento. Noviembre 15, 08.45 horas. EX-2022-07747814-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097604 Importe: \$ 288
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, Mediará y Fraccionará 2.661,86 m², de MARÍA ELIA TORRES, en Intersección de Calle Pueyrredón y Los Olivos, 76 m al Sur y por Pasaje Comunero Indivisión Forzosa 60 m al Este, costado Norte, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se citan condóminos del Pasaje Comunero. Noviembre 15, hora 12:00. EX-2022-07772895-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7097608 Importe: \$ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará 1 ha. 5.440,00 m² aproximadamente, propiedad JORGE LUIS GARCIA, CARINA DEOLINDA GARCIA, MARIA LAURA GARCIA Y JUAN CARLOS GARCIA, sita Calle Olmedo S/N°, a 450 metros al este de Calle Molino Viejo, lado Sur, Ciudad, Junín. Noviembre 15, hora 19:30. Expediente N° EX-2022-06851510-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097616 Importe: \$ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará, Fracción N° A, Superficie 20767,29 m² propietario PABLO MAURICIO GIMENEZ, ubicada en Servidumbre de Tránsito con acceso a calle Los Sauces o Ruta Provincial N° 90; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Noviembre 15, hora 10:30. EX-2022- 07743945-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_7097635 Importe: \$ 216
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 300,00 m2 aproximadamente, propiedad CANDIDO SILVANO LEDESMA, sita Calle Maestra Cancio N° 252, Palmira, San Martín. Noviembre 15, hora 13:30. Expediente N° EX-2022-07542145-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097680 Importe: \$ 144
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará 449,8540 m², propietario Barrometi Héctor, ubicada en Avenida Vicente López y Planes N°2763 esquina Juan Barroso, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Expte. 2022-07717699. Noviembre 14. Hora 09.00

Boleto N°: ATM_7097814 Importe: \$ 144
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 641 m2 aproximadamente, propiedad ANIA MOISES DE AGUIRRE, pretendida por LEDESMA JUAN ANTONIO y LEDESMA CARINA DEL CARMEN, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Arum Moises S/N°, 125 m al Norte de calle Barandica, margen Oeste, Vista Flores, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: Freddy Antonio Díaz Astudillo; Sur: Juan Fermín Lizarde, Josefa Doña; Oeste: Mariano Ramírez; Este: calle Arum Moises, 15 de Noviembre 2022, hora 19:00. EX-2022-07768938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7097542 Importe: \$ 360
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará, Fracción N° 83, Superficie 12087,54 m2, propietario CAROLINA LIBERO HAUCK ARAUJO (1/3); MARIANA LIBERO HAUCK ARAUJO (1/3) y FELIPE LIBERO HAUCK ARAUJO (1/3), ubicada 4° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte, Ruta Provincial N° 94 S/N°; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Noviembre 15, hora 11:00. EX-2022-07767402-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_7096462 Importe: \$ 360
07-08-09/11/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LOS CHANGOS S.A.S Conforme asamblea unánime del 20 de septiembre de 2022 se resolvió designar como administrador titular y presidente a Justo Patrón Costas Reta, con DNI N° 43.760.417 y como administrador suplente a Ricardo Patrón Costas Reta, con DNI N° 41.908.870; por plazo indeterminado, ambos con domicilio especial en Estrada 2636, Barrio San Francisco, Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM_7096847 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SUELO y VINOS S.A hace saber que por acta de Asamblea de fecha 19 de setiembre de 2022, se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, al Sr. ANIBAL JOSE ZEBALLOS DNI 29.126.888, fijando domicilio especial en Albuera 297, Ciudad, San Martín, Mendoza y como Director Suplente a la Sra. ESTELA BEATRIZ LEDDA DNI 12.054.733, fijando domicilio especial en Albuera 297 Ciudad, San Martín, Mendoza El presente directorio tiene vigencia hasta el 19 de setiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7094356 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CATALINA TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA Por Asamblea General Ordinaria N°20 del día 10/10/2022 por vencimiento del mandato de Hache Alejandro Agustin como Presidente y Hache Lucas Antonio como Director Suplente, se resolvió por decisión unánime designar como Presidente al Sr. Hache Alejandro Agustin y Director Suplente Hache Maria del Valle por los próximos 3 ejercicios económicos, con domicilio en calle Del Inmigrante N°1048, Zona Industrial, Eugenio Bustos, Mendoza. como indica el Libro de Acta de Directorio y Asamblea N° 1, Foja N°68 y 69 del respectivo libro.

Boleto N°: ATM_7097692 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

BERRUTI Y CHINI S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 3/11/2022. Comunica | Designación de Administradores, por el término que indica el estatuto de dos ejercicios Director Titular (Presidente): Juana O. PICCA GARINO, Documento Nacional de Identidad N° 10.322.516; Director Suplente: Federico COLLETTA, Documento Nacional de Identidad N° 25.434.401. Domicilio especial Santa Cruz 264, 1er piso, Oficina 2, ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7099280 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SCREW FIX S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 13/10/2022 Comunica Designación de administradores por el termino de tres ejercicios: Director Titular: Presidente: Teresita Cecilia MASSOLIN, Documento Nacional de Identidad 16.767.591; Director Suplente: Mónica Beatriz SLIPAK, Documento Nacional de Identidad 14.978.054 . Ambas con domicilio especial French 70, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7099283 Importe: \$ 72
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

WEST SCREW S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 2/11/2022. Comunica Designación de administradores por el termino de tres ejercicios: Director Titular: Presidente: Teresita Cecilia MASSOLIN, Documento Nacional de Identidad 16.767.591; Director Suplente: Mónica Beatriz SLIPAK, Documento Nacional de Identidad 14.978.054. Ambas con domicilio especial French 70, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7098621 Importe: \$ 72
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 4/11/2022. Comunica designación de administradores. Director Titular: Presidente: Juan Carlos Alberto AREQUIPA, Documento Nacional de Identidad 13.540.392; y Director Suplente: Antonio Benjamín LOPEZ, Documento Nacional de Identidad 13.540.024. Vigencia de los mandatos tres ejercicios. Domicilio especial: Brandsen N° 4180, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7098622 Importe: \$ 72
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO: CONTRATO “**EXPRESO TRANSPARANA I&W S.R.L.**” Quienes suscriben e intervienen por sí, señor Ignacio Ezequiel FEMENIA, argentino, DNI: 26.747.965, CUIL: 20-26747965-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, nacido el 21/09/1978, con domicilio en Barrio Paraíso, manzana “Q” casa “30”, distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina; y señor Walter Javier FLORES, argentino, DNI: 28.347.465, CUIL: 20-28347465-9, de profesión comerciante, soltero, nacido el 25/10/1980, con domicilio en calle Magnolia N°937, Barrio SOEBA NORTE, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina. EXPRESAN: Que atendiendo a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de esta provincia, los comparecientes vienen a subsanar la misma, modificando el ARTÍCULO TERCERO correspondiente al objeto social, lo que implica la nueva redacción del mismo el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, en forma privada ya sea contratando con el sector público o el sector privado, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Transporte automotor privado: En sus distintos tipos y modalidades, incluso encomiendas con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transportes, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transportes, sin perjuicio de estar habilitada para la realización de cualquier actividad económica que tenga relación con el transporte, que sea antecedentes o consecuencia necesaria para el mejor cumplimiento de dicho objeto, todo ello tanto en el orden Nacional o Internacional, siempre como transporte privado. Operaciones de logística, distribución y todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el transporte de cargas, con unidades propias o de terceros, en operaciones de importación o exportación, transportes terrestres y fluviales propios y para terceros (fletes). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social.”.- En prueba de conformidad se firman dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la provincia de Mendoza, República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (04/11/2022).- ESTATUTO DEPURADO – TEXTO ORDENADO: CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “EXPRESO TRANSPARANA I&W S.R.L.” Quienes suscriben e intervienen por sí, señor Ignacio Ezequiel FEMENIA, argentino, DNI: 26.747.965, CUIL: 20-26747965-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, nacido el 21/09/1978, con domicilio en Barrio Paraíso, manzana “Q” casa “30”, distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina; y señor Walter Javier FLORES, argentino, DNI: 28.347.465, CUIL: 20-28347465-9, de profesión comerciante, soltero, nacido el 25/10/1980, con domicilio en calle Magnolia N°937, Barrio SOEBA NORTE, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina; expresan: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente: ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad se denomina “EXPRESO TRANSPARANA I&W S.R.L.” y tendrá su domicilio social, fiscal y legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. - ARTÍCULO

SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, en forma privada ya sea contratando con el sector público o el sector privado, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Transporte automotor privado: En sus distintos tipos y modalidades, incluso encomiendas con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transportes, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transportes, sin perjuicio de estar habilitada para la realización de cualquier actividad económica que tenga relación con el transporte, que sea antecedentes o consecuencia necesaria para el mejor cumplimiento de dicho objeto, todo ello tanto en el orden Nacional o Internacional, siempre como transporte privado. Operaciones de logística, distribución y todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el transporte de cargas, con unidades propias o de terceros, en operaciones de importación o exportación, transportes terrestres y fluviales propios y para terceros (fletes). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en CIENTO CUOTAS SOCIALES (100) de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una en valor nominal.- ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de la otra parte. El socio que propone la cesión deberá comunicarlo por escrito mediante telegrama colacionado su intención a la otra parte quién se expedirá dentro de los quince días de recibida dicha notificación, de no efectuarse la oposición mediante notificación fehaciente, que regla el artículo 152 de la ley 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento. La cesión entre socios es libre, quedando expresamente establecido que el socio que proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma total o parcial, deberá ofrecerlas en primer término a la otra parte dentro del plazo de quince días contenido en la presente cláusula. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicios. - Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley 19.550.- Toda cesión de un socio a un tercero tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de ser instrumento privado.- ARTÍCULO SEXTO: GARANTÍA DEL CEDENTE: Ésta subsistirá por las obligaciones contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas. Está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso.- ARTÍCULO SEPTIMO: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo quinto, Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo quinto. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155,156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente

el administrador de la sucesión.- ARTÍCULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, socio o no, y estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad, siempre que vaya precedida por la denominación social. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 y 1991 del Código Civil y comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas y el otorgamiento de poderes.- ARTÍCULO NOVENO: PROHIBIONES DE LOS GERENTES: Tendrán los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de las Sociedades Anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.- ARTÍCULO DÉCIMO: REMUNERACIÓN: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios, por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES y MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán por reunión de socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de reunión unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, prorroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementan las obligaciones sociales o responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto (mayoría absoluta de capital) del capital social.- Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital).- Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato y a la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cuál será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que esta alcance el valor del veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quién designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo octavo del presente contrato. Una vez cancelado el pasivo, se elaborará balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios en proporción a sus aportes.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina.- CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL, en Barrio Paraíso, manzana "Q" casa "30", distrito General Gutiérrez, departamento

Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina. b) Designar como GERENTE TITULAR: a Ignacio Ezequiel FEMENIA, argentino, DNI: 26.747.965, CUIT: 20-26747965-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, nacido el 21/09/1978, con domicilio en Barrio Paraíso, manzana "Q" casa "30", distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; - Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de "personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es "sujeto obligado" dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en Barrio Paraíso, manzana "Q" casa "30", distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina.- Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad "EXPRESO TRANSPARANA I&W S.R.L." en un cincuenta por ciento (50%). c) Designar como GERENTE SUPLENTE: a Walter Javier FLORES, argentino, DNI: 28.347.465, CUIL: 20-28347465-9, de profesión comerciante, soltero, nacido el 25/10/1980, con domicilio en calle Magnolia N°937, Barrio SOEBA NORTE, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; - Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de "personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es "sujeto obligado" dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en calle Mitre y Comunero s/n, distrito La Primavera, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; - Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad "EXPRESO TRANSPARANA I&W S.R.L." en un cincuenta por ciento (50%).- d) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor Ignacio Ezequiel FEMENIA la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, que ascienden a un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representa el 50% del capital social. - b) el señor Walter Javier FLORES la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, que ascienden a un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representa el 50% del capital social. Dicho capital es suscrito e integrado en un 25% en efectivo al momento de la constitución, el saldo se integrará en el lapso de un (1) año a partir de la constitución. e) Que los socios autorizan al Contador Diego Martin ANTÓN SERRA, DNI: 24.917.545 y Carlos José CUTULI, DNI: 28.793.155 para realizar: 1) en la Dirección de Personas jurídicas trámites inherentes a la inscripción, retiro de los libros societarias, presentación y retiro de documentación, Estados contables, etc. 2) en AFIP tramites inherentes a su inscripción, presentación de formulario 420, 460, y todo otro trámite necesario para su inscripción y funcionamiento; 3) En la Administración Tributaria Mendoza inscribir a la sociedad y demás trámites necesarios para su normal funcionamiento; 4) en demás organismos nacionales, Anses, ministerio de trabajo y subsecretaria de trabajo, hacer los trámites necesarios para su funcionamiento, inscripciones, etc.

Boleto N°: ATM_7098684 Importe: \$ 4416
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TERRUÑO S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 31 de Octubre de 2022, se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Augusto Foix, D.N.I. 29.648.710, y como Director Suplente al Sr. Germán Foix, D.N.I. 34.785.262, quienes ejercen sus cargos por el período de tres ejercicios, a partir del día 31 de Octubre de 2022, hasta el 30 de Octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_7100015 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

RONCHIETTO Y DORCA S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 31 de Octubre de 2022, se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente: Ing. Luis Santiago Dorca, DNI 8.368.540, Vicepresidente: Ing. Luis Guillermo Dorca, DNI 29.385.714, quienes ejercen sus cargos por el período de tres ejercicios, a partir del día 31 de Octubre de 2022, hasta el 30 de Octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_7100050 Importe: \$ 120
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CARMEN DE USPALLATA S.A.S. Comuníquese la subsanación del edicto publicado en fecha 25/10/2022, N° de Boletín 31729, los socios suscriben el 100% del capital social, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Guillermo Alberto PACHECO suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Claudio Miguel PACHECO suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7096536 Importe: \$ 480
09-10/11/2022 (2 Pub.)

(*)

AGUAS CRISTALINAS S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 06/09/2021, se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: VITO LANZILOTTA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.716.920 y Director Suplente: JUAN BAUTISTA LANZILOTTA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.528.734, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 años, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)."

Boleto N°: ATM_7099150 Importe: \$ 96
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **AGUAS CRISTALINAS S.A.**, comunica: 1°) que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Agosto de 2014, se resolvió el aumento del capital social en Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00). De Pesos Cien Mil (\$100.000,00) a Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$2.600.000,00) mediante la emisión de veinticinco mil acciones (25.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Cien Pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2°) Modificándose el artículo Cuarto del Estatuto Social fijándose el capital social en la suma de PESOS DOS MILLONES SEICIENTOS MIL (\$2.600.000,00), representado por VEINTISEIS MIL ACCIONES (26.000) de un valor nominal de CIEN PESOS (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_7099156 Importe: \$ 192
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

RAGNAR S.A.S. informa que mediante Reunión de Socios de fecha 30 de septiembre de 2022, se aprobó la reforma de los artículos Cuarto, Octavo y Décimo Tercero del Estatuto Social, los cuales han quedado redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. Misión: En el desarrollo de las

actividades descritas en el objeto social, la Sociedad, además de crear valor económico, procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. ARTÍCULO OCTAVO. Organismo de administración. GERENCIA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por una persona humana que designará la Reunión de Socios por un plazo indeterminado. Además se designará a un gerente suplente. Todas las resoluciones que adopte el Gerente de la Sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas Único. En el desempeño de su cargo, el Gerente deberá tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberá velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte del Gerente sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ”

Boleto N°: ATM_7099160 Importe: \$ 432
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI INVERSORA S.A. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 26/10/2022. Comunica Aumento de Capital con reforma de estatutos. I.- Modifícase artículos sexto y séptimo: “TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000.000.- (pesos cuarenta millones), representado por 40.000.000 (cuarenta millones) de acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, agrupadas en tres clases en las siguientes proporciones: a) 1.400.000 (un millón cuatrocientas mil) acciones de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; b) 2.175.000 (dos millones ciento setenta y cinco mil) acciones de la “clase B” con derecho a 1 (un) voto por acción; y c) 36.425.000 (treinta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil) acciones de la “clase C” con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550 (t.o.1.984).” “ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCIONES: Las acciones que se emitan podrán ser: al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de acuerdo con la legislación vigente al momento de la emisión. Las acciones ordinarias pueden ser: a) de la “Clase A”, que confieren derecho a CINCO (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Artículo 244 y en el artículo 284 de la Ley 19.550, b) de la “Clase B” que confieren derecho a UN (1) voto por acción, y c) de la “Clase C” que confieren derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo por pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; también podrá fijarse una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, conforme lo dispuesto en los artículos 217 y 244 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.” II.- Se incorporan cláusulas que posibiliten la celebración de reuniones a distancia. III.- Se Aprueba el texto del estatuto depurado y ordenado para incorporar las modificaciones

Boleto N°: ATM_7099284 Importe: \$ 552
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA AGROAVICOLA S.A. informa que con fecha 15/02/2021 mediante ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 16 se trató el tema de la designación del nuevo Directorio por un (1) año más. Luego de un breve debate se decidió por unanimidad en que los actuales Directores continúen en sus cargos. En consecuencia el mismo quedó conformado de la siguiente forma: Presidente el Sr. Mario

Alberto Maroto DNI N° 14.281.317 y Director Suplente el Sr. Juan Jose Maroto DNI N° 14.788.394. De manera que ambos mandatos responden al periodo de un año que se inicia el 01/03/2021 y finaliza el 28/02/2022.

Boleto N°: ATM_7099375 Importe: \$ 144
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SWIMMING SOCIEDAD ANÓNIMA. Comunica que de acuerdo al Acta de Asamblea N° 21 de fecha 20 de Mayo de 2.021, en cumplimiento a lo dispuesto por el acta de Directorio N° 34 de fecha 20 de mayo de 2.021, se procede a la conformación del nuevo Directorio de la Sociedad, cuyo mandato se extenderá desde el 12 de Junio 2021 al 11 de Junio 2023, el cual estará integrado de la siguiente forma: Presidente: LINARES, Mauricio Fabio, Argentino, Casado, Médico de Profesión, Documento Nacional de Identidad N° 22.815.608, con domicilio en República del Líbano N° 751, departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza.- y como Director Suplente: SAMPERE, María Andrea, Argentina, Casada, comerciante, documento Nacional de Identidad N° 22.110.952, domicilio en Calle República del Líbano N° 751, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. Cumpliendo de esta forma con el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_7100065 Importe: \$ 216
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“ANDINA ART SOCIEDAD ANÓNIMA” Modificación de Objeto Social: por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 1. del 14/10/2022.- se modifican los artículos Tercero, Octavo, Décimo Tercero, Décimo Séptimo, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto exclusivo realizar las actividades descriptas para las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo en la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus reglamentaciones y, en consecuencia, el otorgamiento de las prestaciones establecidas en la normativa referida.” “Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. En caso de existir un accionista que represente la mayoría del capital social y votos de la sociedad, el o los accionistas minoritarios, en conjunto, tendrá la potestad de designar al menos un Director Titular para integrar el órgano de administración. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades”. “Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, y estará compuesta del número de miembros titulares que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), debiendo siempre estar integrada por número impar. Deberán designarse igual número de suplentes, para cubrir las vacantes que se produzcan y en el orden en el que fueron elegidos. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora durarán en sus cargos un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. La Comisión Fiscalizadora funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Sesionarán cada vez que lo requiera cualquiera de sus miembros, indicando el temario a someter a tratamiento. El síndico disidente tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la Ley General de Sociedades. La Comisión Fiscalizadora deberá llevar un Libro de Actas en el cual deberá asentar las deliberaciones, votos y resultados de las decisiones que se adopten en su seno. Cualquiera de los integrantes titulares de la Comisión Fiscalizadora podrá actuar en representación del órgano de fiscalización en las Reuniones de Directorio y en las Asambleas de Accionistas que se celebren”. “Artículo Décimo Séptimo: “Producida la disolución de la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley General de

Sociedades, su liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora y con la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme las disposiciones de la Ley 20.091. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se entregará al accionista de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior. Cuando la liquidación sea forzosa, se estará a lo dispuesto por las disposiciones que rigen las entidades aseguradoras”.

Boleto N°: ATM_7100053 Importe: \$ 864
09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Hospitales Privados de Mendoza S.A. Recomposición de la Nómina según la redistribución de los cargos del Directorio electo por Asamblea Ordinaria de fecha 20 de julio del 2020 por renuncia a los cargos de los miembros del directorio, se comunica que Hospitales Privados de Mendoza S.A., en el domicilio de la sede social Av. Mitre N° 659, PB OF N°7, Ciudad Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2.022, procedió a la recomposición de directores titulares, suplentes, quedando el órgano directivo conformado de la siguiente manera: en el cargo de Director Titular y Presidente Señor Oscar Meneghelli, argentino, contador, DNI N° 11.648.384; y en el cargo de Director Suplente Señor José Estanislao Sánchez Cherubini, argentino, licenciado en administración de empresas, DNI N° 36.859.154, con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto. Establecer que dichas designaciones se realizan hasta el 30/06/2023, hasta finalizar el término de los mandatos establecidos en la Asamblea Ordinaria de fecha 20 de julio del 2020.

Boleto N°: ATM_7100464 Importe: \$ 264
09/11/2022 (1 Pub.)

CAMBIO DIRECTORIO GLOBAL CUYO S.A. En la ciudad de Mendoza, siendo las 10 hs del día 04 de noviembre de 2022, se da comienzo a la asamblea de GLOBAL CUYO S.A. en su sede social, en calle Las Orquídeas 2527 de las Heras, Mendoza, con la presencia de todos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social que da cuenta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. La asamblea es presidida por el Sr. Marcelo Nicolás, Pesce Mendez quien abre el acto sometiendo a consideración el primer punto del orden del día 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. Toma la palabra el accionista Raúl Alberto Pesce quien teniendo en cuenta que solo existen dos accionistas de la sociedad propone que sea él y Marcelo Pesce quienes firmen el acta. 2º) del orden del día “Designación de cargos del Directorio”. Pide la palabra el accionista Raúl Alberto Pesce y manifiesta que habida cuenta de la defunción del actual Presidente Liborio Pesce acepten los cargos establecidos en el acta de directorio de fecha 14 de octubre de 2022 los Sres. Marcelo Nicolás Pesce Mendez y Raúl Alberto Pesce por lo que el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente del Directorio Marcelo Nicolás Pesce Mendez DNI 35.57.273 y Director suplente Raúl Alberto Pesce DNI 16.520.147 luego de un breve intercambio de palabras los mismos son aceptados por ambos. No habiendo otros temas por tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 11:20Hs, firmando por los accionistas para constancia.

Boleto N°: ATM_7098521 Importe: \$ 1152
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11-M-2017-60207, caratulado “LOPEZ DANTE RAFAEL, D.N.I. N° 6889653”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle 25 DE MAYO N° 1958, DISTRITO EL PLUMERILLO”,

DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-35343-0 Nomenclatura catastral es 03-08-03-0011-000041-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matricula 262299/3 Asiento A-1 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Inocenti Silvana María en expediente administrativo N° 66-M-2015-602047-E-0-3 Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE SARA TERESA BERARDO. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle Famatina N°181, Barrio Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 54/14339-1; Padrón Municipal N° 29547, nomenclatura catastral 04-12-01-0028-000011-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1era inscripción al N° 19129, Tomo 106 E de Guaymallén fs.37 en fecha 02/11/1966, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

02-09-16-23-30/11/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_125 M 2018 caratulados: «PAEZ NORMA VIVIANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda sin numero, BARRIO VENIER, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08540-9 nomenclatura catastral es 08-02-09-0004-000017-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15826, fojas 985, tomo 67 C de SAN MARTIN, a nombre de MIGUEL ANTONIO RUIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_23 M 2020 caratulados: «ZANOTTI BLANCA ARGENTINA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle F. Ameghino 44, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-16642-3 nomenclatura catastral es 08-02-02-0021-000020-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 13389, fojas 241, tomo 62 E de SAN MARTIN, a nombre de ACL TOHME atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que

presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_25 M 2022 caratulados: «SALAS ISABEL ELVA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Mariano Boedo 2454, Barrio del Carmen, Ciudad SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12258-2 nomenclatura catastral es 08-01-08-0024-000007-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 10287, fojas 333, tomo 56 D de SAN MARTIN, a nombre de SOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 02-09-16-23/11/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0289-LPU22

OBRA: CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO Y AUDITORIA DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE PARA EL 4° DISTRITO MDZ DE D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos treinta y nueve millones seiscientos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 39.627.500,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y una duración del contrato de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos tres millones novecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 3.962.750,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del martes 08 de noviembre de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7096899 Importe: \$ 1320

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0295-LPU22

OBRA: ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO CA-30 PARA EL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil setecientos diez con 40/100 (\$ 44.995.710,40) referidos al mes de septiembre de 2022 y una duración del contrato de treinta (30) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos setenta y uno con 04/100 (\$ 4.499.571,04).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del martes 08 de noviembre de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7096905 Importe: \$ 1440

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 48/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MACHIMBRE, MEMBRANA Y ROLLIZOS.

Expte.: 3.241- MT - 2.022

Apertura: 18 de Noviembre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.998.500,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.998,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

09-10/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 49/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA PERSONAL MUNICIPAL.

Expte.: 3.292- MT - 2.022

Apertura: 18 de Noviembre de 2.022

Hora: 11: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

09-10/11/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-05973614- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 22 de NOVIEMBRE de 2022

Hora: 15:00

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y COMODATO DE COAGULOMETRO PARA DPTO DE BIOQUIMCA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente pág. web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1226/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 28 de noviembre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y O PLAZAS – ETAPA 3, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO con 65/100 (\$24.965.628,65); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-19052-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

09-10/11/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-07506173- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0088-LPU22

Apertura: 23 de Noviembre del 2022

Hora: 16:00

CANULAS Y MASCARAS NASALES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a Contratación directa para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino

que se expresan:

Contratación directa

Expte: EX-2022-7028105- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0340-CDI22

Apertura: 15/11/2022

Hora: 09:00

Adquisición de Monodrogas para el servicio de Farmacia (renglones rechazados y desiertos en cuatrimestral).

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

1- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-129 Sin Nombre - PERDRIEL - LUJAN

Expte.: EX-2022-04882740- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 60-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$135.772.075,06).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 15 de noviembre del 2022 a las 10:30hs. Punto de encuentro: Calle Olga Cristina de Rubi y Pedro Hudson – Barrio URVISER, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 08:30hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

2- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-000 a crear - Barrio PROCREAR- SAN MARTÍN;

Expte.: EX-2022-04882762- GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 61-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$135.772.075,06)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de noviembre de 2022 a las 8:30hs. Punto de encuentro: Calle 6 de noviembre esq. Calle Malvinas Argentinas – B° PROCREAR, San Martín, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 09:15hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

3- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-123 LILIANA A COSTA- Las Heras;

Expte.: EX-2022-04667380- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 59-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 205.684.074,95)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 16 de noviembre del 2022 a las 10:00hs. Punto de encuentro: Calle Juan Cornelio Moyano s/n el Plumerillo, Las Heras, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

4- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-000 a crear Dorrego- Guaymallén
Expte.: EX-2022-04667427- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 58-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$199.799.597,70).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 16 de noviembre de 2022 a las 8:30hs. Punto de encuentro: Calle Dorrego esq. Kennedy -Guaymallén, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 10:45 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

5- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-000 a crear Barrio SOL Y SIERRA- GODOY CRUZ;
Expte.: EX-2022-04882779- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 62-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 65/100 (\$131.857.820,65)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 15 de noviembre del 2022 a las 8:30hs. Punto de encuentro Calle Indio Futaleufú s/n – B° Sol y Sierra - Godoy Cruz – Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 11:30 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

6- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-126 ELUNEY- Lavalle;
Expte.: EX-2022-04667355 -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 63-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 43/100 (\$210.922.280,43)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de noviembre del 2022 a las 10:30hs. Punto de encuentro: Calle Daniel Guardia y Colon, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 12:15hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en la web de compras del Gobierno de la Provincia de Mendoza: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

09-10/11/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0008-LPU22

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE TALLERES - DIRECCIÓN DE INTERNACIÓN SEGÚN PROYECTO SENAF.EX-2021-06208463- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD

Nº de Proceso COMPR.AR: 20826-0008-LPU21

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 18/11/2022 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.540.630,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

09/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, para adquirir artículos sanitarios y electricidad para terminación del Hotel de Los Inmigrantes en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°10609/2022

Presupuesto Oficial \$8.082.460,42.-

Valor del Pliego \$ 5.000,00.-

Garantía de Oferta: \$80.824,60-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar

y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y secretaria de Servicios Públicos-

S/Cargo

08-09/11/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3006/2022

Expte. N° 13989

Llámesese a Contratación Directa 3006/2022 – Expte. 13989, para el día 11 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“PROYECTO DIVAM- Diseño Integral de Villas de Alta Montaña 1º Etapa
Puente de Inca - Las Heras - Mendoza”

Expte.:

EX-2022-07177615-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: Decreto n° 1986/22

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 00/100 (\$ 3.028.302.631,00).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS a partir del Acta de Inicio.

Con los siguientes Hitos:

- 1º HITO MULTABLE: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y VISADO POR DAI-CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS a partir del Acta de Inicio de Obra.
- 2º HITO MULTABLE: FINALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD AL PREDIO, ESTACIONAMIENTO Y SENDEROS –NOVENTA (90) DÍAS desde el Acta de Inicio de Obra.
- 3º HITO MULTABLE: FINALIZACIÓN DE LOS ITEMS DE INTRAESTRUCTURA Y DEMOLICIONES – CIENTO OCHENTA (180) DÍAS a partir del Acta de Inicio de Obra.
- 4º HITO MULTABLE: COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOCALES COMERCIALES Y VIVIENDAS NUEVAS – TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS desde el Acta de Inicio de Obra.

Visita de Obra Obligatoria: El día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: Acceso Principal a Monumento Natural Puente de Inca, Ruta Nacional N°7.

Apertura Simultánea DE Sobres: Día 16 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

08-09/11/2022 (2 Pub.)

CAJA SEGURO MUTUAL MENDOZA

OBRA: “REMODELACION CAJA SEGURO MUTUAL 9 DE JULIO 1257-4º PISO” Expte.: EX-2022-07871124- -GDEMZA-CASEMU#MHYF

Norma de Aprobación: Res-2495-2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 94.920.658,75.-)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de CUATRO (04) MESES a partir del Acta de Inicio.

Visita de Obra Obligatoria: Día 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso a la Caja calle 9 de Julio 1257, 4º piso, Ciudad, Mendoza.

Apertura Simultánea De Sobres: Día 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico cseguro_mutual@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de la CAJA SEGURO MUTUAL sita en calle 9 de Julio 1257, 4º piso, Ciudad, Mendoza de 08:30 a 13:00 hs.

S/Cargo

08-09/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 50/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Expte.: 3.317- MT - 2.022

Apertura: 16 de Noviembre de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$22.140.000,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$22.140,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$270,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

08-09/11/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

El **Partido Departamental Haciendo Las Heras**, realiza corrección (sobre la omisión del cargo de Secretaria General a la Srta Oriana Leonela Moran DNI: 40.787.898), en la publicación de edicto (Notificaciones) realizada el día 18/10/2022, publicado en el Boletín Oficial, con número 31724, sobre resultados de elecciones partidarias internas con mandato 01/12/2021 al 01/12/2023. Corresponde la salvedad del cargo mencionado de: Secretaria General a la Srta Oriana Leonela Moran DNI: 40.787.898, donde la Junta Promotora, proclamo a la única lista como ganadora llamada LISTA UNIDAD. el día 26 de Noviembre del 2021.

Boleto N°: ATM_7094797 Importe: \$ 120

09/11/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25724
Entrada día 08/11/2022	\$0
Total	\$25724



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31740, FECHA 09/11/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 150 pagina/s.